

De acuerdo con la LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996,
México.

Capítulo II De la Limitación a los Derechos Patrimoniales

Artículo 148.-

Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

I. Cita de textos, siempre que la cantidad tomada no pueda considerarse como una reproducción simulada y sustancial del contenido de la obra;

II. Reproducción de artículos, fotografías, ilustraciones y comentarios referentes a acontecimientos de actualidad, publicados por la prensa o difundidos por la radio o la televisión, o cualquier otro medio de difusión, si esto no hubiere sido expresamente prohibida por el titular del derecho;

III. Reproducción de partes de la obra, para la crítica e investigación científica, literaria o artística;

IV. *Reproducción por una sola vez, y en un sólo ejemplar, de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro. Las personas morales no podrán valerse de lo dispuesto en esta fracción salvo que se trate de una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles;*

V. *Reproducción de una sola copia, por parte de un archivo o biblioteca, por razones de seguridad y preservación, y que se encuentre agotada, descatalogada y en peligro de desaparecer.*

Si usted es el autor de la obra y no desea que sea visualizada a través de este medio, favor de notificarlo por escrito a:

Universidad Autónoma de Nayarit. Dirección de Desarrollo Bibliotecario. Edificio de la Biblioteca Magna. Ciudad de la Cultura Amado Nervo s/n. Col. Los Fresnos. CP. 63190. Tepic, Nayarit.

O bien vía correo electrónico a: ddb@uan.edu.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
Área de Ciencias Sociales y Humanidades
Unidad Académica de Ciencias de la Educación



Documento Recepcional

*“La transformación del servicio social universitario de los
estudiantes de la Unidad Académica de Derecho de la
Universidad Autónoma de Nayarit.
Hacia la construcción de un modelo de justicia alternativa para
sectores desprotegidos”*

TESIS

Que para obtener el grado de

MAESTRA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
Presenta

PATRICIA RAMÍREZ
Licenciada en Ciencias de la Educación

Bajo la dirección de:
M.P.E.S. María del Carmen Navarro Téllez

Xalisco, Nayarit. Noviembre de 2005

AGRADECIMIENTOS

A profesores y amigos de la Maestría en Educación Superior, y directivos de la Unidad Académica de Ciencias de la Educación. Especialmente Diana, Tere, Héctor, Admed y Ana Rosa.

Al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
Por el apoyo y la oportunidad ofrecidos.

A mi directora de tesis, amiga y hermana, Carmen Navarro. Por todo lo que juntas, con nuestras diferencias, somos.

A mi familia que hace suyo el compromiso moral de mi formación y cuidan de mi tesoro máspreciado.

A Rodrigo, por estar, atenderme y permitirme crecer a su lado con paciencia y amor infinitos.

**A VALERIA, LA LUZ DE MI RENACER COMO PERSONA,
QUIEN SIN COMPRENDERLO AÚN, ME CONCEDE SU
TIEMPO
Y ME RESIGNIFICA TODOS LOS DÍAS: TE AMO.**

A Lorena, ausente pero inolvidable.

A Francisco Javier Castellón, por su entereza en un difícil y doloroso momento histórico. Te queremos y admiramos.

INDICE

	Pág.
Introducción	7
CAPITULO 1.- El Servicio Social Universitario: su origen y vinculación con la formación profesional y el beneficio comunitario	15
1.1. Tendencias internacionales y nacionales en materia de educación superior: la transición hacia la sociedad del conocimiento	15
1.2. El SSU como parte de la función social de la Universidad Pública	21
1.3. Los sujetos sociales y las sociedades	24
1.4. Origen, definición y desarrollo del Servicio Social Universitario (SSU)	27
1.5. El SSU como coadyuvante en la formación profesional	32
CAPITULO 2.- El desarrollo humano como parte del desarrollo social para atender a grupos desprotegidos: educación y justicia, factores clave	38
2.1. Los países latinoamericanos y su problemática actual	38
2.2. Elementos constitutivos del desarrollo social. El caso de la educación y la justicia	45
2.3. ¿Quiénes son y porqué, los grupos desprotegidos? Su relación con modelos emergentes de justicia alternativa	55
CAPITULO 3.- La Universidad Autónoma de Nayarit: su vinculación con el entorno	66
3.1. La participación social: palanca de la educación superior en Nayarit	66
3.2. La reforma académica y administrativa en marcha	71
3.3. El papel de la Unidad Académica de Derecho en la Reforma	80

CAPITULO 4.- El impacto de las actividades de prestación del SSU de los estudiantes de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit	94
4.1. Método de trabajo	94
4.2. Análisis de resultados	101
CAPITULO 5.- CONCLUSIONES. Hacia la construcción de un modelo de justicia alternativa para sectores desprotegidos en Nayarit	117
ACERVOS CONSULTADOS	122
ANEXOS	129

INDICE DE CUADROS, FIGURAS Y GRÁFICAS

- Cuadro No. 1.- Funciones y Misiones de la Educación Superior dictadas por la UNESCO y su relación con los fines que persigue el SSU
- Cuadro No. 2.- Definiciones legales del Servicio Social Universitario
- Cuadro No. 3.- Características de las IES públicas vs privadas en Latinoamérica
- Cuadro No. 4.- Características de los sistemas educativos nacionales de nivel superior en Latinoamérica
- Cuadro No. 5.- Políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Institucional 1999-2004 "Reto y compromiso"
- Cuadro No. 6.- Modificaciones a la estructura discursiva social de la UAN en la Ley Orgánica
- Cuadro No. 7.- Distribución de matrícula por grado, grupos y plan de estudios que cursan. Unidad Académica de Derecho. Ciclo 2004-2005.
- Cuadro No. 8.- Caracterización de problemas tipo que se atienden en instancias de procuración, administración e impartición de justicia
- Cuadro No. 9.- Frecuencia de atención a grupos de población desprotegidos por parte de prestadores de SSU de la Licenciatura de Derecho
- Cuadro No. 10.- Caracterización de prestadores de SSU sobre la importancia para su formación, la atención comunitaria y sugerencias de mejora
- Figura 1. Reformulación de la teoría de la mediación en las sociedades latinoamericanas
- Figura 2.-Esquema de relaciones de retribución y contribución Estado-Sociedad-IES
- Figura 3.- Esquema de organización curricular derivado de la Reforma Académica de la UAN
- Gráfica 1. Distribución de prestadores de servicio social por sexo y dependencia

- Gráfica 2. Distribución de frecuencias según motivos de prestadores para seleccionar dependencia
- Gráfica 3. Relación entre motivos personales del prestador para atender grupos desprotegidos e indicaciones específicas recibidas para atenderlos
- Gráfica 4. Relación entre indicaciones de atención a grupos desprotegidos y dependencias de prestación del SSU
- Gráfica 5. Frecuencia con que los prestadores dijeron atender sin costo alguno a sectores desprotegidos
- Gráfica 6. Relación teórico-práctica encontrada por prestadores en su práctica de SSU
- Gráfica 7. Conocimiento específico sobre las ramas del Derecho a partir de los casos abordados en actividades de prestación del SSU

INTRODUCCIÓN

La Universidad Autónoma de Nayarit vive actualmente un proceso de transición hacia nuevos procesos académicos, administrativos, de organización y gestión, así como reformulación de sus fundamentos legales, denominado genéricamente *La Reforma*, proceso que está implicando cambios no sólo de forma, sino especialmente, de fondo, lo cual incluye de manera fundamental, una transformación convencida de actitudes y formas de pensar y pensarse, por parte de todos sus actores: docentes, estudiantes y trabajadores. Pero más aún, *La Reforma* lleva implícita una importante carga de revaloración de las funciones sustantivas de docencia e investigación, para generar una verdadera vinculación y extensión de los servicios, en tres sentidos fundamentales:

- Atender la problemática social pertinente;
- Atender la demanda laboral del mercado, a la vez que
- Generar necesidades de oferta profesional a partir del conocimiento privilegiado, desde la ciencia, del entorno y sus cambios.

Las posibilidades de mediano y largo plazo son ambiciosas pero prometen transformar no sólo a la Universidad, sino junto con ella, al entorno. Sin embargo, en el corto plazo, problemáticas tradicionales que caracterizan no sólo a la UAN sino a las universidades públicas en general, parecieran presentarse como obstáculos a vencer para alcanzar los objetivos y metas planteados.

Es decir, en pleno proceso de *Reforma*, la Universidad Autónoma de Nayarit no escapa a la crisis de identidad y misión que viven las instituciones de educación superior (IES) de manera coincidente, y en cuyo análisis pretende

responderse a preguntas tan básicas como: ¿para qué la universidad? ¿para qué y para quiénes la formación de profesionistas?. La oportunidad que se presenta sin embargo en medio de esta crisis, es que la UAN se hace ya, gracias a la *Reforma*, estas preguntas que intenta responder de manera colectiva, a la vez que modifica procesos.

A lo largo de 36 años de vida, la UAN ha vivido diversas etapas, pero sin duda la fundamental fue el movimiento social que le dio origen, en 1969 gracias a las gestiones del entonces gobernador Julián Gascón Mercado, pero con un inusitado y poco visto apoyo popular que involucró ejidatarios, comerciantes, amas de casa, profesionistas y servidores públicos, entre otros. Es a partir de este origen tan peculiar que la UAN se declara, como institución, con una profunda vocación social, lo cual lleva a declarar en diversos foros al rector de la administración 1998-2004 que *"el principio de aprender sirviendo, sobre todo a quien menos tiene, es la esencia de la extensión universitaria, cuyo objetivo es vincular nuestras actividades con la sociedad"* (Castellón, 1999).

Ello, justo cuando se debatía, a nivel de autoridades gubernamentales, la pertinencia —entendida desde la lógica del mercado ocupacional— de la Universidad Autónoma de Nayarit en medio de otra gran crisis que aún no logra resolverse pero está en camino de ello: el financiamiento para sostener las IES en el país.

Es en este contexto que muchas problemáticas conocidas pero ignoradas, comienzan a tomar importancia para resolver estas dos crisis: la de identidad y misión de las IES, particularmente las de carácter público, y la del financiamiento para garantizar su persistencia. Para el primer tipo de problemas, una área de oportunidad identificada para volver verdaderamente pertinentes a las universidades, es la necesidad de transformar el Servicio Social Universitario (SSU), una práctica eminentemente estudiantil que hasta

hace muy poco, salvo experiencias que comienzan a generarse y reproducirse en varias IES del país, se reducía exclusivamente a un trámite administrativo necesario para la titulación de cualquier carrera de nivel licenciatura, tal como lo demandan los ordenamientos legales vigentes, tanto a nivel federal como estatal, dejando de lado sus fines originales: retribuir a la sociedad lo que éstas aportan para el sostenimiento de las IES, y contribuir, al mismo tiempo, en la formación profesional del estudiante.

A nivel de planeación e intencionalidad de *La Reforma*, la UAN ya tomó cartas en el asunto, pues contempla como uno de los objetivos básicos del Plan de Desarrollo Institucional (UAN, 1999-2004) para garantizar una verdadera política de extensión y difusión de la cultura, así como del desarrollo de la vinculación, incluir el SSU como parte de la currícula formal y obligatoria en todos los programas de nivel superior, proceso que ya presenta avances al modificarse el 100% de los planes de estudio de estos programas contemplando este cambio cualitativo fundamental para transformar la formación y desempeño profesionales.

Pero esta problemática del SSU que se sintetiza en una desvinculación académica y comunitaria del mismo, no es privativo de la UAN ni mucho menos de las IES del país, pues el problema global de fondo se refiere a la pertinencia de la oferta educativa del nivel superior en el mundo y particularmente en América Latina, con condiciones económicas en desventaja frente a un planeta "globalizado". Es decir, la discusión está centrada en las preguntas planteadas al principio: ¿para qué las universidades? y ¿para qué los profesionistas?

La respuesta podría obtenerse fácilmente de la misma visión pragmatista que caracteriza a los procesos de globalización de la economía mundial y apuntar a responder a las demandas del mercado laboral, pero

afortunadamente, la discusión, al menos en América Latina, está centrada en la necesidad de atender, desde las universidades, las problemáticas sociales emergentes, propiciando con ello cambios cualitativos fundamentales en los currícula, esfuerzo en el que ahora está empeñada la Universidad Autónoma de Nayarit.

Sin embargo, dentro de la propia Universidad, estos esfuerzos por alcanzar objetivos comunes no son homogéneos, pues responden a visiones distintas, dada la naturaleza divergente de los actores, los procesos y, particularmente, los programas académicos que se ofrecen. Destaca por su posición en este sentido, la Unidad Académica de Derecho, heredera de una tradición casi centenaria en la formación de abogados en Nayarit, bajo una visión pedagógica tradicional, centrada en la cátedra, confrontada hoy, en el sentido paradigmático, a la luz de la *Reforma*, con la necesidad de modificar sus procesos para adecuarse y responder a las nuevas condiciones del entorno.

Si bien esta posición de la Unidad Académica de Derecho no es exclusiva ni única dentro de la UAN, resultó interesante para el presente trabajo de investigación intentar ahondar en su visión particular sobre el SSU, expresado a través de sus actores principales que son los estudiantes, pues el abogado se ha constituido, por definición, en la figura profesional idónea por antonomasia, para la defensa de los derechos básicos de grupos desprotegidos en una sociedad globalizada que profundiza las iniquidades históricas que caracterizan a la marginación.

Y siendo abogados en formación los estudiantes de la Licenciatura en Derecho, y estando inmersos como parte de la comunidad universitaria en un proceso de *Reforma* que pone énfasis en la necesidad de vincular la formación

profesional con el entorno, surgen las preguntas de investigación: ¿están lo suficientemente claros los estudiantes de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit del rol social que les toca jugar como profesionistas en formación? ¿Saben que el SSU puede representarles una oportunidad para ello? ¿Conocen los fines de contribución comunitaria y académica que tiene el SSU? ¿Cómo se están vinculando a través del SSU como la problemática social específica de grupos desprotegidos? ¿Los identifican?

Se trata, en suma, de vincular dos grandes temas-reto del desarrollo social en cualquier país de economías emergentes: justicia y educación, tendiendo entre ellos como un puente de búsqueda y aplicación de soluciones pertinentes, a las instituciones de educación superior.

La finalidad para nuestro caso específico de estudio y dadas las experiencias previas que ya existen en algunos países latinoamericanos y que empiezan a reproducirse en nuestro país, es empezar a construir, a partir de aportaciones iniciales con investigaciones como ésta, la posibilidad de generar un modelo específico de prestación de servicio social de los estudiantes de la licenciatura en Derecho de la UAN, enfocado a *mediar* en la atención, orientación, asesoría y solución posible de los más diversos casos de procuración, administración e impartición de justicia que enfrentan grupos desprotegidos, quienes acuden todos los días a solicitar ayuda a las dependencias públicas encargadas de estas funciones y que es a donde, mayoritariamente, acuden los estudiantes de Derecho a cumplir con el servicio social como un requisito administrativo más que como una posibilidad de formación y vinculación con el entorno.

La empresa es grande y ambiciosa, pero no imposible y para ello es necesario empezar a acercarse al fenómeno, a lo cual espera contribuir este trabajo de investigación que se divide en cinco capítulos.

El primero, denominado *El Servicio Social Universitario: su origen y vinculación con la formación profesional y el beneficio comunitario* da cuenta del origen, definición y desarrollo del SSU como parte de la función social de las universidades públicas, estableciendo además los fundamentos teóricos, en cuanto a la formación académica, que dan sustento a esta necesidad emergente de hoy en día de vincularse con los problemas sociales, plasmada en todos los documentos de tendencias internacionales y nacionales en materia de educación superior enmarcados en la transición hacia la sociedad del conocimiento.

En el segundo capítulo se aborda la parte teórica relativa al desarrollo humano como parte del desarrollo social para atender a los grupos desprotegidos, y del papel estratégico que juegan en esta vinculación los ámbitos de la educación y la justicia. Se plantean asimismo las tendencias discursivas actuales acerca de quiénes son y por qué los grupos desprotegidos, así como los modelos de justicia alternativa en algunos países de Latinoamérica y en estados del país, se están implementando como estrategia para atender estos grupos de población en su compleja problemática social, de la cual no somos ni podemos ser ajenos.

El capítulo tres está dedicado a establecer los elementos básicos para conocer a fondo la Universidad Autónoma de Nayarit en su devenir, y el papel que en ello ha jugado, también históricamente, la hoy Unidad Académica de Derecho desde su fundación en 1925 como Escuela de Jurisprudencia del Estado, así como las luchas sociales que una y otra han enfrentado para

sostener la educación superior en Nayarit. Se realiza además una revisión a los planes de estudio que ha tenido el programa de la licenciatura en Derecho y las tendencias epistémico-administrativas de los mismos.

En el capítulo cuatro se expone el método de trabajo, bajo un enfoque mixto, que combina métodos cualitativos con elementos estadísticos para enriquecer el análisis, a nivel de diagnóstico y descripción de las actividades que actualmente realizan los prestadores de servicio social de la licenciatura de Derecho, destacándose dos objetivos centrales: su conocimiento sobre la vinculación con su formación profesional del SSU, y la visión que sobre la posibilidad de atender a grupos desprotegidos les brinda esta actividad. Se emiten resultados y análisis preliminares que empiezan a bosquejar una realidad compleja de la cual no existen antecedentes de estudio formal alguno.

Finalmente se emiten conclusiones, también preliminares y más bien a nivel de recomendaciones, que permiten establecer precisamente las bases para iniciar a construir un modelo de prestación de SSU de los estudiantes de la licenciatura en Derecho de la UAN, encaminado a ofrecer un sistema de justicia alternativa para sectores desprotegidos.

Como colofón deben destacarse dos datos interesantes: 1) los estudiantes de la Facultad de Derecho se insertan de forma casi exclusiva, tanto durante la prestación del SSU como durante el ejercicio profesional, en oficinas del sector público, particularmente en los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo de gobierno, donde se procura, administra e imparte justicia; y 2) la demanda de asesoría jurídica sea la tercera en importancia después de problemas relacionados con la salud y la educación, en cuanto a problemas atendidos por prestadores de servicio social en el país (Sánchez y Mungaray, 2000). Se está

pues, ante un fenómeno interesante, complejo y pertinente de atender desde nuestras universidades.

CAPITULO 1

El Servicio Social Universitario: su origen y vinculación con la formación profesional y el beneficio comunitario

1.1. Tendencias internacionales y nacionales en materia de educación superior: la transición hacia la sociedad del conocimiento

La masificación de la educación pública y particularmente el espectacular crecimiento observado en la matrícula, a todos los niveles, pero especialmente en la de nivel superior a partir del inicio de la segunda mitad del siglo XX (ANUIES, 1999), ha obligado a los sistemas de gobierno de todo el mundo - cada vez por cierto en más estrecha correlación de objetivos y líneas estratégicas-, a replantear sus políticas públicas para el desarrollo incluyendo de manera muy importante las políticas específicas de educación, en ocasiones como ejes transversales de los planes de desarrollo.

En este sentido, las políticas dictadas apenas en 1998 por la UNESCO, dan la idea central de hacia dónde se (*nos*) dirige (*irnos*) el mundo, o al menos debiera hacerlo, para atender la problemática social emergente, sobre todo la que nos es común al menos a los países latinoamericanos.

Para ello, la premisa que plantea UNESCO es "una mayor toma de conciencia de la importancia fundamental que este tipo de educación (la superior) reviste para el desarrollo sociocultural y económico y para la construcción del futuro, de cara al cual las nuevas generaciones deberán estar preparadas con nuevas competencias y nuevos conocimientos e ideales".

Asegura que la segunda mitad del siglo XX pasará a la historia no tan sólo por el crecimiento espectacular en la matrícula de nivel superior, sino porque se agudizó "aún más, la disparidad, que ya era enorme, entre los países

industrialmente desarrollados, los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados en lo que respecta al acceso a la educación superior y la investigación y los recursos de que disponen”.

Así, deriva Puiggrós (1990), “la preeminencia de las categorías políticas en los análisis pedagógicos” empieza a tomar cada vez mayor relevancia, y pasa de ser un mero asunto de “moda” en el lenguaje político, a una verdadera preocupación central del desarrollo.

Por consiguiente, y dado que tiene que hacer frente a “imponentes desafíos, la propia educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido por delante” (ANUIES), de forma que la sociedad contemporánea, que en la actualidad vive una profunda crisis de valores, pueda trascender las consideraciones meramente económicas y asumir dimensiones de moralidad y espiritualidad más arraigadas.

Subraya que los sistemas de educación superior deberían: aumentar su capacidad para vivir en medio de la incertidumbre, para transformarse y provocar el cambio, para atender las necesidades sociales y fomentar la solidaridad y la igualdad. Establece en suma, tres grandes misiones y cuatro funciones básicas de la educación superior:

Cuadro No. 1
Funciones y Misiones de la Educación Superior dictadas por la UNESCO
y su relación con los fines que persigue el SSU

Relación con fines del SSU (UNESCO)		
Misiones	Educar	“...Formar diplomados altamente cualificados y ciudadanos responsables, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana.”
	Formar	
	Realizar investigaciones	
Funciones	Ética	“...Utilizar su capacidad intelectual y prestigio moral para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados, y en particular la paz, la
	Autonomía	
	Responsabilidad	

Prospectiva	justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad, aportar su contribución a la definición y tratamiento de los problemas que afectan al bienestar de las comunidades, las naciones y la sociedad mundial... ”.
-------------	---

Como se verá, los siete aspectos fundamentales convergen en dos grandes necesidades: formar seres humanos capaces de desenvolverse con calidad profesional, pero a la vez, de resolver problemas de su entorno, lo cual, por sí mismo, definirá y sobre todo, cualificará, esa calidad.

La calidad de la enseñanza superior, precisa el mismo documento, “es un concepto pluridimensional” que incluye todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento, pero sobre todo, “servicios a la comunidad y al mundo universitario”.

En otros apartados, la UNESCO habla de los grupos desprotegidos o marginados, aunque en relación específica a las oportunidades de acceso a la educación superior, es decir, a ser sujetos de formación que a su vez, puedan atender a los grupos y comunidades de las que provienen, a través de políticas específicas de inclusión y arraigo que también forman parte de esta declaración.

En cuanto a la **pertinencia** de la educación superior, mencionada como parte de la vinculación teoría-práctica-problemas del entorno que deben atender la educación superior y el SSU, la UNESCO define: “*La pertinencia de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, fundando*

las orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales" (UNESCO, 1998).

Para este mismo fin, agrega, "la educación superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario para analizar los problemas y las cuestiones planteados" (Ibid).

Y derivado de ello, establece otra prioridad: "reforzar la cooperación con el mundo del trabajo y el análisis y la previsión de las necesidades de la sociedad", para lo cual, insiste, "las instituciones de educación superior deben formar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaces de analizar los problemas de la sociedad" así como "buscar soluciones" a los mismos y, en consecuencia, "asumir responsabilidades sociales".

Pero para que estas declaraciones internacionales transiten del papel a los hechos, dicta recomendaciones generales a los gobiernos, destacando entre ellas la de que "la educación superior y los programas de investigación contribuyan eficazmente al desarrollo local, regional y nacional", en tanto que a las IES corresponde "definir su misión de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad", así como incluir de manera prioritaria en sus programas y estructuras, políticas y acciones para "contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad y a resolver los problemas más importantes a que ha de hacer frente la sociedad del futuro".

Por su parte, las IES, agrega UNESCO, deben prestar particular atención a *"el conocimiento de las cuestiones sociales fundamentales, en particular las que guardan relación con la eliminación de la pobreza, el desarrollo sostenible, el diálogo intercultural y la construcción de una cultura de paz"*, así como *"adoptar todas las medidas necesarias para reforzar el servicio que prestan a la comunidad, en particular sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre y las enfermedades"*.

En este mismo sentido, organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), plantean que la misión de la educación superior debe ser fungir como lazo de unión entre los sectores extremos de la sociedad, buscando aliviar en algo la fractura social.

En respuesta, la perspectiva del Estado mexicano sobre la transformación social del país, pasa por lo que se considera atención al área de desarrollo social y humano (capítulo V), plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2000-2006), donde se ubica a la educación como el principal factor para esa transformación social, destacando sin embargo que existen graves rezagos por resolver: analfabetismo, deserción, desvinculación, rigidez, y sobre todo, desigualdades educativas entre el medio rural, urbano e indígena.

Así, menciona precisamente como objetivo rector principal (Número 1) para atacar estos y muchos otros problemas, *"mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos"*, destacando la estrategia de **promover que las actividades científicas y tecnológicas se orienten en mayor medida a atender las necesidades básicas de la sociedad**, es decir, justo donde encajaría la posibilidad de que el SSU se convierta en una acción de la misma, aunque el Plan no lo menciona específicamente.

No obstante, en el logro de todos estos ideales a los cuales se debe encaminar la educación superior, está implícita la tendencia actual de transición hacia la que se denomina "sociedad del conocimiento" (Sakaiya, 1995), donde el bien más valioso y abundante es el saber y la cualidad más apreciada la previsión, con una gran expectativa sobre el papel que habrán de jugar las universidades en ello, particularmente a través de una de sus funciones sustantivas: la difusión y extensión, contándose como parte de ésta al servicio social.

Según ANUIES (1999), la sociedad del conocimiento será aquella que proporcione bienestar a sus habitantes, disminuya las brechas entre regiones y grupos sociales; impulse la democracia como forma de vida en todos los campos de acción humana, promueva la tolerancia y el respeto para la convivencia social, coadyuve a la madurez política y facilite medios para que los hombres y mujeres de este país transformen e innoven constantemente sus condiciones de vida desde una perspectiva integral de desarrollo humano.

Saberse inmerso en una sociedad con estas características, donde el bien más valioso y abundante es el saber, necesariamente implica modificar el entendimiento del mundo y por tanto, la forma de vivir. En este sentido, las universidades tienen un amplio campo de acción, aunque cabe preguntar: ¿cuál será exactamente su papel en este proceso que le demanda responsabilidad en el desarrollo económico y social, no sólo a nivel de planeación sino de incidencia?

Según Sakaiya (1995), si las IES se preocupan fundamentalmente por una generación del conocimiento como materia prima para el desarrollo, entonces serán las actoras centrales, por antonomasia, en una sociedad del conocimiento que implica contar con recursos finitos, creados por la mano del hombre, donde el bien abundante es el saber y la cualidad individual más

apreciada es la capacidad de previsión, y donde quienes creen valor-conocimiento serán propietarios y trabajadores al mismo tiempo, modificando así las estructuras tradicionales del trabajo. La tesis contraria es la actual premisa en un paradigma de sociedad industrial: el desarrollo se basa en la explotación de recursos naturales y energéticos abundantes.

En suma, *“en la sociedad del conocimiento, la forma predominante de organización política no será más la nación-estado, sino la zona ideológica que reúne un punto de vista social común, es decir, aquella que proporcione bienestar a sus habitantes, disminuya las brechas entre regiones y grupos sociales; impulse la democracia como forma de vida en todos los campos de acción humana, promueva la tolerancia y el respeto para la convivencia social, coadyuve a la madurez política y facilite medios para que los hombres y mujeres transforme e innoven constantemente sus condiciones de vida, desde una perspectiva integral de desarrollo humano”* (ANUIES, 1999).

1.2. El SSU como parte de la función social de la Universidad Pública

En general, “las universidades son organizaciones ligadas fuertemente al medio social en que se desenvuelven, comprometidas al cumplimiento de tres funciones sustantivas: docencia, investigación y difusión de la cultura, según la Declaración de Tepic, firmada por las instituciones afiliadas a la ANUIES el 27 de octubre de 1972” (Navarro, 2002:7), y particularmente en México, las Instituciones de Educación Superior (IES) “tienen una larga tradición de compromiso y vinculación con los problemas sociales de su entorno” (ANUIES, 1999:86).

Actualmente, la función “difusión de la cultura” ha sido ampliada, al menos nominalmente, por la de “extensión de la cultura y los servicios” para incluir tanto la difusión de la cultura como, como la vinculación con el entorno y diversas actividades de extensión donde incluso se pueden hacer interesantes

ligas con los productos de investigación, tema también pendiente en cuanto al análisis de sus fines, alcances y pertinencia.

Hablar de los orígenes del SSU en México es hacerlo prácticamente también de la universidad pública (o viceversa) como parte del subsistema de educación superior en nuestro país, es decir, inserta como fin pero también como medio de las políticas públicas para el desarrollo y el progreso de una nación que ha estado recurrentemente urgida a resurgir o reponerse de los distintos golpes de historia político-económica.

En este sentido, es destacable mencionar que la medicina, **el derecho**, la agronomía y la ingeniería, catalogadas como carreras de aplicación social directa, fueron impulsadas muy especialmente con el advenimiento de los gobiernos liberales y el impulso a la creación de instituciones educativas de nivel superior orientadas a promover una conciencia científica y patriótica (Ruiz L..., 1999).

La idea de vincular o relacionar la Universidad con el entorno, es una estrategia que a nivel internacional han privilegiado muchos países, entre ellos Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos, donde se argumenta que es uno de los principales ejes de la modernización de la educación superior y de la sociedad en su conjunto. Teóricos de estos países conceptualizan incluso a la Universidad como "una organización social", puesto que contribuye al desarrollo de la sociedad a través del desarrollo de sus tareas básicas como la docencia, la investigación y la extensión (Maldonado, 1994).

Además, en el *Deber Ser* del Servicio Social, según lo definió Don Alfonso Caso (Valdés y Cabrera: 1990), está implícita la función social de las universidades públicas: *"una universidad sustentada en gran parte con dinero*

del pueblo, no debe ni puede crear profesionistas para el sólo provecho de los individuos que reciben esta educación. Impartir la cultura con fondos del Estado, sólo puede justificarse si el profesional va a devolver más tarde, en forma de acción social, los beneficios que recibió por medio de su cultura"

Por su parte, la ANUIES (1997), en un esfuerzo por acercar al SSU a sus fines originales, impulsó la inclusión del mismo en el Programa Nacional de Educación (durante el gobierno de Miguel de la Madrid, 1982-1988) como estrategia de participación de las instituciones de educación superior en el desarrollo del país.

Todos estos dichos y acciones, dan clara cuenta de la problemática que sobre la prestación del servicio social universitario y su fin comunitario se ha venido describiendo, pues se trata precisamente de un factor relacionado con la pertinencia social de las IES, no tan sólo en cuanto atención a grupos marginados, sino en cuanto a la formación profesional que la sociedad requiere y para la cual aporta.

Según Sánchez (2003:19), *"el servicio social, como toda tarea universitaria (de carácter público) está basado en una ética social y en una filosofía de largo aliento"*, lo cual, sigue la misma autora, se traduce en superar la "cultura de los satisfechos, en donde el rezago social resulta natural, aceptable, y fomentar desde la universidad, valores tales como la solidaridad, la austeridad, el logro de la equidad, el respeto de las minorías, la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, la tolerancia, la libertad y la pluralidad de pensamiento. La generación y difusión de estos valores, debe seguir siendo (...) una función esencial y privilegiada de la universidad".

1.3. Los sujetos sociales y las sociedades

En el estudio social de la interacción de individuos que conformamos los más diversos conglomerados, *"lo que cambia y lo que ha variado a lo largo de la historia son las 'explicaciones', las 'razones' y las justificaciones teóricas que han dado los hombres a sus acciones"* (Zeitlin, 1986:192). Es decir, somos sujetos de acciones, fundadas, motivadas y/o justificadas por o para un fin, pues de otra manera no entenderíamos la evolución o el devenir de las sociedades.

Los sujetos sociales que somos, construimos, con nuestras acciones, las sociedades de las y en las cuales, subsistimos. Pero ¿cómo han sido y son esas sociedades? Cabe destacar como respuesta dos de las más importantes teorías sociológicas, fundantes precisamente de la disciplina: la de Emile Durkheim, quien afirmaba que en las sociedades existe una "solidaridad orgánica", contraponiéndose directamente a la otra, la de Carlos Marx, sobre la división de clases, a la cual acusaba de tener una "naturaleza violenta" y le criticaba "su carácter de clase –más o menos puramente obrero- y, por lo tanto, su tono político y hasta politiquero" (Ibid).

Esta contraposición resulta interesante para nuestros supuestos, pues si bien hablamos precisamente de la polaridad que sigue distinguiendo a nuestras sociedades y que hasta cierto punto dan la razón a las tesis marxistas, a lo que aspiramos, con una multiplicidad de acciones dentro de las cuales se cuenta la del SSU, es a crear una sociedad orgánica fundada en la solidaridad, es decir, el presupuesto de Durkheim.

En este sentido, de acuerdo al diagnóstico mundial sobre la situación de nuestras sociedades y en visión prospectiva del encaminamiento de las

mismas, la educación superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, para abatir los efectos negativos que ya se adivinan derivados de la toma de decisiones especialmente privilegiadas en materia de política económica y las cuales -según coinciden prácticamente todos los analistas económicos, políticos y sociales- han abonado de manera preocupante a la polarización social.

Y para que esta incidencia de la educación superior ocurra, no es necesario esperar a que se formen profesionistas en campos específicos del saber cuya única preocupación sea, posterior al egreso, buscar un empleo, y desde allí comenzar su actuar; no, la intención es que desde su proceso de formación, en el presente, con las preguntas y paradigmas que empiezan a modificar su visión del mundo, inicien su actuar, su incidencia en el entorno, y para ello, la herramienta más visible hasta hoy, la cual cuenta con estructura, normativa y socialización suficientes –aunque no con la dirección deseada- es el servicio social universitario.

Finalmente, como postulaba Durkheim, los individuos llegan a convertirse en seres humanos "en el proceso de interacción con otros" (Zeitlin, 1986:350). Ahora bien, hablando de sujetos sociales y su interacción con la sociedad, debe quedar claro que la división de los fines del SSU en dos grandes vertientes se hace sólo para clarificar el análisis pero ello no implica abordarlos por separado y mirar hacia distintos objetivos, pues ha quedado claro ya que hacia donde esta actividad debiera encaminarse, es a la consecución interactiva de sus fines, sobre todo, porque la realización del servicio social no implica única y exclusivamente la atención unidireccional de sujetos sociales que acuden a demandar ese servicio, sino que quienes lo prestan, son también, en primera instancia, sujetos sociales ellos mismos y quizá, en muchas ocasiones, parte integrante de esos grupos sociales a quienes atienden.

Es decir, se trata de una relación dialéctica, bidireccional, de sujetos sociales en distintas circunstancias de competencia profesional unos y de situación socioeconómica los otros, pero que en el origen, forman parte del mismo entorno y son afectados, quizá en igual medida, por los mismos problemas estructurales de políticas públicas que identifican a todas las naciones con las cuales compartimos deficiencias económicas y de desarrollo, pero más específicamente con los países latinoamericanos.

En este sentido, para Charlot (2002), *"sólo se puede abordar el problema de la (...) educación haciendo la pregunta de las relaciones sociales y de las relaciones de sentido en el campo de la educación (...) Los actores sociales (...) no son objetos pasivos ni sumisos. Son sujetos de demandas y de proyectos, de intención, ponen en marcha estrategias (...) actúan y reaccionan en el campo educativo en función de relación social al saber, es decir, en función del sentido que representa para ellos la educación y la formación"*.

Esto es, una vez más, tanto para el que se está educando/formando en determinada disciplina, como para quienes van a necesitar de sus conocimientos traducidos en servicios, la gran pregunta gira en torno a la utilidad que acarreará, para unos y otros, el esfuerzo realizado para lograr un título profesional.

Por otra parte, cabe mencionar que existe otra categoría de análisis desde la cual se estudia esta necesidad de contribución o retribución social de las universidades públicas y que es el financiamiento gracias al cual sobreviven, y que es precisamente, público, proveniente por lo tanto del bolsillo de todos los ciudadanos.

Así, se parte del principio de que si son financiadas por la sociedad en general y no existen los medios para que la población en su totalidad se beneficie de su inversión (como pudiera ser que todos los ciudadanos en edad de acudir a la escuela lo hiciera), entonces las universidades deben ser promotoras de un vínculo entre los dos extremos de la sociedad: los que tienen acceso a todos los recursos y los que cada vez se van quedando más rezagados en el desarrollo (Navarro, 2002).

1.4. Origen, definición, fundamentos y desarrollo del Servicio Social Universitario (SSU)

Desde la época postrevolucionaria en que surge en nuestro país, el Servicio Social Universitario (SSU) tiene dos propósitos históricos: contribuir a la formación profesional del estudiante ligando la teoría con la práctica, y retribuir a la sociedad lo que ésta aporta al sostenimiento de las universidades, particularmente las de origen público como la Universidad Autónoma de Nayarit.

Pero antes, ya desde el siglo XVI (Bertin, 1998), en la legislación de indias, se hablaba de proporcionar "ayuda asistencial a la comunidad"; durante la colonia, de que la educación superior estuviese ligada con las necesidades sociales de la comunidad; en el porfiriato, tras la reforma educativa de Justo Sierra apoyado en una pedagogía social, se crea el Consejo Nacional de Educación con la filosofía de que el ejercicio profesional no debería permanecer al margen de las necesidades públicas, lo cual se plasmó en la Constitución en sus artículos 4º, primero y 5º después, bajo el principio de que los profesionistas deben ser útiles a la sociedad.

En su concepción actual, el servicio social se inició durante la presidencia del general Lázaro Cárdenas en 1936, dirigido principalmente al medio rural, y casi exclusivamente para la atención a problemas de servicios públicos como la

salud; es decir, el SSU nació bajo las directrices de un modo general de vida al cual, a su vez, servía. Este era: un gobierno paternalista, "preocupado" por atender a grupos de población marginados en todos sentidos: económica, política, educativa, cultural y geográficamente.

Fue posible así, que las condiciones imperantes en ese momento, permitieran casi de forma natural, que el servicio social universitario cumpliera sus fines de "devolver a la sociedad lo que ésta aportaba para el sostenimiento de las universidades públicas" (Mungaray y Moctezuma, 1998), ofrecido inicialmente por estudiantes de medicina que ponían sus incipientes conocimientos a disposición de las necesidades sociales en zonas rurales, apartadas de toda posibilidad de acceso a los servicios médicos básicos.

Pero además de la atención a zonas de población marginadas, se cumplía al mismo tiempo otra finalidad: vincular la enseñanza teórica que recibía el estudiante en las aulas, con la puesta en práctica de ésta al enfrentarse a situaciones reales de su campo y quehacer profesionales.

Cabe mencionar, para otorgar una visión un poco más completa de lo que el ejercicio profesional representaba en aquellas épocas, el caso de los maestros rurales y su formación casi totalitariamente bajo doctrinas socialistas, quienes, ya no como actividad de servicio social sino más bien de ejercicio profesional en marcha, vinculaban perfectamente y aún más allá, todos estos elementos mencionados como deseables para el SSU.

La figura del "profe", tanto en la pre como en la postrevolución, un verdadero líder de la comunidad que igual atendía un parto que opinaba sobre política y organización comunitaria, es un interesante caso digno de estudiarse

aparte, pero del cual podemos obtener constancia, *grosso modo*, del sentir y quehacer profesional-social que se estilaba en la época de origen del SSU.

Sin embargo, al correr de los años y con la paulatina "urbanización" de las sociedades que entonces eran mayoritariamente rurales, la esencia del SSU --que a la postre se hizo obligatorio para todas las carreras de formación superior, es decir, no sólo para Medicina y Enfermería--, fue modificándose, y hasta diríamos perdiéndose, pues ya no eran tan "evidentes" los signos de marginación social y los modelos educativos imperantes iban centrándose cada vez más en la enseñanza, la información teórica, la implantación de técnicas de enseñanza tecnologizantes y una visión cientificista-positivista de la formación profesional que no abonaba a la visión de corte epistémico humanista necesaria para volver los ojos a la sociedad y responder a sus necesidades que seguían --siguen-- siendo muchas.

Así pues, el SSU, exceptuando el caso de carreras relacionadas con el área de la Salud, ha sufrido una desviación de sus fines originales con el devenir de los modelos educativos en nuestro país, y particularmente, con la transformación social, ubicada sobre todo en el discurso político de un sistema de gobierno que se mantuvo prácticamente inamovible durante más de 70 años en nuestro país. Inserto además en una de las funciones sustantivas de la universidad: la extensión, el SSU se ha convertido en un mero trámite administrativo, obligatorio, para lograr la titulación al término de cualquier licenciatura, dejando de lado sus fines originales.

Pero, ¿cuáles son estos fines y de dónde devienen importantes para la formación profesional y la vinculación de la educación superior con el entorno? De manera general, inicial, estableceríamos la siguiente conceptualización, a partir del marco legal:

Cuadro No. 2
Definiciones legales del Servicio Social Universitario

Referencia	Conceptualización
ANUIES¹	"El servicio social de la educación superior tiene un gran espacio de oportunidad para la solución de problemas concretos de las comunidades y con ello, contribuir a la reducción de las disparidades estatales y regionales , mientras que apoya la formación integral de los estudiantes en este nivel educativo".
UNESCO²	Ubica al trabajo social como una actividad que debe ser pertinente al entorno económico y social , y lo tipifica además como un espacio asistencial y formativo de relación con el mundo del trabajo.
CPEUM³	Art. 5º.- En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social, serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y las excepciones que ésta señale.
LRAQCREPDF⁴	Art. 53.- Trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presen los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado ". Art. 55.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años".
PNECS⁵	Se entiende por servicio social a "el conjunto de actividades teórico prácticas de carácter temporal y obligatorio que contribuyen a la formación integral del estudiante y que le permiten, al aplicar sus conocimientos, destrezas y aptitudes, comprender la función social de su perfil académico , realizando actividades educativas, de investigación, de asistencia, de difusión, productivas, de desarrollo tecnológico, económico y social en beneficio de la sociedad ".
PND⁵	Mejorar los niveles de educación y de bienestar de los mexicanos, será la respuesta a las desigualdades sociales y el incremento de la pobreza en el país a raíz de la apertura comercial, promoviendo principalmente que las actividades científicas y tecnológicas se orienten en mayor

¹ Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (Op. Cit en Acervos consultados).

² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Ibidem).

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2002.

⁴ Ley Reglamentaria del Artículo Quinto Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

⁵ Programa Nacional para la Extensión de la Cultura y los Servicios (Ibidem).

	medida a atender las necesidades básicas de la sociedad, para la cual será necesario, además de incrementar el gasto en educación, lograr una mayor adecuación de los aprendizajes respecto de las necesidades sociales y los requerimientos laborales.
PNE ⁷	Al señalar la importancia de consolidar la prestación del servicio social como un medio estratégico para enriquecer la formación, las habilidades y las destrezas de los estudiantes e influir de manera efectiva en la atención de problemas prioritarios para el país, especialmente en las comunidades menos favorecidas, el PNE liga este objetivo al fortalecimiento de las IES como actoras importantes en respuesta a las demandas del desarrollo nacional. Su objetivo es lograr un sistema de educación superior abierto, integrado, diversificado, flexible, innovador, dinámico y coordinado con la sociedad.
LGE ⁸	Art. 1º.º ... La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones. Art. 24.- Los beneficiados directamente por los servicios educativos, deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas, se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.
LEEN ⁹	No lo menciona de manera explícita, pero en su artículo 41 establece que "los Planes y Contenidos Programáticos, a partir de la Educación Secundaria, hasta la de tipo medio Superior y Superior, deberán incluir, además de los aspectos formativos e informativos, el desarrollo de habilidades que permitan al estudiante incorporarse al aparato productivo, aún sin haber concluido los estudios respectivos.

Existen otros documentos de carácter legal que dan cuenta de la importancia del SSU; sin embargo, se incluyen los que dan la pauta y confirman, hasta cierto punto, que las finalidades básicas del SSU (subrayados propios) son las ya establecidas y concebidas como categorías de análisis principales de este estudio: contribuir a la formación profesional del estudiante vinculando la teoría con la práctica; y retribuir algo de utilidad social y beneficio comunitario.

⁷ Plan Nacional de Desarrollo.

⁸ Programa Nacional de Educación.

⁹ Ley General de Educación (1993,2000).

¹⁰ Ley de Educación del Estado de Nayarit (1987).

Es de mencionar sin embargo, que en algunos casos, como la Ley de Educación del Estado de Nayarit, el carácter social de la educación es visto como una vinculación con padres de familia y consejos comunitarios para la toma de decisiones, especialmente en el nivel básico, pero no se aborda de manera profunda, ni siquiera enunciativamente, el caso particular del SSU, quizá porque al tratarse de una actividad específica competente a las IES, se deja a su libre arbitrio en abono de la autonomía característica de aquellas.

1.5. El SSU como coadyuvante en la formación profesional

En cuanto a la desvinculación concreta de la teoría con la práctica, (otro de los fines no alcanzados con el SSU, según nuestra hipótesis), algunos autores como Maldonado (1994) mencionan que en su devenir, la Universidad se dedicó principalmente a promover la adquisición de "conocimientos sobre algo" y no sobre "hacer algo", considerando que su formación básica era una formación intelectual y, al margen, una preparación profesional, más o menos superficial, capaz de preparar al universitario para la próxima etapa de su vida, la profesional, lo cual vino a modificarse con la revolución industrial surgiendo entonces las instituciones técnicas de educación superior cuyo tema debate con las universidades *tradicionales* no será abordado aquí, pero que da una idea acerca de las distintas ideas de vinculación teoría-práctica que se tienen entre ambos tipos de institución.

Lo cierto es que todos los diagnósticos realizados a nivel nacional hasta el momento y en diversos estudios de caso elaborados dentro de la propia Universidad Autónoma de Nayarit (op. Cit.), han arrojado como resultado general que las actividades de práctica del servicio social universitario, exceptuando una vez más el caso de las carreras afines al área de la salud, están desvinculadas del probable quehacer profesional e incluso laboral que

tendrá el futuro egresado de determinada carrera, a pesar de que la actividad la realice en campos propicios para ello, es decir, en potenciales centros de empleo.

La causa inicial de esta realidad, según podemos desprender de estudios recientes de diagnóstico sobre el SSU a nivel nacional (Sánchez y Mungaray, 2000), es que al problema de desvinculación del SSU de sus fines originales, subyacen fundamentalmente factores de tipo axiológico que derivan en académico-administrativas; esto es, ante un desconocimiento pleno de la misión, visión y objetivos del SSU, las Instituciones de Educación Superior (IES) le han otorgado:

- Una jerarquía institucional disminuida (en el 40.8% de las IES el SSU se maneja a través de una "oficina"; en el 23.3% por "departamento"; en el 18.4% alcanza el nivel de dirección; en el 12.6% de coordinación; en el 3.9% de área; y en el 1% de subdirección);
- Una normatividad heterogénea (el 65% de las IES lo regulan a través de reglamentos contra un 21.4% que lo contemplan en una ley orgánica); y
- Una evaluación limitada (el 84% de las IES no cuentan con ningún sistema de información para el seguimiento de los programas de servicio social).
- Y sobre todo, le han dado al SSU el carácter prácticamente exclusivo y menor, de trámite administrativo para la titulación (Mungaray y Sánchez, 2000).

Los dos últimos puntos conllevan a la inexistencia o limitación de programas de servicio social, los cuales, según la encuesta, enfrentan un grave problema de desconocimiento por parte de quienes deberían realizarlos y/o ejecutarlos:

"...Para identificar los problemas más comunes que se presentan a los responsables del servicio social en la ejecución de los programas, se les

solicitó que señalaran los problemas por orden de importancia. Los seis problemas identificados fueron los siguientes:

- 1) desconocimiento de la normatividad del servicio social;
- 2) falta de recursos económicos;
- 3) **falta de adecuación de los programas de servicio social al perfil de los programas de estudio;**
- 4) desempeño de actividades distintas a las realizadas;
- 5) falta de información sobre los resultados e impacto de las actividades realizadas por los prestadores...".

Toda esta problemática parece tener uno de sus orígenes en la interpretación literal de la norma, pues en mayo de 1945, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º constitucionales, en el capítulo VII se exigía a los estudiantes el cumplimiento del servicio social como *un requisito para la obtención del título profesional*. Para 1952, por decreto presidencial, se estableció que éste se prestara ya sin distinción por todos los estudiantes, independientemente de que se requiera o no el título para el ejercicio de una profesión, y en ese mismo año la Ley reglamentaria especificaba que el periodo comprendería de 6 meses a 2 años de servicio.

Sin embargo, a pesar de este importante tránsito de mero requisito a obligatoriedad, la legislación no previó la estructura administrativa ni los recursos financieros para la prestación de ese servicio social, quedando en manos de las IES la responsabilidad para la organización y operación de los programas, lo cual ha acarreado las deficiencias académico-administrativas ya descritas, que han contribuido a que se desvirtúen los fines originales del servicio.

Ante esta realidad conocida pero poco estudiada hasta entonces, ya en 1995, la Comisión Nacional de Servicio Social formuló distintas propuestas encaminadas a solucionar esa problemática, entre las que destacan: la elaboración de un marco normativo que permita integrar los aspectos académico, social y de apoyo a la titulación; la conformación de un Sistema Nacional de Información y Estadística del Servicio Social que facilite la identificación de los mejores programas y las mejores prácticas, permita la incorporación de prestadores en programas de alto impacto social en comunidades menos favorecidas, y articule las tareas a realizar con los objetivos curriculares de los programas de estudio; y que permita el establecimiento de mecanismos permanentes de capacitación para los responsables del servicio social. Al parecer, todo sigue en el nivel de propósitos.

Por otra parte, el predominio de un concepto de aprendizaje estrechamente vinculado a la permanencia en las aulas, la falta de precisión sobre su orientación social y su desarticulada operación con relación a los perfiles, han impedido que las instituciones de educación superior terminen de construir un concepto práctico y realista del aprendizaje, a través de la vinculación de las actividades de los estudiantes con las del entorno productivo, social y comunitario (Mungaray, 1998).

Y a pesar de que en algunos apartados legales, el SSU no se menciona, lo que siempre está claro es que una de las finalidades de la educación superior debe ser vincular estrechamente la teoría con la práctica, sobre todo con el objetivo de que su desempeño profesional y laboral sea lo menos errático posible.

El ejemplo más claro lo encontramos en el artículo 41 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, donde se establece que "los planes y contenidos programáticos, a partir de la educación secundaria, hasta la de tipo medio Superior y Superior, deberán incluir, además de los aspectos formativos e informativos, el desarrollo de habilidades que permitan al estudiante incorporarse al aparato productivo, aún sin haber concluido los estudios respectivos".

La premisa entonces es: para que cualquier actividad realizada con fines educativos y cualesquiera otros durante la formación profesional, como puede ser el SSU, tenga vinculación clara con la teoría o los contenidos de estudio, éstos y aquellas (las actividades) deben estar interrelacionadas en los planes y programas de estudio respectivos, pues ambos "constituyen lo que idealmente debe alcanzarse mediante las actividades escolares. La teoría debe contrastarse con la realidad comparando los propósitos con lo efectivamente logrado" (Rojas, 2002:51).

Es decir, si hasta el momento, la opinión y hallazgo generalizado de diversas investigaciones, es que el SSU está claramente desvinculado de sus fines formativos, seguramente la causa principal es que esta actividad no se encuentra contemplada con fines, actividades y contenidos específicos en los planes y programas de estudio, sino que más bien, ha ocurrido, como ya se vio, que se relega a un trámite de carácter administrativo.

Elo es lamentable, pues el servicio social "puede llegar a ser un espacio invaluable para desarrollar acciones centradas en el aprendizaje" (Navarro, 2002:8), además de la potencialidad de solucionar problemas sociales.

Quizá por eso, las tendencias actuales en la renovación de planes y programas de estudio, es considerar al SSU como parte formal de la currícula, es decir, darle todo un espacio con valor en créditos, contenidos, actividades y productos específicos de aprendizaje y dirección o guía casi tutorial de personal académico, pues está aceptado ya que esta parte de la función de extensión de las IES se convierte en el espacio ideal para la *praxis*.

CAPITULO 2

El desarrollo humano como parte del desarrollo social para atender a grupos desprotegidos: educación y justicia, factores clave

2.1. Los países latinoamericanos y su problemática actual

En lo social

Debemos estar convencidos quienes estudiamos o pretendemos estudiar el fenómeno o el hecho educativo como un ente que existe por si solo pero que se correlaciona con otros tantos del mismo origen discursivo para el desarrollo, de que el contexto es determinante no sólo para entenderlo desde cualquier método de investigación, sino para su propia génesis, con sus particularidades y características generales.

Esto es: los problemas educativos que enfrenta "el mundo", no son ni pueden ser los que enfrenta Latinoamérica, pues nos diferencian los entornos. Si bien existen al mismo tiempo una serie de problemas del campo educativo que parecen estar presentes en todas las sociedades humanas, existen "otros de carácter contingente, cargados de historicidad, que se fijan parcialmente" (Puiggrós, 1990:25). Es decir, "una educación de calidad reconoce que el aprendizaje fuera de contexto no ocurre" (Mungaray, 2002).

Lo anterior resulta importante de considerar, cuando encontramos que las relaciones discursivas que hoy surgen sobre la mesa del debate pedagógico-social, sobre todo en lo concerniente a las relaciones entre educación y sociedad, educación y Estado, y educación y futuro, tienen su origen en posturas de teóricos argentinos, quienes a mediados del siglo XIX (Puiggrós, 1990:17) retomaron sentidos diversos de la magna obra pedagógica

Emilio, donde Rosseau, padre del naturalismo dentro de la corriente humanista del pensamiento epistémico, "definió la educación como una serie de problemas: la educación de las instituciones públicas, la educación del mundo, la educación doméstica o de la naturaleza. Vinculó la educación con la política" (Op. Cit.) en suma.

En el caso mexicano, según la misma autora, nuestro propio origen social lleno de dualidades: dominantes-dominados, españoles-indios, liberales-conservadores, nos trae a la condición actual de profundas desigualdades entre pobres y ricos, privilegiados y marginados, situación que por cierto no es divergente en mucho del resto de países latinoamericanos, pues finalmente compartimos condiciones fundantes como sociedades de influencia europea dominante, donde el "ser blanco" se identifica claramente con privilegio, y en contraparte, "ser moreno" con desventaja, marginación.

No obstante, esta característica de dualidades, según algunos autores, puede convertirse en una tesis errónea, desde las teorías sociológicas, para definir lo latinoamericano y más aún para intentar explicar las condiciones de privilegio de unos y de marginación de otros, pues si bien "no cabe duda de que en todos los países latinoamericanos existen grandes diferencias sociales y económicas (...) entre regiones muy atrasadas y otras bastante desarrolladas" (Stavenhagen, 1965:17), tales diferencias no justifican el empleo del concepto "sociedad dual", principalmente por dos razones: "primera, porque los dos polos son el resultado de un mismo proceso histórico, y segunda, porque las relaciones mutuas que conservan entre sí las regiones y los grupos (...) representan el funcionamiento de una sociedad global de la que ambos polos son partes integrantes" (Ibid).

Aceptáramos entonces, tesis más recientes, las cuales, sin abandonar el concepto de dualidad, parecen dar una idea más acercada a la realidad sobre cómo ha evolucionado este término rechazado en el pasado, para ubicarse ahora, al parecer, en una relación un poco más compleja, de la siguiente forma:



Figura 1.

Reformulación de la teoría de la mediación en las sociedades latinoamericanas

En este sentido, llama la atención lo que Zabala (2002:37) define como "lo latinoamericano", particularmente porque destaca un concepto que para este estudio es básico y se refiere a la cultura de "mediación" que tenemos como sociedades de gobiernos eminentemente paternalistas. Así, asegura el autor citado, formamos parte, en primer lugar, de una comunidad mucho más amplia que puede identificarse como "euroamericana"; y en segundo lugar, las características especiales de Latinoamérica están dadas por "combinaciones de una serie de energías sociales, en una prolongación y consecuencia de las clases occidentales".

Por tanto, deriva Zabala, nos vemos, como sociedad, alrededor de los "intermediarios" o lo que podríamos expresar más genéricamente, del intermediarismo, pues dependemos de lo que otros (ya sean individuos o grupos de personas, o instituciones) pueden hacer por nosotros, particularmente, por nuestro bienestar social, precisamente para vincular esos dos grandes polos del desarrollo que sin duda existen.

Sin abundar en el concepto particular de intermediación o mediación que será retomado más adelante para explicar los modelos de justicia alternativa,

baste mencionarlo aquí para dejar sentado un precedente de caracterización de lo latinoamericano.

En lo educativo

En la mayoría de los casos nacionales los sistemas son, de acuerdo a una clasificación del Banco Mundial (1993: 10) "diferenciados públicos versus privados"; esto es, sistemas donde coexisten lado a lado instituciones de los dos tipos, que a nivel mundial aparecen como los predominantes entre los países de ingresos mediano-altos.

Para C. Levy (1995:13) la educación superior en Latinoamérica pasa por el análisis de tres problemáticas inherentes: los cambios contextuales; las tendencias en la matrícula y la evidencia adicional sobre la fuerza del sector privado. *"Casi todas las naciones latinoamericanas están actualmente involucradas en un proyecto neoliberal. Una característica central es el papel disminuido del Estado y el espacio incrementado para la acción privada, para actividades tanto lucrativas como no lucrativas"*, pudiendo encontrarse en entre éstas últimas sin duda, la educación superior, ante el "posible colapso del monopolio ejercido por el sector público" (C. Levy, 1995:13-17).

En este sentido, Brunner (2000) coincide en señalar el espectacular incremento de la matrícula de las IES latinoamericanas y aporta las siguientes características generales para diferenciarlas, según su régimen (público o privado):

Cuadro No. 3
Características de las IES públicas vs privadas en Latinoamérica

TIPO de IES	CARACTERÍSTICAS
Universidades públicas	<ul style="list-style-type: none"> • En 1950 existían en toda América Latina alrededor de 75 universidades. Casi el 100% eran públicas. • En 1990, las públicas se contaban en 300 (43%) • De manera general, sólo entre un 1 y un 10% del total de IES públicas en cada estado latinoamericano, puede clasificarse como "universidades complejas", es decir, entidades que combinan actividades sistemáticas y variadas de investigación y docencia de pre y posgrado, en un número significativo de áreas del conocimiento. • El resto son exclusivamente docentes, con fuerte énfasis en la formación profesional, descuidando procesos integrales adyacentes. • Estas, a su vez, se clasifican en universidades "completas" porque ofrecen carreras en la mayoría de áreas del conocimiento; "incompletas", por lo contrario; y "especializadas" porque se concentran en una sola área, destacándose, en estos casos, las de agronomía, ciencias pedagógicas, ingenierías o tecnologías, salud y ciencias biomédicas). • El promedio de alumnos por institución, según los países, es entre 7 y 1,25 veces mayor en el sector de las universidades públicas que en las privadas.
Universidades privadas	<ul style="list-style-type: none"> • En 1990 existían 390 universidades privadas (57%) • Sólo muy pocas universidades pertenecen a la categoría de universidades complejas. • En su mayoría, se ubican en la clasificación de incompletas. • Dentro de éstas, se encuentran las de carácter "confesional", "de élite", y de "absorción de demandas", es decir, las que atienden un núcleo de carreras de alta demanda y que pueden convertirse en verdaderas "fábricas de títulos".

Ahora bien, en cuanto a la particularidad del crecimiento espectacular de la matrícula, Brunner (2000) precisa: "puede decirse que hacia 1990 se completó en América Latina un ciclo de expansión de la educación superior (ES) que se había iniciado a mediados del presente siglo. La matrícula de tercer nivel creció, en esos cuarenta años, de 270 000 alumnos a más de 7 millones de alumnos".

En este sentido, el autor realiza otra gran clasificación relativa a los sistemas educativos nacionales latinoamericanos que conviene tomar en consideración (Brunner, 2000):

Cuadro No. 4
Características de los sistemas educativos nacionales de nivel superior en Latinoamérica

Sistemas	Características
Sistemas nacionales de gran tamaño y complejidad	Matricula superior a un millón de estudiantes y con 500 o más establecimientos de educación superior, fuertemente diferenciados según niveles, sectores, categorías y modalidades de dependencia administrativa. En este grupo se encuentran los sistemas de Brasil, México y la Argentina.
Sistemas nacionales de tamaño mediano/grande y avanzada masificación	Comprende a sistemas con una matricula de 500 mil o más estudiantes, con una base institucional menos compleja y grados relativamente avanzados de masificación. En este grupo se encuentran los sistemas de Perú, Venezuela y Colombia.
Sistemas nacionales de tamaño mediano y masificación moderada	Comprende a sistemas con matricula entre 200 y 300 mil alumnos, con bases altamente diferenciadas para el tamaño de su respectiva población estudiantil. Pertenecen a este grupo los sistemas de educación superior de Chile, Cuba y Ecuador.
Sistemas nacionales de tamaño pequeño/mediano y masificación moderada	Comprende a sistemas con una matricula que oscila entre 50 mil y 150 mil alumnos. Son sistemas con una base institucional relativamente sencilla, con un número menor a 10 universidades oficiales y la mayor parte de la matricula concentrada en ese sector y grado de masificación moderado. Pertenecen a este grupo los sistemas de Bolivia, República Dominicana, El Salvador y Guatemala.
Sistemas nacionales pequeños en países con alta incidencia de la matricula estudiantil en la población	Comprende a sistemas cuya matricula se ubica entre 50 mil y 75 mil alumnos. Su base institucional es simple y homogénea con neta predominio del nivel universitario y, dentro de éste, de la o las universidades oficiales. Poseen entre 1 y 3 universidades por cada millón de población. Pertenecen a este grupo los sistemas de Uruguay, Costa Rica y Panamá.
Sistemas de tamaño menor con tasas bajas de escolarización terciaria	Comprende sistemas con menos de 50 mil alumnos. Pertenecen a este grupo los sistemas de Paraguay, Nicaragua y Honduras. Todos tienen bases institucionales poco diversificadas y simples, con menos de 10 universidades y, por lo general, una o unas pocas concentran la mayoría de la matricula. Estas últimas son siempre entidades oficiales.

Existen muchos otros elementos, factores o características que dan la pauta para clasificar las IES en Latinoamérica, destacándose entre ellos, por ejemplo, la alta politización de las grandes masas estudiantiles que acuden a ellas, particularmente por sus nexos con partidos o movimientos sociales de izquierda, o sus ligas con la Iglesia o el Ejército (Kent, 1996), e incluso, mucho antes, a las incipientes monarquías.

Ahora bien, en cuanto a la caracterización que en la definición de políticas públicas latinoamericanas se ha dado a la educación superior, sobre

todo para coadyuvar en el combate a problemas derivados de decisiones de tipo macroeconómico, específicamente la pobreza, ésta ha consistido, según diversos autores, en definirla como "coadyuvante", "medio", "estrategia", "herramienta", "instrumento" o incluso "auxiliar" en la búsqueda de soluciones a este tipo de emergencias sociales.

Ante la clara problemática de la educación latinoamericana que atraviesa por una crisis, argumenta Puiggrós (1990:36-37), es posible delimitar cuatro grandes tópicos:

1. Decadencia del proyecto liberal Estado-Nación que fracasó en su intento de instituir sistemas educativos con capacidad de control social completo.
2. En consecuencia, los sistemas educativos latinoamericanos deben atender hoy problemas asistenciales antes que pedagógicos entre los más pobres.
3. Influencia de los graves problemas que atraviesan también los sistemas educativos de países educativos avanzados.
4. Alternativas que se plantean desde posiciones encontradas y parecieran hasta irreconciliables: desde la reorganización de la dirección educativa a cargo de los nuevos bloques dominantes, hasta las luchas emergentes de las sociedades civiles que dan voz a los sectores oprimidos y sus demandas.

En una que se puede adivinar respuesta a estos planteamientos genéricos, la Universidad de Antioquia (2004) plantea: *"asumir que el conocimiento constituye un factor de desarrollo, es reconocer que la educación es un problema de Estado y que es necesario diseñar e implantar políticas públicas desde un proyecto a largo plazo en el cual la educación superior sea*

prioritaria. A su vez, ello supone adoptar aún más razones para una mayor intervención de apoyo público en la educación”.

Sin embargo, en un mundo sobre el que se ciernen sombras cognitivas denominadas “descomplejización del conocimiento” (Roger, 2001), “proceso de planetarización” u “homogenización” cultural (Domingo, 1998), y la tan llevada y traída “globalización”, resulta sumamente difícil llevar al cabo estos propósitos, particularmente cuando sigue vigente una “división burocrática del trabajo” (González-Arroyo, 2002), es decir, una especialización básica para la eficiencia de la sociedad moderna y que provocan que “en un mundo social organizado sobre la base de una división habitual y rutinaria del trabajo, los cauces de expresión de la autonomía y espontaneidad individuales se limitan a los resquicios que dejan las instituciones sociales” (Giddens, 1977).

Pero si uno de esos “resquicios” se encuentra en las Instituciones de Educación Superior, debemos reconocer entonces que mucha de la responsabilidad está en ellas y en su capacidad de respuesta a las demandas sociales actuales, a través de todas las herramientas con que cuenta para ello, una de las cuales, debemos insistir, es el servicio social universitario, especialmente si queremos dar respuesta clara a la tendencia del neoliberalismo de “quebrar al sistema creando circuitos aún más diferenciados para los sectores de la población, mediante restricciones para el ingreso y para el pasaje entre los niveles, modalidades y diferencias significativas en la calidad de la educación distribuida a diferentes sectores” (Puiggrós, 1990:37).

2.2. Elementos constitutivos del desarrollo humano y social. El caso de la educación y la justicia

Para cualquier caso de política pública, el desarrollo, en el discurso, adquiere tintes de teoría económica relacionado con la “mejora cualitativa y

durable de una economía y de su funcionamiento" (Cuestiones de Economía. Gran Diccionario Enciclopédico, ECSA, 2001). Pero ello no es tan excluyente de cualesquiera otras visiones teóricas como las sociológicas o más específicamente las educativas, como cuando estas políticas adquieren ya no tintes exclusivamente de indicadores económicos, sino de desvirtuación de los mismos para arribar a prácticas de "desarrollismo", es decir, una tergiversación de la primera visión donde *"se tiende a primar los aspectos cuantitativos despreciando los cualitativos, especialmente los costes sociales"* (Op.cit.)

Estas prácticas de desarrollo social, expresadas en políticas públicas erráticas y que han profundizado en los últimos años las condiciones de miseria de los países considerados antes en "vías de desarrollo", hoy denominados de "economías emergentes", han derivado sucesivas desvirtuaciones hasta convertirse en francas prácticas de exclusión, marginación, abandono, discriminación, estigmatización y generación de serias desventajas para determinados grupos sociales que se multiplican más en razón de diversas características que los diferencian del cada vez más pequeño grupo de los poderosos, los encumbrados, los pudientes, los privilegiados, los beneficiados, aun y cuando, paradójicamente, otro sinónimo común para los primeros, que son los más, sea el de minorías.

Así, ya no se habla siquiera del desarrollo humano sino simplemente del desarrollo social, dando por enterado que incluye todos los aspectos de preocupación-atención para las grandes masas, que es decir las minorías multiplicadas, cuando no es verdad.

Según Haq Khadija (1987), la definición tradicional del desarrollo de los recursos humanos "hablaba primero de educación y después de la salud", lo cual excluía todos los demás aspectos de la vida humana que hoy intentan

retomarse a través de dictados internacionales como el del Banco Mundial (1980) que incluye en el desarrollo humano a "la educación, la capacitación, salud, nutrición, disminución de la fertilidad, habilidades empresariales y administrativas, así como la investigación y la tecnología".

Como se verá, las primeras conceptualizaciones sobre desarrollo social y sobre desarrollo humano, ignoran determinados problemas que, evidentemente, al momento de generarse como teorías, no existían o no eran tan evidentes: un caso muy claro es el actual debate sobre la clonación y el desarrollo científico sobre la genética aparejado, o los cada vez más complejos problemas de conservación ambiental e incluso la exploración del espacio.

Es decir, existe hoy como materia pendiente, "el desafío intelectual que entraña la posibilidad de combinar" desarrollo social y crecimiento con desarrollo humano y toda su problemática emergente, parecido al debate "que se enfrentó a principios de la década de los setenta cuando se intentó combinar las posiciones contrarias de la escuela (económica) que postulaba el crecimiento y la de aquella que proponía la distribución (Haq, 1987:25)".

Este debate referido sostenía en síntesis dos tesis aparentemente encontradas: las del crecimiento cuya tesis era que los países en vías de desarrollo debían privilegiar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) sobre cualquier otro indicador, pues de no hacerlo, sólo podrían lograr redistribuir la pobreza pero no abatirla; y las de la distribución, cuyos defensores vaticinaban que si sólo se garantizaba el crecimiento del PIB, el resultado sería la acumulación de la riqueza y los ingresos, mientras la calidad de vida de la mayoría iría en permanente detrimento.

Esta discusión generó entonces una gran conclusión: debían privilegiarse ambas tendencias, con lo cual comenzaron a captar la atención en la definición de políticas públicas para el desarrollo, tanto el desarrollo humano como el crecimiento, además de la redistribución del activo y la mejora de los servicios públicos.

Así, sin que este apartado pretenda convertirse en un tratado sobre teorías económicas para el desarrollo y las políticas de estado, el esbozo anterior resulta conveniente para entender porqué la atención a grupos desprotegidos o marginados, o excluidos o en desventaja, o a las minorías multiplicadas, pasa por la promoción de su acceso equitativo a los servicios públicos, es decir, los que presta el estado, sobre todo en naciones de claro origen gubernamental paternalista como el nuestro.

Pero en general, el gran tema pendiente en la agenda para el desarrollo social de América Latina, es promover y lograr la calidad de la educación, "que debe ser promovida por el Estado con la participación de la sociedad, donde la formación de recursos humanos sea el instrumento que permita potenciar las capacidades que garanticen el desarrollo" (Zumbado, 1993).

Encontraríamos entonces hasta lo aquí planteado y haciendo converger fines de la educación superior pública, SSU, desarrollo social y atención a sectores desprotegidos, el siguiente esquema de correlaciones:



**Figura 2.-
Esquema de relaciones de retribución y contribución Estado-Sociedad-IES**

Donde las políticas de financiamiento del Estado para parte del sostenimiento de las universidades públicas, tienen como fin contribuir al desarrollo social toda vez que se considera a la educación como una herramienta básica para ello; pero a su vez, las IES contribuyen a la definición de estas políticas públicas desde distintos ámbitos de acción, debiendo convertirse uno de ellos, de manera privilegiada, como ya se ha expuesto, en el esencial por su mística de servicio comunitario: el servicio social.

Por su parte, la sociedad, dentro de la cual se ubican por supuesto los grupos marginados, contribuye a ambos polos del desarrollo; sin embargo, sólo es retribuida, aunque parcialmente, por uno de ellos que es el Estado, precisamente por su papel de benefactor. Lo que sigue esperando la sociedad, es la retribución o contribución, por parte de las IES, filosofía del SSU.

Ahora bien, la gama de servicios públicos que presta el estado es prácticamente tan amplia como las demandas de la población, aunque en el

caso específico de los niveles de gobierno estatal, existe una clara delimitación de cuáles deben ser los prioritarios: educación, salud, vivienda, justicia, obras públicas, financiamiento empresarial y agrícola, deporte, cultura y recreación (Objetivos estratégicos, Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005).

Cabe mencionar sin embargo, que la delimitación no implica exclusividad, pues se trata de servicios que también otras instancias de gobierno prestan, pero con diferentes niveles de responsabilidad o competencia legal.

En cuanto al papel que la educación juega para el desarrollo, el Plan Estatal especifica que se *busca "una educación superior más vinculada con los problemas económicos y sociales que conforman la realidad de nuestras comunidades; una educación concebida como motor del desarrollo tendrá que delinearse a partir de un proceso de reorganización permanente"*.

Por lo que hace a las políticas públicas en materia de justicia, debe destacarse que el tema no es tratado como tal en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, sino más bien como parte de una cultura del "orden y respeto", donde la prevención del delito, el combate frontal a la impunidad y la corrupción, y la procuración de justicia, con pleno respeto a los derechos humanos y dentro del marco del derecho, son prioridades del Ejecutivo federal "por convicción y exigencia ciudadanas" e "independientemente de género, condición social o étnica", parte ésta donde se vislumbra a su vez, la política de no discriminación.

Sin embargo, no es posible encontrar a lo largo de toda la estructura discursiva del documento, una clara referencia a la necesidad de otorgar a los grupos minoritarios o vulnerables, un tratamiento especial en cuanto a asuntos torales como la educación, el empleo o la justicia.

El Estado establece tan sólo metas tan generales en materia de justicia como las siguientes: "abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y el desempeño de la administración pública federal"; "garantizar la seguridad pública para la tranquilidad ciudadana", y "garantizar una procuración de justicia pronta y expedita, apegada a derecho y de respeto a los derechos humanos".

Simultáneamente se requiere, se afirma, con la concurrencia de gobierno y ciudadanos, el desarrollo de actividades de educación y comunicación para fomentar los valores de la tolerancia, la legalidad, el diálogo, la dignidad humana, la convivencia, la responsabilidad ciudadana, la libertad y el civismo proactivo, elementos todos, indispensables para construir una cultura de orden y respeto entre los mexicanos.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo reconoce que "en Nayarit, la demanda de justicia es una de las más sentidas, aun cuando en términos generales" prevalece "un bajo índice de hechos delictivos".

Así, detecta como la principal problemática en materia de justicia, "la falta de profesionalización de los miembros de las corporaciones; la falta de actualización de las leyes y reglamentos que regulan la actividad de estos cuerpos, la carencia de verdaderos programas de readaptación y reorientación en los centros de reclusión y en la falta de eficiencia derivada de problemas operativos y administrativos de las corporaciones".

No proporciona datos sobre problemas como por ejemplo el rezago en materia de procuración, administración e impartición de justicia, o los principales indicadores que den cuenta de la situación particular con relación a este rubro

de grupos que reconoce como marginados tales como indígenas, mujeres, niños en y de la calle y personas con capacidades diferentes, por mencionar algunos.

Sin embargo, algunos datos disponibles son por ejemplo los contenidos en los informes de gobierno donde las estadísticas de problemas sociales que se atienden en instancias como la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Defensoría de Oficio, por citar dos casos, nos dan una idea de los reclamos que tiene la sociedad en estas materias: alta incidencia de delitos como narcotráfico (destrucción de 93,400 m² de cultivos de enervantes), robos, homicidios, lesiones (2,358 personas detenidas por diversos delitos), corrupción de funcionarios públicos (procedimientos administrativos contra 123 agentes judiciales) y denuncias ciudadanas (285 quejas en un año) por estos actos además de la tortura (Gobierno del Estado, IV informe).

En otra instancia que proporciona un fiel reflejo de los reclamos ciudadanos, como el Poder Judicial de Nayarit, se obtienen más elementos: 3,500 personas atendidas en audiencia pública (Poder Judicial, Informe de Labores) durante el periodo de un año, las cuales plantean las más diversas problemáticas, lo cual nos habla de una necesidad de diversificación de las formas de acceso a procesos de impartición de justicia acordes con los recursos de los demandantes; sin embargo, no se precisa esa problemática ni el seguimiento dado en su atención, dato que nos habla de un campo activo para la investigación de los profesionales del Derecho.

Tratando de conjuntar los dos grandes temas de la agenda social de nuestro interés: educación y justicia, encontramos que los lineamientos nacionales en la materia van en el sentido de que alcanzar el desarrollo social y humano implica concebir a éstos, en conjunto, "como un proceso de cambio

sustentado en la educación, tendiente a construir oportunidades de superación para amplios sectores de la población, con criterios de equidad en todos los aspectos, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género; a desarrollar las capacidades educativas y de salud; a incrementar la satisfacción de necesidades básicas y la calidad de vida de los habitantes del país; a reforzar la cohesión social de las colectividades y la armonía con el medio ambiente" (PND, 2000-2006).

Asegura el documento rector para el desarrollo nacional que cuando la población logre acceso a los más altos niveles de bienestar, habrá "una mejor comprensión por parte de los ciudadanos de sus derechos y obligaciones (podríamos inferir entre ellos el de exigir justicia equitativa), lo que propicia mejores condiciones para su inserción social y da un fuerte impulso a la iniciativa individual, estableciendo así las bases para una emancipación individual y colectiva, producto de la seguridad que da la capacidad y confianza en sí mismo".

Y para ello, reconoce, el impulso a la educación ha tenido siempre "importantes efectos sobre las transformaciones sociales", con acciones como la disminución del analfabetismo (9.5% de la población está en esta condición, según datos del XII Censo de Población y Vivienda de INEGI, 2000), y al elevar de 1970 al año 2000, en cuatro años la escolaridad mínima para hombres y mujeres (de 3.7 a 7.8 y 3.1 a 7.3 años, respectivamente).

Ahora bien, es menester llamar la atención sobre el hecho de que, al menos en la revisión bibliográfica y de otros acervos utilizados para esta investigación, no existe una clara relación entre educación y acceso a la justicia por parte de sectores desprotegidos, pero ésta puede inferirse de la necesidad expresada de manera casi generalizada por los autores citados, de vincular la

educación con el desarrollo y la atención a sectores desprotegidos en toda su problemática, siendo una de ellas, la demanda de justicia, y empezando precisamente por conocer a profundidad en qué consisten ésta y otras urgentes peticiones de atención gubernamental u oficial.

Así lo destacan Sánchez y Mungaray (200:84) cuando infieren a su vez: *"si la vinculación de las instituciones de educación superior con el desarrollo social y comunitario es el medio que permite anticuar la retribución social con la formación académica, entonces, para analizar la eficiencia del servicio social, es necesario conocer a mayor profundidad los problemas que se presentan en las unidades receptoras, especialmente por lo que corresponde a las del sector social"*.

Urgen a ello sobre todo porque afirman que es precisamente el sector social al cual se destinan la mayor cantidad de prestadores del SSU (12%) y se obtiene de aquí también la más baja eficiencia, pues del total de prestadores asignados, sólo 22% logran "liberar " el trámite, es decir, obtener el oficio requisitorio para el trámite de titulación.

En una apretada síntesis, retomáramos lo expuesto por Tedesco (2000) en el sentido de que la crisis económica y social actual, *"es una crisis estructural caracterizada principalmente por la simultaneidad de las dificultades de funcionamiento en las instituciones responsables de la cohesión social (crisis del Estado-Providencia), en las relaciones entre economía y sociedad (crisis del trabajo) y en los modos de constitución de las identidades individuales y colectivas (crisis del sujeto)"*.

2.3. ¿Quiénes son y porqué, los grupos desprotegidos? Su relación con modelos emergentes de justicia alternativa

Ahora bien, siguiendo a Tedesco (2000), uno de los fenómenos sociales más importantes derivado de los procesos de globalización de la economía y registrado a través de numerosos indicadores, es el significativo aumento de la desigualdad social en los últimos años y que este aumento es mayor en aquellos lugares donde tienen vigencia importantes procesos de transformación productiva y tecnológica; por ello, *"la inclusión social ha pasado a ser un antídoto contra la pobreza y la desigualdad recalcitrantes, contra los desajustes asociados con la globalización y contra el descontento generalizado con políticas pasadas"* (Buvinic, 2004).

En consecuencia con este discurso, el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo sobre la situación actual, afirma que la apertura comercial (TLC) significó oportunidades de mejoramiento para grupos con determinadas características de educación, pero también implicó desventajas y riesgos para los más, aumentando la pobreza y pobreza extrema. ¿Qué hacer entonces? Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, responde el Plan, promoviendo, principalmente, que las actividades científicas y tecnológicas se orienten en mayor medida a atender las necesidades básicas de la sociedad, para lo cual será necesario incrementar el gasto en investigación y desarrollo, pues el actual aún es insuficiente para competir con el extranjero. Es necesario, dice, responder a la *profunda insatisfacción* que genera el que, por ejemplo, un incremento espectacular de la riqueza no vaya aunado a una mejor distribución de la misma

La exclusión, según una revisión general a los tratados más importantes que la abordan, es de origen económico pero de repercusiones generales graves. Según los teóricos, las drásticas transformaciones en la organización

del trabajo, fenómeno arrancado desde la Revolución Industrial, no sólo están aumentando los niveles de desigualdad, sino que provocan la aparición de un nuevo fenómeno social: la exclusión, no sólo de la participación en el ciclo productivo, sino de todos los procesos de bienestar mínimo. Y es que, explica Tedesco, "a diferencia del capitalismo industrial tradicional, que incluía a todos a través de vínculos de explotación y dominación", este nuevo capitalismo "salvaje" o "exacerbado" que es la globalización, "tiene una fuerte tendencia expulsora, basada en la ruptura".

Esta realidad que se nos pone de frente y prácticamente nos rebasa a las universidades y quienes hacemos las universidades (todos los actores), plantea una pregunta epistémica, de fondo, una vez más, acerca de nuestra misión como formadores de profesionistas que van a ir a enfrentarse a ese capitalismo "exacerbado": ¿deben ser llamados a observar o transformar?

Tanto se dé una como otra respuesta, es clara la referencia a las teorías sociológicas sobre la reproducción social expuestas en los años 70 por Borddieu y Passeron, pero las cuales, según Latapi (1998:166-167) deben ser superadas ya por las IES o cualesquiera nivel educativo, pues "los últimos tiempos han venido a mostrar que lo pedagógico no puede reducirse al ámbito estrictamente escolar (...) así, entre las implicaciones de la exigencia de democracia se entiende el que cese una política económica excluyente y que ha echado sobre las espaldas de grupos mayoritarios cargas y sacrificios excesivos".

Pero ahora bien, ¿quiénes son esos grupos excluidos? Si bien existen claros grupos de población identificados en esta categoría de exclusión (indígenas, mujeres, adultos mayores, niños en y de la calle), lo cierto es que cada vez se suman más grupos con características definidas que los ubican en

desventaja frente a otros y resulta por tanto, identificarlos de una vez y para siempre, o enlistarlos de forma definitiva.

Lo cierto es que los términos para referirse a estos grupos de población son diversos pero aluden a lo mismo: la desventaja social, las condiciones de desigualdad-pobreza en que subsisten. Algunos calificativos son "expulsados", "marginados", "desiguales", "grupos en desventaja", "excluidos", "estigmatizados", incluido hasta el de "los sin rostro ni voz".

Para el caso del presente trabajo se aludirá en todo momento al término "desprotegido", pues se pretende destacar esta condición, para el tema específico que nos ocupa, frente a la procuración, administración e impartición de justicia, procesos específicos de políticas públicas que apuntan a convertirse en grandes y prioritarios campos de acción profesional para los egresados de carreras pertinentes al tema, encabezadas de manera natural, por la de Derecho.

En cuanto a la identificación de los principales grupos de población desprotegida de nuestro entorno (referido siempre a lo latinoamericano), se recurrió a documentos como el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas para el desarrollo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como la tipificación de grupos de población que realiza el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

En este orden, el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 únicamente reconoce como grupos sociales marginados a los indígenas (poco más del 11% de la población total del país, según INEGI) para quienes dicta políticas públicas específicas destinadas a abatir esta condición. No obstante, hace mención también del caso de las personas con capacidades diferentes, de las madres:

solteras, los adultos mayores y los niños en y de la calle, para el caso de políticas de asistencia social, aunque sin identificarlos claramente como grupos marginados.

En cuanto al Plan Estatal de Desarrollo, se dictan estrategias para cubrir "rezagos aún existentes" y a "grupos con alto grado de marginación" como niños de la calle, ancianos, madres solteras y discapacitados (sic).

Resulta más revelador sin embargo, el complejo análisis que sobre la exclusión realiza el BID (citado por Buvinic, 2004), del cual se incluye una parte importante por considerarlo de destacada importancia para comprender este fenómeno social que nos atañe.

De inicio, agrupa en siete categorías los indicadores para medir la exclusión e inclusión social:

- 1.- Mediciones de pobreza, que incluyen la profundidad de la pobreza y mediciones de desigualdad
- 2.- **Acceso a servicios sociales de calidad** (entre ellos, salud, **educación** y vivienda) y a recursos productivos (tierra, capital, tecnología)
- 3.- Acceso a infraestructura física, por ejemplo, agua, servicios sanitarios y transporte.
- 4.- Acceso a mercados de trabajo y participación en ellos
- 5.- Indicadores de participación social y de capital social
- 6.- **Indicadores de justicia y participación política**
- 7.- **Indicadores de violencia (incluido el homicidio) y victimización.**

Los temas subrayados aluden a dos acotaciones que resultan necesarias en este punto. Primero, la educación: paradójicamente, las condiciones de marginalidad que se estudian para que sean atendidas por la educación superior, incluyen el hecho de que una característica de exclusión o de formar parte de grupos en desventaja, es precisamente el poco o nulo acceso a la educación formal. Es decir, se está ante un fenómeno todavía de mayor



SISTEMA DE BIBLIOTECAS

complejidad que solamente atender, desde las IES, la problemática social de personas o grupos de personas en condiciones de desventaja.

Segundo: la justicia y los índices delictivos de mayor incidencia. Se notará cómo, el tema de acceso a procesos de justicia igualitaria por un lado, y por otro la atención específica de la violencia y la victimización como fenómenos inherentes a la marginalidad social.

En contraparte y tras reconocerse en la más reciente reunión de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)¹ que "el programa de SSU se realiza con muchas asimetrías, que hay una brecha entre los problemas de pobreza del país que afecta al 53.7 por ciento de la población y la práctica institucional e individual que se realiza (del servicio social)", se establece la siguiente agenda prioritaria de modelos a generar de prestación de servicio social que atienden problemáticas específicas detectadas como prioritarias en ciertas regiones del país

- Asistencia técnica a empresas sociales (donde participa la UAN y la UADY, diseñado por la UABC)
- Fortalecimiento de la gestión municipal (manejado por Sedesol y la Univ Veracruzana)
- Manejo y preservación de los recursos ambientales (INADES); y
- Apoyo a la vivienda para su mejoramiento en las áreas rural y urbana (UNAM)

El objetivo de esta agenda es que para el 2010, el servicio social tenga un sistema nacional estructurado que vincule a las escuelas de educación superior con los gobiernos y las organizaciones sociales, y coordine acciones para el desarrollo del país.

¹ Citado por la Asociación Mexicana en Dirección de Recursos Humanos, A.C. AMEDIRH, en <http://www.amerih.com.mx/apartados/articulos/art101104/sersocial.htm#arriba>.

Nótese la disparidad de prioridades fijadas por el BID, el cual no señala por supuesto al SSU como la herramienta idónea para resolver problemas de exclusión, y las de ANUIES, enfocado específicamente a generar modelos de servicio social (sólo coinciden en el caso de la vivienda). Evidentemente, resulta necesario generar más cuerpos de conocimiento teórico-práctico que den cuenta de las necesidades específicas regionales a atender por modelos de SSU.

Así pues, debido al creciente interés de las sociedades latinoamericanas por atender problemas de marginación y pobreza, "el BID ha dedicado cada vez más recursos a documentar las condiciones y promover la inclusión de grupos marginados" por diversos motivos, dándole especial importancia a los de género, origen étnico, raza y discapacidad.

Encontramos pues que el tema de las desigualdades sociales es pertinente y existe en nuestro entorno inmediato, por ello resulta interesante acercarse a conocerlo y establecer los primeros vínculos de posibilidades de intervención a través del SSU, toda vez que ya se utiliza, como deja fijado ANUIES, en la atención de otras problemáticas no menos importantes.

La exclusión social está estrechamente relacionada con el concepto de pobreza y, por tanto, indisolublemente, con la desigualdad. Se refiere no sólo a la distribución del ingreso, sino también a las privaciones sociales y a la falta de voz y poder en la sociedad. La exclusión social también está definida como "la incapacidad del individuo de participar en el funcionamiento básico político, social y económico de la sociedad en que vive" (Tsakloglou y Papadopoulos, en Buvonic, 2004), así como la "negación del acceso igualitario a las oportunidades que determinados grupos de la sociedad imponen a otros" (op. Cit.)

Derivado de este somero análisis y del conocimiento empírico social válido que todo individuo tiene sobre su entorno, se decidió que para este trabajo se tomarían como grupos desprotegidos a vincular con la atención que podrían estar recibiendo por parte de prestadores de servicio social de la licenciatura en derecho, a los siguientes:

- Mujeres
- Niños en y de la calle
- Indígenas
- Minorías religiosas
- Adultos mayores
- Personas con capacidades diferentes
- Enfermos terminales (VIH-Sida, cáncer)
- Presos
- Marginados por preferencias (homosexualismo) y/o actividades sexuales (prostitución)
- Analfabetas

Se tomó como base el hecho de que casi todos estos grupos, exceptuando los enfermos terminales, los presos y los marginados por preferencias y/o actividades sexuales, son indicadores del INEGI en los censos de población y vivienda y más aún, que en la edición del 2002, se incluyeron como parte de preguntas novedosas o de primera vez en los cuestionarios censales el "tipo de discapacidad", la "causa de la discapacidad" y la "pertenencia étnica" (INEGI, 2002:7) para dar mayor validez y profundidad al estudio.

Ahora bien, la inclusión de estos grupos para los cuales existen pocas estadísticas, exceptuando los presos, se decidió precisamente porque se consideró necesario tener algún referente mínimo sobre su situación social.

Resulta claro entonces porqué el Plan Nacional de Desarrollo (2000-2006) plante prioritario impulsar la educación, pues se considera que al incrementarse "las capacidades y los conocimientos de la población, se posibilita el acceso a mejores oportunidades de desarrollo, se inician procesos de inclusión social de grupos tradicionalmente marginados del desarrollo, se alientan actitudes de autovaloración en hombres y mujeres que padecían distintas formas de discriminación y se potencian conductas de reivindicación de derechos humanos, sociales y políticos".

No obstante, reconoce por otra parte que sigue pendiente la igualdad de oportunidades para acceder a la educación, especialmente por parte de los indígenas, así como para terminar con la falta de equidad en la administración de la justicia.

Finalmente, todo lleva a la necesidad de una redefinición del modelo de desarrollo del país, para arribar a un esquema donde se incorpora a la producción la mano de obra que no esté en condiciones de participar, para disfrutar, en una medida justa, de los beneficios del desarrollo (Muñoz, 1979).

En síntesis, el sistema educativo podrá participar en la consolidación del proceso de cambio (Muñoz, 1979), si se preocupa por garantizar el acceso de las mayorías a una educación básica, que rebase los límites cognoscitivos, afectivos y valorales de la educación convencional, y que proporcione elementos útiles para generalizar las innovaciones exitosas. Ello, al mismo tiempo que la sociedad "ha ido ampliando la lucha en contra del autoritarismo, de la corrupción, de la exclusión. De actitudes de sumisión se ha pasado a reclamos auténticamente ciudadanos" (Latapi, 1998:163).

En contraparte, debe tenerse cautela con el postulado tradicional de las políticas de educación que buscan el equilibrio del sistema y por tanto, identifican a la problemática social como un obstáculo, pues concebidas así, están totalmente descontextualizadas del concepto de desarrollo. (Charlot, 2002).

Ante este panorama expuesto, acerca de las relaciones entre desigualdades sociales, la problemática específica de necesidad de acceder a sistemas de justicia equitativos y el papel de la educación superior en ello, deben destacarse los modelos emergentes de justicia alternativa que empiezan a surgir en algunos países de América Latina y que ya se reproducen en algunas legislaciones de nuestro país, a nivel de proyecto aún, y que consisten en generar y potenciar la figura de "mediador", aludiendo a las tesis que sobre este particular ya se exponían en apartados anteriores.

En el caso específico de Argentina, se está generando un modelo de justicia alternativa con referencia a buscar:

- 1.- La equidad como política de estado para el desarrollo y el combate a la pobreza
- 2.- Atención a grupos vulnerables
- 3.- Democracia y sociedad
- 4.- El significado social del abogado

Ahora bien, retomando una parte de la caracterización que sobre lo "latinoamericano" se mencionaba en el primer apartado de este capítulo, conviene rescatar el análisis que sobre la existencia de mediadores o intermediarios entre los diferentes órdenes ya sean de gobierno, institucionales o de bloques sociales, hace Zabala (2002:37) en su estudio sobre el pensamiento colectivo social de Latinoamérica.

Para él, la existencia de "juntas directivas, representantes, gerentes, jefes, mandos medios, etc.(...)" no son más que los mediadores entre la comunidad ya el supuesto poder".

Luego de señalar que en actividades tan específicas como las económico-productivos es prácticamente obvia la necesidad de contar con intermediarios tales como comerciantes, banqueros o prestamistas, en el caso particular del conocimiento, donde se ubican nuestros supuestos, "también existen intermediarios como son los abogados (...), los sacerdotes, los profesores, etc., mediadores entre el poder aparente y la gente. Se dice aparente porque el poder es el mismo pueblo, como identidad, como comunidad" (Zabala 2002:38)

Diríamos entonces como primer adelanto de conclusión, que la necesidad de contar con mediadores en distintos ámbitos de nuestra vida y desarrollo social, es inherente a la identidad latinoamericana o de sociedades dominadas que devienen dependientes.

Sin embargo, deben tomarse en cuenta también, los riesgos prácticamente intrínsecos que afirma el mismo Zabala (op.cit.) que acarrea la mediación en cualquiera de sus formas, poniendo ejemplos altamente ilustrativos para nuestros sujetos-objetos de estudio: "el espíritu dinámico del **CONDICIONAL** y el **CHANTAJE**² es la herramienta de operatividad de los intermediarios, "si no te confiesas irás al infierno", "si no contestas como yo te enseñé, te pongo cero" o "tráigame las escrituras para hacerle el documento".

Resulta clara la pista para las inferencias que podemos hacer acerca de en cuáles espacios que para el autor son "clásicos" de la mediación, ocurren estos ejemplos y que se acercan mucho a los campos que interesan para este estudio: la iglesia, la educación o más particularmente un ejercicio

² Palabras en mayúscula destacadas por el autor.

tradicional/autoritario de la docencia, y los procesos de procuración, administración e impartición de justicia a través del ejercicio de la abogacía.

CAPITULO 3

La Universidad Autónoma de Nayarit y su vinculación con el entorno

3.1. La participación social: palanca de la educación superior en Nayarit

En un marco histórico de revolución de la conciencia social y específicamente del papel que en este tipo de movimientos juega la conciencia crítica que genera la educación superior a través de las universidades, surge la Universidad de Nayarit (Uni-Nay), en 1969, a iniciativa del entonces gobernador del estado Julián Gascón Mercado, fuertemente apoyada y más aún, validada, por la sociedad. Eran las postrimerías del gran parteaguas histórico-social y político que representó el movimiento estudiantil del 68 que "había penetrado la conciencia de las clases medias del país" (Pacheco, 1999:12). Sería otro gobernador, Roberto Gómez Reyes, quien siete más años tarde, en 1976, daría la autonomía a la institución.

Esta iniciativa gubernamental, quizá la única en su tipo en toda nuestra historia en cuanto al tema, profundidad y compromiso social que generó, representó para nuestra entidad el aceleramiento de su ingreso al modelo económico imperante denominado de "desarrollo estabilizador", del cual no estaba exento antes, pero al cual hubo de adecuarse de inmediato pues el surgimiento de la Universidad provocó, en relativamente poco tiempo, un cambio importante en los indicadores de producción, de ingreso y de bienestar social, igual que ocurría en el resto del país.

Inicialmente, Nayarit "se había insertado en ese modelo de desarrollo económico como una región productora de bienes agrícolas destinadas al mercado nacional, con un entorno social menos desarrollado que en el promedio del país" (Pacheco, op.cit. 1999:12), por ello, fue notoria la nueva

relación que surgió entre el desarrollo económico regional y el desarrollo de la educación superior, concebida "no sólo como la apertura de escuelas y opciones de estudio profesional, sino también de la actuación laboral y social de sus egresados" (Pacheco, op. Cit. 1999:12).

Pero más importante aun resulta destacar, en el contexto de las relaciones sociales que debe atender la educación superior pública, el papel que la sociedad nayarita jugó para la creación de la Uni-Nay, pues revisando estos antecedentes podemos señalar que a nuestra institución, antes que obligación legal escrita, le es connatural la vocación de servicio comunitario, en una forma que quizá muy pocas universidades no sólo del país, sino del mundo, compartan.

Baste citar que los campesinos del ejido Los Fresnos, aledaño a la ciudad de Tepic, donaron el terreno para edificar las instalaciones de la Universidad, lo que hoy es el campus central; otro grupo de ejidatarios, los de Jalisco, "dispusieron sus tierras para fundar la Escuela Superior de Agricultura". Además, es hecho conocido y muy destacado no sólo en la historia escrita sino en la oral que parte de la memoria colectiva, el gran entusiasmo que pusieron todos los pobladores de Tepic al llamado para participar en la jornada de recaudación de recursos financieros denominada "El camino de plata" así como en las campañas de donación de material y dinero en efectivo "en todas las escuelas de educación básica" (Pacheco, op.cit.).

Lamentablemente, unos años más tarde, esa confianza popular se tornó desconfianza cuando a raíz de conflictos poselectorales en el estado tras la contienda de 1975, nuestra institución ingresó en uno de sus periodos de inestabilidad más dolorosas, "incluso vidas humanas se perdieron durante el rompimiento de la huelga en febrero de 1979. Amplia desconfianza social, caos

administrativo, surgimiento de grupos y cuerpos armados, ideologización de la lucha universitaria sindical y estudiantil, fueron algunos de los aspectos más visibles durante esa época" (Castellón, 1998).

Pero finalmente, las razones que hicieron surgir a la Universidad imperaron sobre el sentimiento popular, pues otro hecho que vino a resolver nuestra institución fue retener a los jóvenes nacidos en el estado quienes hasta antes de 1969, ante la falta de opciones para realizar su formación profesional superior, realizaban éxodo obligado a instituciones de educación superior de otras partes del país, principalmente Jalisco el cual "había dejado sin élite dirigente a la entidad" (Pacheco, et.al, 1994)

En síntesis, *"la coyuntura nacional que apoyó su creación, se encontró en la política educativa nacional tendiente a establecer centros de educación superior en las entidades federativas a fin de evitar el crecimiento de las del centro del país. Se pretendía invertir en la educación superior, para que a su vez, los recursos formados influyeran en el desarrollo económico y social de la entidad"* (Navarro, 2002:35).

Pero volviendo a la vinculación popular que por antonomasia tiene nuestra Universidad, esta característica daría y sigue dando a la hoy Universidad Autónoma de Nayarit, un sello particular en cuanto al origen social de sus estudiantes, sobre todo en carreras vinculadas a sectores productivos primarios como Medicina Veterinaria e Ingeniería Pesquera, donde "más del 30% son hijos de productores rurales" (Pacheco, 1999:14) para el primer caso, y "cerca del 20% son (hijos) de pescadores o agricultores relacionados con la actividad pesquera" (ibid), en el segundo caso.

En contraparte entonces, dada la disminución paulatina de la población asentadas en zonas rurales y el crecimiento de las urbanas, la mayoría de estudiantes de la Universidad provienen hoy de familias donde los progenitores o el (la) progenitor(a) son "profesionistas libres o trabajadores de la educación federales, estatales o universitarios", y por tanto, será desde estos sectores que se influirá "sobre el desarrollo futuro de las actividades económicas y sociales de la región" (Pacheco, 1999:14).

En cuanto a la oferta educativa inicial de la Uni-Nay, ésta se constituyó por las carreras de Derecho, Comercio, Odontología, Agricultura y Enfermería a nivel licenciatura, a las cuales se sumaron, a partir de 1970, las de Economía, Turismo, Oceanografía (en San Blas y que a partir de 1974 cambió a Ingeniería Pesquera) y Ciencias Químicas (a la postre Química Industrial); ya para 1972 estaba también incorporada a la oferta Medicina Veterinaria, con sede en el municipio de Compostela.

El caso de Derecho en el contexto del surgimiento de la educación superior en Nayarit

Pero antes del surgimiento de la Uni-Nay, Nayarit, es necesario destacar la importante participación social que ya tenía en nuestra entidad la Escuela de Jurisprudencia de Nayarit, fundada al alcanzar Nayarit la categoría de estado, por "don José Rodríguez Madrid, hombre visionario y autodidacta de la ciencia del derecho(...) (y) no sólo eso, también elaboró y redactó personalmente el texto de los documentos relativos a su creación; creyó siempre en su sueño, razón por la que libró singular batalla hasta verlo materializado el domingo 6 de septiembre de 1925, cuando el entonces Gobernador Interino Sustituto don Ricardo Velarde Osuna, promulgó el Decreto 419 relativo a la Ley que Crea la Escuela de Jurisprudencia en Nayarit" (Hernández, s/a).

Más tarde, "con fecha 27 de diciembre de 1955, el gobernador del estado, señor José Limón Guzmán, modificó la Ley constitutiva de la Escuela de Jurisprudencia del Estado de Nayarit, cambiándole el nombre por el de escuela de Derecho, e integrándola al Instituto del Estado"¹.

Quince años después, al finalizar el mandato constitucional del Gobernador Juventino Espinosa Sánchez, se abrió finalmente la Escuela de Derecho. En su historia, antes de convertirse en Escuela Superior de Derecho como parte de la Universidad Autónoma de Nayarit, la hoy Facultad libró una interesante batalla político-académica, pues al principio sólo se cursaban en la entidad los dos primeros años de la carrera para posteriormente concluirla en la Universidad de Guadalajara. Según consta en diversos documentos y por versión propia de algunos de los participantes en aquellos movimientos, la escuela de jurisprudencia cerró por primera vez en 1942, precisamente al concluir el segundo año de la carrera, pero en 1955 "ésta reanudó por segunda vez sus actividades académicas (...) (y) En 1958, por enésima vez, la escuela se clausuró. Sin embargo, en el año de 1959, siendo don José Rodríguez Madrid Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, logró la reapertura, por tercera y última vez, de la Escuela de Derecho, porque desde esa fecha hasta nuestros días funciona en forma ininterrumpida. Se cumplió con el deseo y sueño de su fundador: que los alumnos no fueren a otros centros del país a cursar la carrera de derecho"².

Fue ante un intento de nuevo cierre en 1966 que se creó un grupo prodefensa de la Escuela el cual encabezó un movimiento de apoyo tal que derivó en la creación, también con apoyo gubernamental, del tercer año de la carrera de Derecho, previa firma de minuta de trabajo del Consejo Técnico de

¹ Acta de Consejo Técnico de la Escuela Superior de Derecho, Universidad Autónoma de Nayarit, de fecha 8 de mayo de 1995.

² Idem.

fecha 4 de mayo de 1966 (Hernández, s/a), de forma tal que cuando se crea la Universidad de Nayarit, en 1969, se incorpora la Escuela Superior de Derecho que 28 años después se convertiría en Facultad al ofrecer cursos de posgrado.

Así, para la Escuela Superior de Derecho, el surgimiento de la Uni-Nay representó la oportunidad por la que habían luchado sus profesores y estudiantes para que se ofreciera aquí la carrera completa y evitar con ello la fuga de brillantes estudiantes y futuros profesionistas. A la postre, uno de los abogados que encabezaron la lucha porque no se cerrara más la Escuela Superior de Derecho y se creara el tercer año, se convirtió en rector de la Universidad Autónoma de Nayarit: el licenciado Rubén Hernández de la Torre, quien sigue en activo impartiendo clases en la hoy Unidad Académica de Derecho.

3.2. La reforma académica y administrativa en marcha

Los antecedentes

Antes de llegar al actual proceso que vive nuestra institución, ésta tuvo que pasar por varias etapas interesantes, identificadas por Pacheco y Murillo (1994) como sigue:

Durante sus primeros seis años de vida académica, la UAN se conocía como una *Universidad Tradicional* (Pacheco, 1994), bajo un funcionamiento separado de sus funciones sustantivas, desvinculadas entre sí; peor aún, la administración obedecía a intereses de las estructuras de poder público funcionando incluso como una dependencia donde el rector era nombrado por el gobernador en turno.

Pero a esta etapa le sucedió inmediatamente la denominada *Nueva Universidad*, cuyas características principales eran vincular las funciones

sustantivas para la solución de problemas regionales y promover el desarrollo como estrategias de formación. Sin embargo, este modelo, amparado por reformas educativas del gobierno federal, fue prácticamente desterrado a sangre y fuego en el estado, dejando no obstante algunos cambios importantes para el funcionamiento de la vida universitaria como la integración tripartita igualitaria del Consejo General Universitario, con estudiantes, profesores-investigadores y trabajadores.

Después, al igual que en la economía, los 80 fue prácticamente una década perdida para el desarrollo académico de la Universidad, destacándose solamente la generación de documentos importantes como el Plan General de Desarrollo Universitario, con el cual se empezaba a bosquejar la universidad del futuro, una universidad de la planeación para el desarrollo y por el cual se denominó a esta etapa la *Universidad de la planeación*.

Pero tras esta efímera etapa de apenas 4 años, vinieron otras dos de igual duración –juntas-, de 1984 a 1988, denominadas *Universidad de la Excelencia y Superación Académica* y la *Universidad de la Planeación y la Programación*, gracias a las cuales se ponía énfasis en la necesidad de vincular la docencia con la investigación y fomentar la extensión y la difusión cultural. Se creó entonces la Coordinación de Investigación Científica y es en este periodo cuando se formaliza la prestación del servicio social obligatorio para futuros egresados, incluyéndolo en el Reglamento General Universitario, de nueva creación junto con la Ley Orgánica.

En la década de las noventa se emprende un plan de seis proyectos que no logran impactar en la medida deseada pero que generan algunos cambios importantes: reestructuración curricular, nuevas opciones profesionales, modernización de la estructura académica, desarrollo de la infraestructura de

apoyo académico, formación de personal académico y reestructuración administrativa y normativa. Destaca en este periodo la creación de la Red de Cómputo, el incremento de la oferta y la creación de las unidades académicas del sur y del norte del estado, acercando con ello a jóvenes de esas regiones la posibilidad de estudiar una licenciatura.

La Universidad de la Reforma

Desde 1998 y hasta la fecha, nuestra institución vive la que se podría denominar la *Universidad de la Reforma*, planteada a partir de cuatro ejes: la reforma académica, la reforma administrativa, la reforma normativa y la reforma de la relación universidad-sociedad. Todo, bajo un modelo curricular flexible, por créditos, acompañado a su vez por un modelo pedagógico que busca generar y potenciar las competencias profesionales que articulan saberes teóricos, saberes prácticos y axiológicos, antes que la acumulación de conocimientos teóricos que encuentran el vacío al momento de la práctica profesional.

Arrancado formalmente en 2003, el nuevo modelo educativo (que combina lo curricular con lo pedagógico) tiene ya en marcha dos generaciones de estudiantes en todos los programas de licenciatura e incluso el bachillerato, y está a punto de recibir a una tercera. Los resultados, no formales ni oficiales, pero contruidos a partir de las experiencias docente y estudiantil compartidas, son difíciles de categorizar porque no han logrado aterrizarse muchos de los supuestos que sustentan el modelo, entre ellos, de forma fundamental, la flexibilidad curricular, la movilidad estudiantil y el tránsito del paradigma docente tradicional al generador de competencias profesionales.

Mención aparte aunque no por ello menos importante, merece el hecho de que una de las principales estructuras administrativas que debe acompañar el tránsito de un modelo a otro, que es la Administración Escolar, sigue funcionando de la manera tradicional, con esquemas rígidos de control de calificaciones y conformación de grupos, paso pendiente para ir consolidando la reforma que es fundamental abordar.

La oferta actual de la Universidad Autónoma de Nayarit es de 31 programas de licenciatura (4 de ellos de nueva oferta a partir de 2002) y 27 de posgrado, con una matrícula global de 10,679 estudiantes (PIFI 3.1, 2004). El esquema general de organización curricular que opera actualmente para todos los programas de licenciatura, derivado del nuevo modelo de la Reforma, es el siguiente:

Tronco Común	Tronco Básico Universitario	Profesionalizante	Opciones terminales	Selectivas
	Tronco Básico de Área			Optativas libres

Figura 3.-

Esquema de organización curricular derivado de la Reforma Académica en la UAN

Pero lo que da sustento a nuestra hipótesis de trabajo en cuanto a las posibilidades de vinculación del servicio social universitario con atención a necesidades sociales concretas, parte de dos documentos fundamentales sobre los cuales se funda la reforma: uno, el Plan de Desarrollo Institucional 1999-2004 "Reto y Compromiso" (UAN, 1999) y el Documento Rector de la Reforma Universitaria (UAN, 2002).

En el primero de ellos, se establecen las siguientes políticas y programas estratégicos para lograrlas:

Cuadro No. 5.-

Políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Institucional 1999-2004 "Reto y compromiso"

		Estrategias
Políticas institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • Reconstruir el gobierno y la gestión universitarias 	Mejoramiento del personal académico
		Integración y fortalecimiento del bachillerato universitario
	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificar el financiamiento 	Actualización y mejoramiento de la oferta académica
		Desarrollo de la investigación y el posgrado
	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilizar el modelo académico 	Impulso a la extensión y la difusión de la cultura
		Desarrollo de la vinculación
	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la relación universidad-sociedad-mercado de trabajo, con pertinencia y calidad 	Creación y fortalecimiento de la estructura académica
		Mejoramiento de la gestión y reordenamiento administrativo
		Redes de cooperación institucionales
		Mejora y fortalecimiento de la infraestructura universitaria
Apoyo estudiantil		
Identidad institucional		

Y derivado de los programas estratégicos del *Impulso a la extensión y la difusión de la cultura* y *Desarrollo de la vinculación*, el Plan de Desarrollo Institucional propone la inclusión del servicio social universitario a la currícula, es decir, como parte de la formación integral del estudiante de nivel superior, y no separado como actualmente funciona, como parte de los requisitos a cubrir para el proceso de titulación.

Establece finalmente que para lograr este propósito, al SSU se le debe fortalecer como espacio formativo en coordinación con organizaciones públicas y sociales que permitan atender problemas estructurales y coyunturales a través de este programa.

Por cuanto al Documento Rector para la Reforma se hace hincapié en las características del nuevo modelo curricular y del pedagógico, se establece en qué consiste la flexibilidad, la definición de créditos, la nueva organización académico-administrativa y únicamente, en dos apartados correspondientes a la "Investigación científica y su relación con otras funciones sustantivas", así como a la "Definición de los programas académicos", respectivamente, se señala:

"En cuanto a la extensión, es importante que la relación de la formación académica con los espacios productivos y sociales, se enmarque dentro de los trabajos de la difusión, de la generación y aplicación del conocimiento. Es imposible concebir un modelo pertinente y de calidad sin la vinculación estrecha de la nueva estructura académica con los actores sociales relacionados con la formación profesional de los estudiantes y con su posterior incorporación al mercado laboral" (p.11)

Los programas de Extensión y Difusión estarán ligados siempre a la formación de alumnos, dentro de un marco filosófico de servicio orientado al desarrollo de la comunidad. El presupuesto fundamental de dicho marco consiste en la convicción de que el conocimiento científico –y su divulgación– contribuyen al aumento y consolidación de un acervo de conocimientos en calidad de patrimonio social, el cual sirve de base a una determinada comunidad...". (p.18)

Es decir, de ambos puede extraerse la convicción, aunque no tácita, si implícita, de que la universidad se debe al entorno del que forma parte y por tanto, debe encaminar todos sus procesos a atender las necesidades del mismo. Si bien no menciona al SSU específicamente, es posible deducirlo como una herramienta para lograr estos propósitos.

Existen pues, las bases normativas necesarias y vigentes, que dan sustento y justificación al presente proyecto, pues si se establece una necesidad de acción con respecto a un fenómeno, algo o alguien, es porque éstos lo reclaman, y en este caso, ante un reclamo social de atención universitaria nuestra institución responde aunque sólo sea, hasta el momento, a nivel de planeación.

La reforma legal: otro discurso para el servicio social

Pero pese a lo establecido en estos dos importantes documentos, debe llamarse la atención sobre el cambio discursivo institucional sufrido, para el caso particular del servicio social, a raíz de la aprobación de la nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, el 10 de julio de 2003, cuando, en el marco de la reforma normativa, se abrogó el hasta entonces vigente ordenamiento, en sesión especial del Poder Legislativo del Estado

celebrada en la Biblioteca Magna de nuestra institución, declarada para el efecto recinto oficial.

Antes, la administración rectoral concluida el año pasado, había sido clara al manifestar que *"el principio de aprender sirviendo, sobre todo a quien menos tiene, es la esencia de la extensión universitaria, cuyo objetivo es vincular nuestras actividades con la sociedad. De hecho, alejarse de las expresiones culturales de su entorno, sería como dejar de lado su autenticidad y su legado histórico (...). La comunicación con la sociedad, el intercambio de saberes y valores con sus comunidades originales, la riqueza de su pasado y su originalidad constituyen un valuarte de su motivo de ser y de su futuro"* (Castellón, 1999).

Y poco después, en el marco de una severa crisis de financiamiento a las universidades públicas de todo el país, la UAN enfrentaba (y aun enfrenta) serios problemas, al grado tal que se puso en duda su viabilidad por parte de algunas instancias de gobierno, lo cual, decía el entonces rector, remitía a un problema de reflexión epistémica sobre la misión de las universidades: *"¿La educación es palanca del desarrollo donde el capital humano formado crea para sí las condiciones de riqueza y multiplica sus beneficios a la sociedad? o ¿es simplemente una variable que depende del desarrollo económico y social, por lo tanto los egresados de la estructura educativa se acomodarán exclusivamente a los espacios creados por el mercado?". (...). ¿debe fomentarse una educación integral, donde no sólo se formen profesionistas aptos, sino ciudadanos solidarios, críticos, con capacidad de liderazgo y creatividad, con amplia formación cultural y política, con independencia de criterio y acción? Hombres libres pues".* (Castellón 2002).

Ante estas disyuntivas, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, vigente hasta antes del 10 de julio de 2003, era muy clara en su redacción sobre el quehacer social de la universidad; discursó que se modificó sustancialmente en el nuevo ordenamiento, como queda de manifiesto en el siguiente cuadro comparativo:

**Cuadro No. 6.-
Modificaciones a la estructura discursiva social de la UAN en la Ley Orgánica**

Ley Orgánica promulgada el 9 de mayo de 1985 (Vigente hasta el 10 de julio de 2003)	Nueva Ley Orgánica promulgada el 10 de julio de 2003 (Derivada de la reforma normativa)
<p>Artículo 1º.- La Universidad Autónoma de Nayarit es una institución de interés y servicio público, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para autogobernarse, adquirir y administrar su patrimonio, estableciendo su estructura y las normas que deben regir sus funciones y sus relaciones, tanto internas como externas, cuyo objeto es impartir el servicio público de la educación media superior y superior para la formación de profesionistas, investigadores y profesores universitarios útiles a la sociedad (...) así como extender los resultados del quehacer universitario y difundir la cultura hacia la sociedad”.</p>	<p>Artículo 1º.- La Universidad Autónoma de Nayarit es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio</p>
<p>Artículo 5º.- La Universidad Autónoma de Nayarit, en la orientación de sus actividades, habrá de:</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c)...</p> <p>d) Considerar al trabajo humano, manual e intelectual, como la fuente de toda la riqueza social y como fundamento para la transformación y superación de las condiciones de la existencia humana</p>	<p>Artículo 4º.- Los fines de la Universidad son los establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los fines, así como las estrategias globales de transformación, se incorporaran al Plan de Desarrollo Institucional que apruebe el Consejo General Universitario, de conformidad con la legislación universitaria.</p>
<p>Artículo 6º.- La Universidad Autónoma de Nayarit persigue los siguientes (objetivos):</p> <p>I.-...</p> <p>II.-...</p> <p>III.-...</p> <p>IV.-...</p> <p>V.- Propiciar la difusión y la aplicación de los conocimientos científico-técnicos a la solución de la problemática nacional, regional y estatal.</p> <p>VI.-...</p>	<p>Artículo 6º.- La Universidad Autónoma de Nayarit tiene por objeto:</p> <p>I.- Impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades;</p> <p>II. Fomentar, organizar y realizar investigación científica</p> <p>III. Propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales.</p>

VII.- Impulsar su propio desarrollo mediante programas especiales orientados a resolver la problemática socioeconómica concreta a nivel local, nacional e internacional	IV. Coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
Artículo 39.- Los estudiantes del nivel superior, presentarán el servicio social que la universidad les requiera.	Artículo 13.- La universidad tiene, en el ámbito de su competencia, los siguientes órganos: I.-... II.-... III.-... IV.- Son órganos de apoyo y consulta: a) El Consejo Social; b) La Fundación Universitaria; c) Los que se establezcan en la legislación universitaria
	Artículo 26.- El Consejo Social es el órgano consultivo de la Universidad para vincularse con la planeación del desarrollo económico y social del estado.

Aunque en ninguno de los dos casos se mencionaba explícitamente al SSU como la vía idónea para alcanzar todos los fines referidos a la transformación de *la existencia humana* o simplemente de *la realidad*, o para la resolución de la *problemática socioeconómica*, podíamos inferir que era así cuando el artículo 2 del Reglamento General del Servicio Social de Estudiantes y Pasantes de la Universidad Autónoma de Nayarit (vigente pero en vías de modificación también), define al servicio social como "el trabajo de carácter temporal, que ejecuten y presten los estudiantes de la universidad Autónoma de Nayarit, **en beneficio e interés de la sociedad**, el estado y la propia universidad".

Y añade el artículo tercero del mismo ordenamiento: "La Universidad (...) tiene la **obligación moral de dar servicio social al pueblo**, a través de los conocimientos técnicos y científicos que son adquiridos por los estudiantes de las escuelas y facultades; **coadyuvando así en el desarrollo de las comunidades rurales y de las zonas marginadas del medio urbano**".

Nótese cómo el discurso de profunda vocación social de la Universidad Autónoma de Nayarit, se transforma, en el nuevo ordenamiento, en una función de extensión y aplicación del conocimiento científico que ya no involucra conceptos filosóficos como "transformar y superar las condiciones de la existencia humana", aunque sí incorpora, en cambio, una estructura organizativa de apoyo y consulta, conformada en su mayoría por representantes de estructuras formales que no atienden, necesariamente, a la real conformación de nuestro entorno social.

Destáquese también la eliminación en el actual ordenamiento de la obligatoriedad de prestar servicio social a favor de la propia universidad, la cual creó para este efecto el Departamento de Servicio Social en 1980.

3.3. El papel de la Unidad Académica de Derecho en la Reforma

Al igual que en el surgimiento y desarrollo histórico de la Universidad, en el caso de la Reforma académica en marcha, la unidad académica de Derecho ha jugado un papel digno de análisis. Baste mencionar que actualmente, los estudiantes de esta Unidad cursan la carrera con tres planes de estudio que funcionan simultáneamente para las cinco distintas generaciones en tránsito distribuidas en una matrícula de 1,193 estudiantes³.

En total, la matrícula de la carrera de Derecho (incluyendo a los estudiantes del campus Ixtlán del Río, Unidad Académica del Sur), representa el 15.11%⁴ del total de estudiantes del nivel superior de la Universidad; sin embargo, la matrícula del campus de la Ciudad de la Cultura, por sí sola,

³ Control Escolar de la Unidad Académica de Derecho, con cifras para el ciclo 2004-2005.

⁴ UAN-Unidad de Desarrollo Institucional. Manuales de Estadística Básica. Estadística 911.

representa el 13.7% de la matrícula, lo cual nos ubica como una de las carreras de mayor demanda superada solamente por Contaduría⁵.

En la actualidad, la población estudiantil, según el grupo y planes educativos a que pertenecen, está dividida como sigue:

Cuadro No. 7.
Distribución de matrícula por grado, grupos y plan de estudios que cursan
Unidad Académica de Derecho. Ciclo 2004-2005.

Grados No. Grupos	1er año (4 gpos.)	2° año (4 gpos.)	3er año (5 gpos.)	4° año (5 gpos.)	5° año (4 gpos.)
Plan que cursan	Plan 2003	Plan 2003	Plan 2001	Plan 2001	Plan 1994
Matrícula	260	217	320	213	183
TOTAL	1193				

Como se notará, es una alta población que requiere atención particularizada ya no sólo como individuos, sino como distintos grupos que pertenecen a distintos planes de estudio, y en esta realidad resulta prácticamente imposible no sucumbir a la inmediatez que reclama la solución de problemas cotidianos, antes que pensar en procesos de formación de mediano o largo alcance, donde se incluiría el pensar un proyecto de servicio social con las características idóneas que reclaman nuestras sociedades como se ha expuesto ampliamente con anterioridad.

En cuanto al contexto estatal, el estado cuenta con un total de 23, 937 alumnos inscritos en instituciones de educación superior, de los cuales, 22,883, es decir, el 95.6% del total de la matrícula de este nivel se concentra en la ciudad de Tepic⁶. Nayarit cuenta con 10 instituciones de educación superior registradas como tales ante la Secretaría de Educación Pública, de las cuales, 9

⁵ Idem.

⁶ INEGI, Gobierno del Estado de Nayarit. *Anuario Estadístico*, Edición 2002, 1ª. Edición, México, pp.47-49.

tienen su sede en Tepic y sólo una en el municipio de Acaponeta, denominada Escuela Normal Experimental.

En cuanto a la oferta que otras instituciones hacen de la carrera de Derecho, en el anuario estadístico de referencia del INEGI sólo se contempla a la Universidad del Alica (de carácter privado), con una matrícula de 19 alumnos (en el sistema escolarizado, en 2001); sin embargo, según estadísticas de la SEP además de la UAN, ofrecen la carrera de Licenciado en Derecho las universidades del Valle de Matatipac, y la Univer, con una matrícula total de 86 y 228⁷ alumnos, respectivamente, para el ciclo escolar 2001-2002. Si sumamos las cifras entonces, en 2001, la UAN atendía al 80% del total de estudiantes de la carrera de Derecho en el Estado.

Evolución de los planes de estudio

Desde su creación en 1925, la carrera de Derecho en Nayarit se ha ofertado a través de ocho planes de estudio (ANEXO I), creados a partir de diferentes circunstancias ya políticas, ya académicas, ya vinculadas a proyectos institucionales, incluyendo el actual Plan de Estudios por Competencias en sistema de créditos, producto de la Reforma Académica.

El primero resulta interesante pues se incluyó en la redacción de la Ley Constitutiva de la Escuela de Jurisprudencia de Nayarit, emitida mediante decreto número 419⁸ por el gobierno de Ricardo Velarde Osuna en 1925. En el segundo artículo se establecía el primer plan de estudios para la formación del abogado nayarita, en modalidad anual y con el antecedente que permanece

⁷ Departamento de Estadística/Secretaría de Educación Pública/Nayarit.

⁸ *Periódico Oficial del Estado*, domingo 6 de septiembre de 1925, Tomo XVIII, número 20, página 3.

vigente hasta nuestros días, de una duración de 5 años para la carrera (ANEXO I).

Sesenta y dos años después, este plan sufriría su primera modificación derivado de un proceso de revisión en 1987, cuando se renovó prácticamente en su totalidad previa consulta y discusión en mesas de trabajo (aunque continuó en la modalidad anual), se elaboró el que se denominó proyecto de la Escuela Superior de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit, cuyo fin era formar al "Abogado del siglo XXI". En ese año, con fecha 31 de marzo, el rector de la Universidad declaró el inicio de los cursos de posgrado en la Escuela Superior de Derecho, la cual, con ese hecho, alcanzó la categoría de Facultad.

Desde entonces empezaron a ofertarse programas de Maestría en Derecho Público y en Derecho Penal, los cuales sin embargo, entraron en receso a partir de 1999 (Público) y 2001 (Penal), habiendo egresado dos y una generación, respectivamente. Asimismo, en el periodo de 1998 a 2000 se ofertó un Doctorado por Investigación con base en el proyecto de colaboración e intercambio académico que la UAN tiene firmado con la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente, con base en la firma de un convenio específico para tal propósito, con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), cinco profesores participan en el programa de Doctorado Interinstitucional en Derecho (DID) con las universidades públicas de la región centro-occidente de ANUIES: de Aguascalientes, de Colima, de Guadalajara, de Guanajuato, Michoacana de San Nicolás y de Nayarit.

En este contexto y dado que los últimos tres planes de estudio (incluido el de la Reforma) han surgido con muy pocos años de diferencia entre uno y otro a partir de 1994, la Unidad vive dificultades académico-administrativas que

originan confusión, desinformación y una diversidad de sentimientos relacionados con el proyecto de vida que se tiene en marcha, especialmente por parte de los estudiantes, pero también de manera importante por parte de la planta docente, una de las de mayor antigüedad y tradición en la Universidad, dado el origen mencionado líneas arriba.

Los tres planes de estudio que actualmente funcionan en la Unidad Académica son: **el de 1994**, organizado por semestres, con una carga total de 87 materias a cursarse, obligatoriamente, en cinco años. Quienes lo cursan están actualmente en décimo semestre, por egresar, y son la última generación de ese plan.

El segundo plan a describir es el más interesante, pues se trata del **Plan 2001**, instrumentado como programa piloto de créditos en toda la Universidad, por vez primera, a raíz de una iniciativa compartida por directivos y autoridades rectorales. Sin embargo, este plan de estudios tuvo la peculiaridad de reorganizarse, como programa piloto, únicamente hacia dentro de la unidad académica, estructurando para ello y de forma rudimentaria, una nueva organización de administración escolar que permitiera la flexibilidad que caracteriza a un sistema de créditos y un ensayo de movilidad estudiantil entre grupos e incluso entre unidades académicas, pues se permitía el libre tránsito de estudiantes del campus Tepic al campus Ixtlán del Río, perteneciente a la Unidad Académica del Sur, donde también se ofrece la carrera.

Asimismo, se hicieron modificaciones a la nomenclatura de algunas unidades de aprendizaje pero se conservaron intactos los programas, y se añadieron algunas materias "novedosas" para la carrera como Epistemología. En total, se ofertaron 57 materias obligatorias divididas en dos bloques: uno de *Formación básica común obligatoria* y otro de *Formación Disciplinar Obligatoria*

y 22 especializantes selectivas, de las cuales, sin embargo, sólo pueden cursarse 6 para alcanzar los 501 créditos necesarios para concluir la carrera.

Se establecía además, en la normativa administrativa, que la carrera podría cursarse en un mínimo de 4 años y en un máximo de 6, lo cual, a la postre, acarrearía serios problemas de discusión sobre el "valor" diferencial de abogados formados en cinco años, como tradicionalmente lo había hecho hasta antes de este plan piloto la unidad académica de derecho, o los que se formaría en cuatro. De hecho, este mismo año en que egresa la última generación de estudiantes del plan semestral de 1994, egresarán también cuatro grupos de la primera generación del plan piloto de créditos 2001, a pesar de las múltiples dificultades de orden administrativo que se presentaron luego de que, tras haber operado sin contratiempos de manera interna el control escolar de un sistema de créditos, fue prácticamente imposible trasladarlo a la operatividad tradicional de la Administración Escolar central de la universidad, dadas las características de los sistemas informáticos para el control escolar, primero, y la falta de conocimiento y entendimiento del personal administrativo acerca del nuevo modelo, en segundo lugar, así como las pretensiones académico-administrativas del personal docente.

Es en este contexto que se pone en marcha el plan homogéneo de estudios por créditos para toda la Universidad en el nivel licenciatura, en agosto de 2003, cuando apenas el plan piloto de créditos para lo que se denominó "circuitos" para sustituir el nombre tradicional de los grupos, tenía dos años de vigencia en la Facultad y no terminaba de consolidarse; peor aún, seguía funcionando como "plan piloto" y por tanto no contaba con la aprobación del Consejo General Universitario ni estaba por tanto registrado ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) a pesar de que ya también para entonces la Facultad había sido parte de un proceso de evaluación externa por parte de los

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Los estudiantes del **nuevo modelo académico y curricular** universitario, quienes ingresaron en 2003 y 2004. Dos generaciones en tránsito por la reforma, a quienes se sumará la tercera en agosto próximo. En este caso, el mapa curricular y algunas características específicas de operación del nuevo modelo, siguen en proceso de planeación aunque ya se tiene definida la mayor parte⁹. Ello ocurre en combinación con los problemas propios de los otros dos planes en marcha, lo que ha ocasionado a lo largo de los últimos dos años una seria confusión entre estudiantes y profesores acerca del significado de su formación y su aportación, respectivamente.

No obstante, los logros en materia de discusión sobre las nueva visión que el modelo de la Reforma exige tener sobre los procesos educativos y de formación, han sido significativos, pues a pesar de la actitud y desempeño tradicionalistas de la planta académica bajo el paradigma de la enseñanza y no del aprendizaje (destáquese que la mayoría prefieren y/o exigen ser llamados "catedráticos"), no es la primera vez sin embargo que vislumbran la necesidad de un cambio, sobre todo ante los altos índices de reprobación que se reportan semestre tras semestre y que tan sólo en diciembre de 2002¹⁰ se llegó al extremo de tener a más del 50% de la matrícula en situación académica irregular, con 3 ó más materias reprobadas, pertenecientes, incluso, a semestres distintos cada una de ellas.

⁹ Proyecto de Rediseño Curricular del Programa de la Licenciatura en Derecho/Agosto de 2004.

¹⁰ Diagnóstico General sobre Reprobación Escolar elaborado por la Coordinación Académica de la entonces Facultad de Derecho a partir de la revisión de historial de calificaciones estudiante por estudiante.

En este sentido, cabe destacar que ya en la revisión curricular de 1994 cuando se pasó del plan organizado anualmente al semestral, se recogieron importantes opiniones de profesores asentadas en minutas de trabajo a partir de las cuales se tomaron decisiones en torno a nombres de materia y acomodo de las mismas; algunas cuestiones en cuanto a contenido se abordaron también pero no se llegó a consolidar una homogeneización de criterios por ejemplo, para evaluar, para dar continuidad a temas o para implementar estrategias didácticas de abordaje de temas específicos.

Ello, no obstante que en el acta de Consejo Técnico donde se asienta la aprobación del Plan de Estudios de 1994 se asegura que se instalaron 4 mesas de trabajo temáticas para los siguientes asuntos:

- 1.- *Revisión, discusión y en su caso elaboración de un proyecto de plan de programas de estudio de nuestra escuela;*
- 2.- *Análisis del problema del exceso de pasantes y la escasa titulación de los egresados;*
- 3.- *Estudios de posgrado;* y
- 4.- **Servicio social**¹¹

El único resultado visible fue el cambio de organización curricular al pasar de anualidades a semestres, pero se conservaron estructuras basadas en el criterio individualista del profesor alegando libertad de cátedra, pero en asuntos como el servicio social por ejemplo, no se tomaron decisiones de impacto o cambio visible para la formación profesional, pues siguió operando con las mismas deficiencias formativas expuestas.

Finalmente, vale la pena destacar que durante los primeros cuatro planes de estudio con que contó el programa de licenciatura de Derecho en Nayarit, desde 1925 y hasta 1986, se incluían las prácticas profesionales con valor

¹¹ Acta de Consejo Técnico de la Escuela Superior de Derecho, Universidad Autónoma de Nayarit, de fecha 8 de mayo de 1995.

curricular, es decir, como parte de la carga académica obligatoria de los estudiantes, en el cuarto y quinto años de la carrera (ANEXO 1). No obstante, tomando en cuenta que la carrera de Derecho solamente se cursaba en los dos primeros años aquí en la entidad, para ir a concluirla al estado de Jalisco, no puede conocerse si esto efectivamente ocurría y cuáles eran los resultados.

Sin embargo, al menos durante el periodo de 1966, cuando se logra que se curse aquí el tercer año de la carrera, a 1969, cuando se incorpora como Escuela Superior de Derecho a la Universidad de Nayarit, y hasta 1986 cuando se reforma el plan de estudios y desaparecen las prácticas profesionales, éstas debieron haberse realizado o al menos acreditado en alguna forma, sin embargo, no se tiene un registro detallado de ello.

En todo caso, el registro que sí interesa es el del servicio social que los estudiantes de la licenciatura realizaron en el periodo de existencia y funcionamiento del bufete jurídico social, operado directamente por la entonces Escuela Superior de Derecho, y que la memoria oral del licenciado Rubén Hernández de la Torre, sólo registra como *"un lugar muy bonito donde se atendía a la gente, el estudiante practicaba y había una estrecha relación con los maestros que los asesorábamos ahí mismo"*.

Existen pues antecedentes interesantes, por lo menos discursivos, que ubican a la carrera de Derecho como una profesión permanentemente vinculada al entorno, tanto por su particular origen como por la planeación curricular estructurada para vincular al estudiante con la realidad del ejercicio profesional. No obstante, se desconocen los resultados de ello.

Particularidades de la profesión

Según INEGI, los servicios comunales, sociales y personales representan la mayor aportación al Producto Interno Bruto (PIB) de la entidad con un 24.1%, seguidos por las actividades agropecuarias, de silvicultura y pesca con un 19.6%; el comercio con 16.8%, y servicios financieros, seguros, actividades inmobiliarias y de alquiler con un 16.7%. Los últimos lugares los ocupan el transporte, la industria manufacturera y la construcción con porcentajes de 9.9%, 8.7% y 4.5%, respectivamente¹². Por caracterización de la carrera de Derecho, podemos ubicar a nuestros egresados dentro de los prestadores de servicios personales, es decir, en el grueso de la actividad económica del estado.

Por otra parte, se tiene un conocimiento empírico de que el mayor empleador de egresados de Derecho, titulados o pasantes, es el sector público gubernamental del estado, el cual concentra el 4.7% de la población ocupada¹³; aunque también podríamos ubicarlos dentro de los servicios profesionales (1.11%) y otros servicios (7.7%).

Aunque no se tienen estadísticas locales acerca del mercado ocupacional por profesiones, existe una proyección nacional que afirma que "aunque con dinamisismos diferentes entre los escenarios, las proyecciones implicadas por las trayectorias de crecimiento económico favorecerían más el aumento en la ocupación de profesionistas de unas carreras que otras. De acuerdo con tales

¹² Idem

¹³ INEGI, Gobierno del Estado de Nayarit, *Anuario Estadístico*, Edición 2002, 1ª. Edición, México, pp.47-49.

proyecciones y teniendo en cuenta diferencias entre los escenarios, se esperaría que las carreras más dinámicas en materia de empleo de profesionistas fuesen las doce siguientes (ANUIES, 2003:70):

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Diseño Industrial | 8. Turismo |
| 2. Diseño gráfico | 9. Mercadotecnia |
| 3. Ecología | 10. Educación básica, secundaria y normal |
| 4. Forestales | 11. Ingeniería en computación y sistemas |
| 5. Biomédica | 12. Posgrado. |
| 6. Ciencias de la Comunicación | |
| 7. Derecho | |

Pero aún más, según el mismo estudio, "se prevé que (...) alrededor de dos terceras partes de los profesionistas ocupados –tanto en 2006 como en 2010- se concentren sólo en siete carreras:

- | | |
|--|--|
| 1. Educación básica, secundaria y normal | 5. Derecho |
| 2. Posgrado | 6. Ingeniería Mecánica e Industrial |
| 3. Contaduría | 7. Ingeniería en Computación y Sistemas. |
| 4. Administración | |

Pero a pesar del escenario global favorable para el empleo de sus egresados, debe destacarse que la carrera de Derecho no está dentro del grupo de carreras cuyos egresados se prevé que se ocupen en actividades propias de la profesión, es decir, relacionadas con su campo de estudio, aunque tampoco se ubica en el grupo de las carreras cuyos egresados realizarán actividades laborales "menos o escasamente profesionalizantes" (ANUIES, 2003:83).

Ello nos habla entonces de la necesidad de reforzar la formación multi y transdisciplinar de los estudiantes de éstas y otras carreras de nivel superior, así como en propiciar distintas competencias profesionales. Cabe destacar la necesidad, sin embargo, de realizar un diagnóstico situacional laboral del entorno para conocer nuestras necesidades específicas, aun cuando los profesores, prácticamente todos empleadores en el sector público y/o privado [por lo menos 28 de un total de 63 profesores están en esta condición, es decir,

un 44%¹⁴) tienen mucho qué aportar al respecto y es información que se está recuperando empíricamente a partir de las discusiones temáticas para la reestructuración curricular y la definición de competencias.

Por lo demás, debemos tomar en cuenta que anualmente egresan un promedio de 184 pasantes en Derecho¹⁵, de los cuales, no se tiene un estudio certero de seguimiento y que apenas está en ciernes un acercamiento diagnóstico sobre su situación a partir de población cautiva en cursos de titulación y exámenes generales para el egreso de licenciatura del Ceneval. En cuanto a la problemática social que podría reclamar la actuación de un abogado, es muy poca la información disponible, estadística y/o confiable, que se tiene al respecto.

Sin embargo, algunos datos disponibles son por ejemplo los contenidos en los informes de gobierno donde las estadísticas de problemas sociales que se atienden en instancias como la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Defensoría de Oficio, por citar dos casos, nos dan una idea de los reclamos que tiene la sociedad en estas materias: alta incidencia de delitos como narcotráfico (destrucción de 93,400 m2 de cultivos de enervantes), robos, homicidios, lesiones (2,358 personas detenidas por diversos delitos), corrupción de funcionarios públicos (procedimientos administrativos contra 123 agentes judiciales) y denuncias ciudadanas (285 quejas en un año) por estos actos además de la tortura (IV Informe, 2003:153-155)

En otra instancia que proporciona un fiel reflejo de los reclamos ciudadanos, como el Poder Judicial de Nayarit, se obtienen más elementos: 3,500 personas atendidas en audiencia pública (Informe 2001-2002:7) durante

¹⁴ UAN-Facultad de Derecho/Estadísticas básicas de profesores por tipo de contratación, carga horaria y situación laboral./Coordinación Académica. 2004.

¹⁵ UAN-Unidad de Desarrollo Institucional. Manuales de Estadística Básica. Estadística 911

el periodo de un año, las cuales plantean las más diversas problemáticas, lo cual nos habla de una necesidad de diversificación de las formas de acceso a procesos de impartición de justicia acordes con los recursos de los demandantes; sin embargo, no se precisa esa problemática ni el seguimiento dado en su atención, dato que nos habla de un campo activo para la investigación de los profesionales del Derecho.

Otro campo de acción visible es la problemática relacionada con el llamado "rezago legislativo" que enfrenta el Congreso del Estado, tema recurrente en los medios de comunicación impresos y electrónicos de la entidad, donde se da cuenta de que, por ejemplo, existen al menos 16 iniciativas de ley pendientes de dictaminar¹⁶ y la mayoría se relacionan con temáticas "novedosas" para el campo profesional del abogado: transplante y donación de órganos, derecho de acceso a la información pública, formas de participación ciudadana, violencia intrafamiliar y protección a la fauna, entre otros.

¹⁶ consultado en <http://www.congreso-nayarit.gob.mx>

CAPITULO 4

El impacto de las actividades de prestación del SSU de los estudiantes de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit

4.1. Método de trabajo

Compartiendo con Hernández Sampieri (2003) la tendencia hacia la fusión e interrelación entre los enfoques cualitativos y cuantitativos de la investigación, virtud a la necesidad de buscar la convergencia que permita explicar de mejor manera nuestro entorno, no sólo desde la posición dogmática e irreconciliable con la que aún hoy algunos investigadores se manejan; es que el presente trabajo se desarrolló con un enfoque metodológico mixto.

De la vertiente cualitativa se retoma la hermenéutica para la realización de análisis del discurso (documental y verbal), en tanto que se complementa con la descripción deductiva de un fenómeno en una población determinada, en la forma de un censo a prestadores en activo de servicio social de la licenciatura de Derecho, ubicados exclusivamente en áreas de procuración, administración e impartición de justicia, a través de un cuestionario (ANEXO II).

De tipo exploratorio y descriptivo por su alcance; retrospectivo y circunspetivo por la ubicación temporal del fenómeno estudiado; transversal y de no intervención.

Para el caso de la revisión documental, se partió del conocimiento previo acerca del fenómeno educativo que ocurre en la Unidad Académica de Derecho y la documentación existente que sustentan sus procesos académicos y administrativos casi de manera exclusiva, pues las actividades de investigación y extensión tienen escasa o nula actividad.

Gran parte de la documentación recopilada se hizo inicialmente con fines de elaboración del proyecto de rediseño curricular del programa de Derecho, en el cual se participó de forma directa desde la coordinación del programa, por lo cual se incorporan además muchos elementos de análisis generados durante las discusiones con grupos de académicos y estudiantes de la propia unidad, incluidas las memorias escritas, aunque sin publicar, de la autoría del licenciado Rubén Hernández de la Torre, profesor en activo de la carrera.

En cuanto a la elaboración del cuestionario para censar a los prestadores de servicio social ubicados exclusivamente en áreas de procuración, administración e impartición de justicia, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Diferenciar claramente dos conceptos:

- 1) El *Servicio Social Universitario* en sí mismo, considerado como el producto de un conjunto de actividades no remuneradas, de carácter temporal y obligatorias, que contribuyen a la formación integral del estudiante y que le permiten desarrollar la función social de su perfil académico; pero también está identificado como una actividad "relativa al ejercicio de las profesiones que condiciona la expedición del título profesional al cumplimiento" de la misma (Ruiz, 1999). Y,
- 2) Las *actividades físicas e intelectuales* que implica la diversidad de hechos en que se ha convertido el SSU y de las cuales, en sí mismas, no existe una conceptualización formal pero que para los propósitos del presente estudio se referirán a la realización de todas aquellas prácticas realizadas temporalmente y sin recibir de los beneficiarios con ellas

remuneración alguna, que realizan los prestadores de servicio social, relacionadas con la consecución de dos fines: vincular la teoría de su formación profesional con la práctica, y contribuir a generar un bien social especialmente atendiendo problemas de sectores desprotegidos de la población de su entorno inmediato.

Es decir, se buscaba conocer no sólo en qué medida las actividades que realizan los estudiantes de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit como parte de la prestación del servicio social, contribuyen a estos fines descritos, sino el impacto real que tienen en una vertiente: la atención a *problemas tipo* de grupos desprotegidos, específicamente en los ámbitos de procuración, administración e impartición de justicia.

Ahora bien, por *problemas tipo* se entienden todos aquellos que de manera cotidiana se atienden en las instancias del sector público dedicadas a la procuración, administración e impartición de justicia y que se abordaron de la siguiente manera:

Cuadro No. 8.-
Caracterización de problemas tipo que se atienden
en instancias de procuración, administración e impartición de justicia

Dependencia pública	Ámbito legal	Problemas tipo
Procuraduría General de Justicia del Estado	Procuración de justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncias ante el Agente del Ministerio Público • Pentajes en accidentes de tránsito • Persecución de delitos del fuero común • Trámites de no antecedentes penales
Congreso del Estado Defensoría de Oficio de la Secretaría General de Gobierno	Gestión para la administración e impartición de justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría legal para todo tipo de problemas: penales, civiles, laborales, agrarios, etc. • Atención a presos • Reformas legales • Trámites diversos (pago de gastos de traslado, copia de leyes, asesoría y defensoría legal gratuita, copias de leyes, cartas de intención)

Tribunal Superior de Justicia	Administración e Impartición de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Alegatos judiciales con testigos (acusados y ofendidos) • Dictado de sentencias • Apelación a la sentencia • Seguimiento de casos pendientes de resolución • Trámites diversos (copias de expedientes, de sentencias, declaratorias, etc)
--------------------------------------	--	---

Cabe aclarar que esta caracterización de problemas tipo, se hizo con la finalidad de obtener respuestas que "encajaran" en alguno de ellos para determinar entonces a cuáles ámbitos legales se enfocaban más en su actuación los prestadores de servicio social, aunque no se les incluyeron como preguntas específicas en el cuestionario.

Por otra parte y dado que la atención a sectores desprotegidos era un objetivo importante a conocer, se eligieron las siguientes tipificaciones, tomando en cuenta las definiciones que por distintos medios y para distintos fines, hacen de éstos diversas dependencias gubernamentales como Sedesol, INEA, DIF, CONAPO, INAPAM e INEGI, entre otros:

- Mujeres
- Niños en y de la calle
- Indígenas
- Minorías religiosas
- Adultos mayores
- Personas con capacidades diferentes
- Enfermos terminales (VIH-Sida, cáncer)
- Presos
- Marginados por preferencias (homosexualismo) y/o actividades sexuales (prostitución)
- Analfabetas

La *atención* a estos sectores deberá entenderse como la ayuda que se preste para encaminar hacia la mejor solución cualquier problema de tipo legal en los ámbitos de procuración, administración e impartición de justicia que presenten y por el cual acudan a solicitar ayuda o asesoría a las instancias

públicas correspondientes donde se encuentre el prestador de servicio social y que además, sean canalizados con ellos, bien por recomendación externa o por mandato de la autoridad correspondiente.

En cuanto a las actividades de procuración, administración e impartición de justicia que los prestadores del servicio social realicen en beneficio de estos sectores, deberá entenderse:

Procuración de Justicia: actividades de litigio y defensa encaminadas a procurar lo que a cada cual corresponde en materia de justicia: exoneración para el inocente y castigo apegado al derecho, para el culpable.

Administración de justicia: actividades de orden administrativo encaminadas a realizar procesos judiciales expeditos, sin que medie criterio alguno de favoritismo o corrupción para acelerar o rezagar procedimientos en perjuicio ni beneficio de alguien.

Impartición de justicia: toma de decisiones de autoridades judiciales cuyo fin es dictaminar sobre la procedencia de cualquier caso y emitir una sentencia.

Hecha esta diferenciación deberá entenderse que como el prestador del SSU, por la naturaleza misma de su función, no emitirá toma de decisiones directas, será su contribución a éstas desde el ámbito de acción en que se encuentre, la que se evaluará.

Finalmente, el aspecto relacionado con *la vinculación de la práctica con la teoría*, se entenderá como la aplicación útil que el estudiante haya encontrado de lo aprendido en el aula, a la búsqueda de soluciones o aspectos de trámites legales realizados durante las actividades del servicio social, no solamente en la atención a sectores desprotegidos, sino en todo aquello que

haya realizado en general durante su estancia como prestador en alguna entidad pública de las mencionadas.

Adicionalmente, se consideró incluir en el instrumento tres preguntas abiertas relacionadas con la percepción que el estudiante tiene acerca del Servicio Social Universitario como posibilidad de acompañar su formación profesional vinculando la teoría con la práctica, así como de vincularse con la sociedad, además de solicitarle sugerencias para mejorar las actividades realizadas, desde su experiencia personal, como parte del servicio social universitario.

Cabe mencionar que en el proceso de validación y a la vez, búsqueda de viabilidad de la investigación de campo, se desecharon dos técnicas más que originalmente se tenían consideradas, ambas correspondientes a los métodos cualitativos que abonan más a la interpretación del fenómeno a estudiar:

- **Entrevista a profundidad** con receptores de prestadores (es decir, directivos o encargados de áreas específicas donde se utilizaban los servicios de aquéllos en las dependencias públicas involucradas con la justicia); y
- **Observación no participante** para conocer de cerca el actuar de los prestadores en las áreas de atención a público abierto.

Los motivos para desechar el primer instrumento se relacionan con la poca disponibilidad de quienes debían responder a las preguntas, bien fuera porque alegaban desconocer a fondo el fenómeno y únicamente registrar nombres y horarios de los jóvenes prestadores, o porque solicitaban un cuestionario escrito con requerimientos más bien numéricos para devolver posteriormente. A pesar de explicar las finalidades y alcances de la entrevista e incluso, de ceder en

algunos casos y enviar un cuestionario semiestructurada, con preguntas abiertas en su mayoría, no se obtuvo respuesta y por tanto, fue desechada esta posibilidad.

En cuanto a la observación no participante, se cayó en la cuenta al tercer intento de realizarla en una oficina pública de la administración de justicia, que resultaba imposible conocer la naturaleza del trato cercano que de vez en vez tenían los prestadores con cualquier persona que se acercaba a dialogar con ellos, pues no era posible distinguir si el caso aludía a una condición de pertenencia a grupos desfavorecidos socialmente o a asuntos de cualesquier otra índole.

Dejar asentadas estas experiencias permite dos conclusiones anticipadas:

- 1.- Debe encontrarse un método más adecuado y completo que permita conocer la naturaleza de las actividades de atención ciudadana que realizan de forma casi natural los prestadores de servicio social de la licenciatura en Derecho, sin alterar el secreto profesional que caracteriza a todo asunto judicial en litigio; y
- 2.- Es necesario recurrir entonces a la experiencia de generación de modelos de prestación de servicio social para finalidades ex profeso de determinada profesión como ya hacen otras del área económico-administrativa en otras partes del país, para evaluar realmente el impacto del SSU en áreas de procuración, administración e impartición de justicia.

En tanto, los resultados derivados de las dos técnicas mencionadas, arrojan resultados dignos de análisis que dejan sentado un precedente, como ya se dijo, al menos diagnóstico, para avanzar en el propósito de encontrar sistemas alternativos de justicia para sectores desprotegidos.

4.2. Análisis de resultados

A manera de diagnóstico

Por cuanto hace a la **revisión documental** con que cuenta la Unidad Académica de Derecho para sustentar las actividades de prestación del servicio social de sus estudiantes, se encontró lo siguiente:

- Para la prestación del servicio social en áreas específicas de interés para el futuro abogado, sólo se cuenta con dos convenios: uno firmado con el Tribunal Superior de Justicia y otro la Procuraduría Agraria. Sin embargo, a pesar de que éste último cuenta incluso con objetivos específicos a considerar en el periodo de prestación (626 horas, según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio Social de Estudiantes y Pasantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, vigente desde 1980), no se le da a conocer al estudiante y tampoco se tiene conocimiento de él en la propia dependencia.
- Existe un control rudimentario de registro de la asignación de prestadores y apenas recientemente, en 2003, se creó la Coordinación de Servicio Social al interior de la Unidad, aunque sin funciones específicas y se opera solamente como emisora de oficios de asignación y de liberación del servicio. Baste citar el informe de actividades rendido por la coordinación al director de la Unidad en octubre de 2003 (ANEXO III).
- Las Memorias de Servicio Social que está obligado a presentar el estudiante una vez concluido éste, se encuentran abandonadas en una oficina, apiladas y sin seguimiento o análisis alguno.
- Los trámites e incluso fechas para la realización de este trámite, se realizan desde las oficinas centrales de la Universidad, en un ambiente

descontextualizado para el estudiante que no le permite, al menos de manera inicial, comprender la importancia académica y de atención comunitaria que éste debería tener.

- La prestación del servicio social está incluida, en proyecto, como un espacio curricular optativo para el estudiante, a pesar de que la recomendación normativa interna de la reforma académica universitaria, sugiere que se incluya con valor curricular obligatorio para todos los programas del nivel superior. (ANEXO IV).
- En ninguno de los ocho planes de estudio con que hasta ahora ha contado la carrera de Licenciado en Derecho en el estado, se ha contemplado la prestación de servicio social como parte de la formación profesional, aunque en los primeros años sí se incluían las prácticas profesionales, tendencia curricular vigente hoy en algunas universidades del país, donde incluso se les considera desde el primer semestre.

La visión del estudiante de Derecho sobre el SSU

Por cuanto a la aplicación del cuestionario a manera de encuesta entre todos los prestadores en servicio vigente al 14 de diciembre de 2003, se obtuvo lo siguiente:

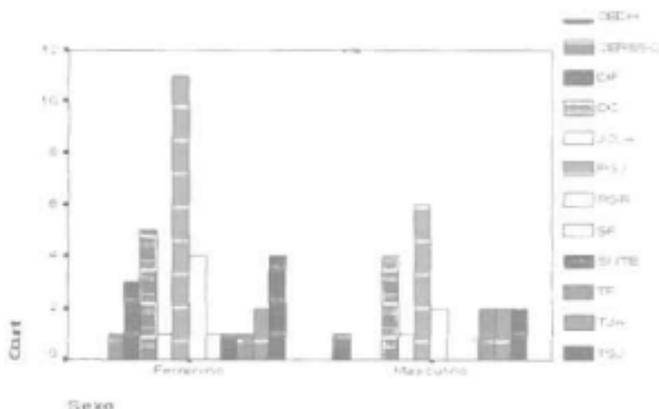
- De 103 prestadores registrados al momento de la encuesta como activos (según datos de la Coordinación), 79 estaban asignados a áreas específicas de procuración, administración o impartición de justicia, es decir, un 77% del total. A éstos, se les localizó en sus grupos respectivos y se les fue a censar, en un mismo día, en horarios que no interrumpieran sus clases.
- De los 79 registrados por la Coordinación de Servicio Social, sólo se localizó, al momento del censo, a 54, es decir, al 68.3% de la población total. En su generalidad, declararon tener un tiempo

promedio de 3 meses y medio realizando el servicio social en la dependencia asignada, destacándose que de las 12 dependencias públicas mencionadas, por definición de sus funciones y razón de ser, 7 se dedican a la procuración de justicia, es decir, a la búsqueda de soluciones a problemas legales de cualesquier tipo, idóneas por tanto para la atención a público abierto que acude generalmente en búsqueda de orientación y asesoría legal gratuita.

Estas dependencias, asentadas en la **Gráfica 1**, son: la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), cuyas resoluciones tienen carácter exclusivo de recomendación y no surten efectos legales; el Centro de Readaptación Social (CERESO), dedicado a la atención de presos; el DIF (Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia) donde se encuentra la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia y se atienden principalmente, casos civiles de la rama familiar, bienes, derechos y personas; la Defensoría de Oficio (DO), dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, y creada ex profeso para representar legalmente a personas de escasos recursos económicos o cualquier condición de marginalidad, en cualesquiera asunto jurídico que la persona solicite; la Junta de Conciliación y Arbitraje (JCyA), dedicada, como su nombre lo indica, a mediar en asuntos laboral-sindicales; la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ) y la Procuraduría General de la República (PGR), cuyos titulares, por la naturaleza histórica de las dependencias, son nombrados "representantes sociales" es decir, abogados del pueblo en la tradición jurídica, expresados a través de los agentes del Ministerio Público, dedicados a desahogar diligencias judiciales del fuero común para el caso de la procuraduría estatal, es decir, delitos como robo, lesiones, abuso de confianza, etc; y del fuero federal para la PGR, es decir, delitos como narcotráfico, atentados al patrimonio nacional (agua,

monumentos, generadores de energía), y ataques a las vías federales, entre otros.

Grafica 1.
Distribución de prestadores de servicio social por sexo y dependencia



En un segundo nivel, por la frecuencia de sus menciones, se ubican las dependencias destinadas específicamente a la impartición de justicia, es decir, aquellas donde se resuelve sobre los asuntos jurídicos de cualquier índole y se dictan las sentencias especificadas por las leyes de la materia. Se trata de los tribunales, categorizados como TF, donde se ubicaron todos los juzgados o dependencias federales mencionadas, que forman parte del Poder Judicial de la Federación. Aquí se ubican también el propio Tribunal Superior de Justicia del Estado y el de reciente creación Tribunal de Justicia Administrativa, dedicado a atender querrelas ciudadanas contra autoridades públicas que hubieren lesionado los intereses de los primeros.

Se mencionan por último dos casos especiales: el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno

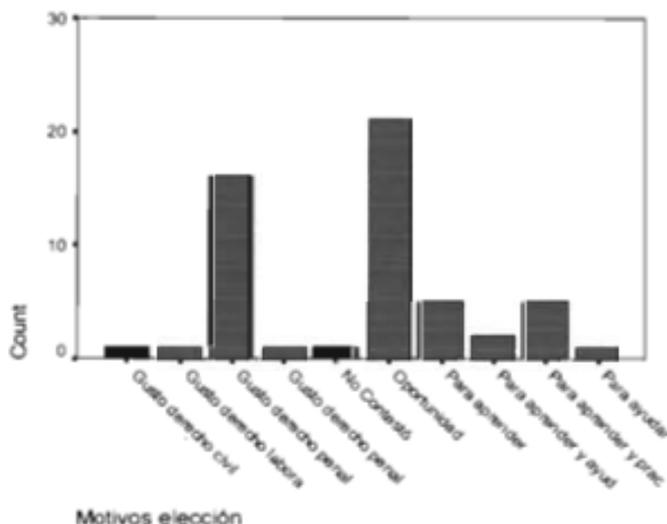
del Estado (SF), las cuales, si bien no son dependencias dedicadas específicamente a la procuración, administración o impartición de justicia, si se atienden en ellas asuntos jurídicos que pueden ubicarse como administración de justicia, pues implican, en el caso del SNTE, derechos laborales sindicales a favor de los docentes; y en caso de la SF, vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales de los ciudadanos.

Como se observa en la **Gráfica 1**, la mayor concentración de prestadores se ubica en la PGJ, la PGR, la DO y el TSJ, en su conjunto, es decir, en áreas altamente idóneas para la atención de grupos marginados. En el caso de las diferencias entre hombres y mujeres, debe destacarse que solamente las mujeres dijeron prestar servicio en dependencias como el DIF, la SF y el SNTE, la primera de ellas especialmente considerada como área prácticamente exclusiva para atender problemas relacionados con la condición de desventaja social de la mujer (madres solteras, violación sexual, abandono del padre, embarazos tempranos, discriminación laboral, etc.)

En cuanto a las razones para encontrarse prestando el servicio en esa dependencia y no en otra, los prestadores mencionaron, mayoritariamente, dos motivos específicos (**Gráfica 2**): la *oportunidad* que se tuvo para ello, en primer lugar, incluyéndose aquí respuestas como "recomendación de amigos" o "invitación de profesores" e incluso "porque no hubo lugar en otro lado", es decir, ningún motivo personal motivante sino condiciones externas propicias para ello, lo que podría hablar de la escasa conciencia del estudiante acerca de la importancia y finalidades de esta actividad; el segundo motivo con mayor número de menciones fue el de *Gusto por derecho penal*, es decir, por dedicarse a las actividades propias de esta rama del derecho, una de las de mayor demanda tanto en las opciones de formación continua (diplomados, cursos de titulación, seminarios) y cuya naturaleza epistémica, desde la visión

del abogado en formación, se ubica en el paradigma de la *demanda* y no de la *defensa* del "cliente"¹. En este último caso se destaca una opción que por su construcción más compleja, se incluye como una categoría aparte y que corresponde a un solo caso: *Gusto por derecho penal y servicio público*, es decir, además de la parte teorizante, la posibilidad de brindar un servicio.

Gráfica 2.
Distribución de frecuencias según motivos de prestadores para seleccionar dependencia



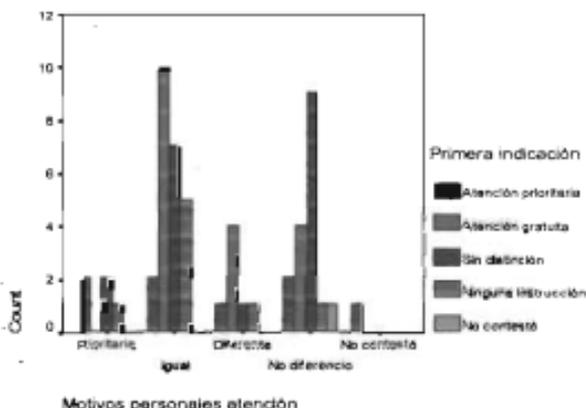
¹ Para esta deducción se utilizaron diversos cuestionarios de estudiantes de todos los grados, elegidos al azar por diversos profesores, aplicados con motivo del "encuadre" pedagógico de inicio de cursos, solicitando la visión del estudiante acerca de la función específica de un abogado, donde se obtiene que la idea generalizada, empírica –pues se incluyen alumnos de nuevo ingreso– es que un licenciado en Derecho se dedica a responder demandas, antes que a plantear defensas, paradigma fundamental a tomar en cuenta para comprender la auto formación ética del estudiante. En cuanto a la visión de "cliente", ésta se obtiene de la misma técnica del encuadre donde es notorio que desde su ingreso a la carrera, el futuro egresado concibe a las personas con quienes va a tratar en el ejercicio de su profesión como "clientes", es decir, de quienes obtendrá una remuneración por los servicios facilitados.

Destacan también sin embargo, los casos mencionados como oportunidades para "aprender" "aprender y ayudar" "aprender y practicar" y "ayudar", distintas combinaciones de dos conceptos subyacentes básicos para la intención de nuestro estudio: la posibilidad de combinar la teoría con la práctica, al tiempo de ayudar a resolver problemáticas sociales específicas. Si bien los prestadores no hacen esta clara diferenciación o ubicación de las finalidades que persigue en su práctica de SSU, puede inferirse de sus respuestas. Finalmente están las menciones del gusto por otras ramas del derecho como la Civil (en dependencias como el DIF) y la Laboral (en la Junta de Conciliación y Arbitraje), lo cual demuestra coherencia para los casos específicos, entre la línea de formación seleccionada por el estudiante y el acercamiento con la práctica laboral pertinente.

No obstante, cuando se analizan las respuestas dadas a las preguntas 2, 4, 5 y 6 (ver ANEXO II), referidas todas al tipo de atención que se da a grupos desprotegidos previamente identificados en la pregunta 1 (cuyos resultados se analizarán más adelante), podemos visualizar lo siguiente:

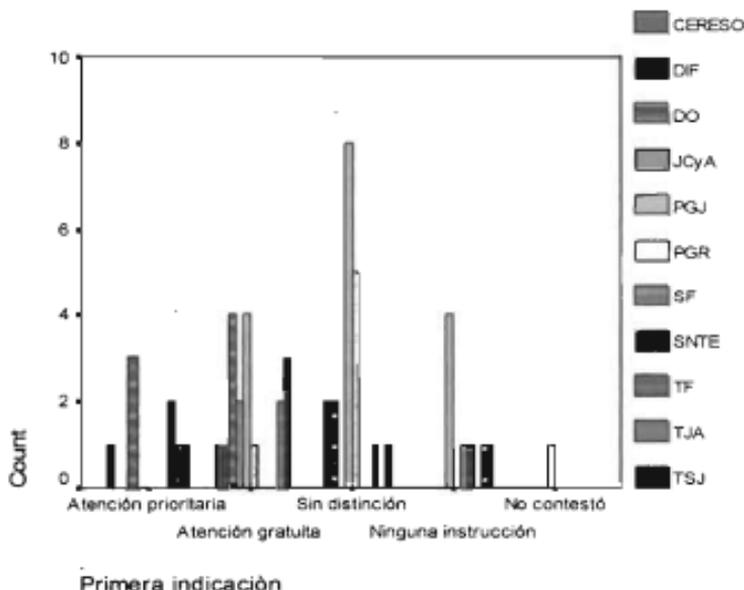
Gráfica 3.

Relación entre motivos personales del prestador para atender grupos desprotegidos e indicaciones específicas recibidas para atenderlos



Esto es, parece haber una clara simetría, al menos en dos opciones: *Prioritaria vs Atención prioritaria*, y *No diferencio vs Sin distinción*. Nótese sin embargo, que en la opción personal del prestador de atender *Igual* a cualesquier grupo de población, la indicación recibida que mayores menciones tuvo fue la de otorgar *Atención gratuita*, lo cual, aunque pareciera una contradicción pudiera reflejar que no se tiene una idea clara sobre el tema y que se eligió, como Indicación número 1 recibida generalmente, aquella que se antoja lógica por el tipo de sitio donde se está prestando el servicio, como se demuestra en la siguiente gráfica:

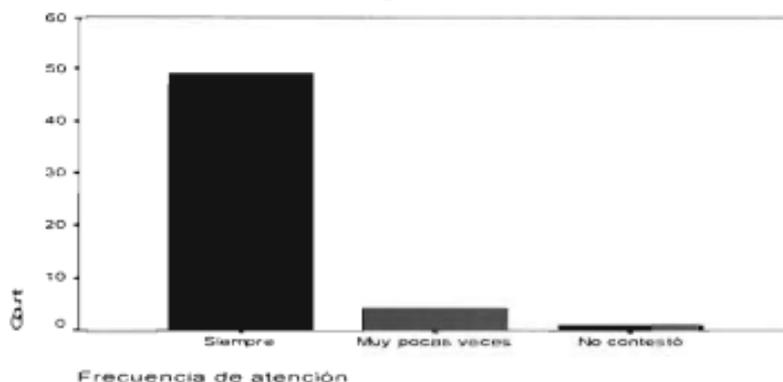
Gráfica 4.-
Relación entre indicaciones de atención a grupos desprotegidos y dependencias de prestación del SSU



La atención gratuita parece ser el lugar común a que se acude cuando se pide analizar las posibilidades de una atención adecuada a grupos

desprotegidos, como se observa en la Gráfica 4, y como se comprueba en la siguiente, relativa a la frecuencia con que la ausencia de cobro alguno por los servicios prestados, ocurre.

Gráfica 5.
Frecuencia con que los prestadores dijeron atender sin costo alguno a sectores desprotegidos



Ahora bien, en cuanto al **tipo de problema** por el cual son mayormente requeridos los prestadores por estos grupos de población, la mayor incidencia la registra la relativa a *Violación de derechos humanos*, en un rango del 1 al 3 del rango general clasificatorio solicitado del 1 al 6, donde uno es lo más frecuente y 6 el menos frecuente.

Esto es, este problema es identificado como el más común aunque en distintos grados según la experiencia personal del prestador, con un total de 29 menciones, 7 de ellas ubicándola como causa número 1; 7 como causa número 2 y 15 como causa número 3. En contraparte destaca también, que un total de 14 prestadores lo colocaron como el último tipo de asuntos que les toca tratar.

Con igual número de menciones totales aparece también el servicio de *Gestión e información sobre trámites diversos*, catalogada como causa número uno por siete prestadores; como causa número dos por 12 y como causa número tres por 10. En tercer lugar de incidencia se ubican los tipos de casos relativos a *Asesoría legal gratuita*, identificados en los lugares 1 y 2 de mayoría de casos atendidos.

En el otro extremo de la escala, es decir, los problemas tipo clasificados del rango 4 a 6, se encuentran como menos comunes los relacionados con liberación de presos, asesoría legal gratuita y como ya se mencionaba, violación de derechos humanos.

Ahora bien, regresando a la pregunta primera, donde se pretende establecer **con qué frecuencia se atiende a los grupos de población desprotegida** motivo de nuestra investigación, los resultados son poco concluyentes a la alta dispersión de respuestas. No obstante es posible identificar tres grupos de población claramente identificados por los prestadores, al menos por el número de sus menciones en atención frecuente: las mujeres, los adultos mayores y los analfabetas, en ese orden, seguramente por características claramente identificables en los dos primeros casos, y por la manifestación franca que debe hacerse de la tercera condición al solicitar ayuda profesional para asuntos que en su totalidad requieren documentos escritos de por medio.

¿Elo quiere decir entonces que el resto de grupos de población identificados como desprotegidos no existen en gran número en nuestra entidad o que no acuden a solicitar servicios de procuración, administración o impartición de justicia? Es una pregunta que queda pendiente de responder sin duda, pues no se puede concluir nada a partir de que se responda que "nunca"

se atiende a, por ejemplo, enfermos terminales, niños en y de la calle o minorías religiosas por mencionar los de mayor frecuencia en este rango.

Cuadro No. 9 -
Frecuencia de atención a grupos de población desprotegidos por parte de prestadores de SSU de la Licenciatura en Derecho

FRECUENCIA SECTORES DESPROTEGIDOS	Mujeres	Niños en y de la calle	Indígenas	Minorías religiosas	Adultos mayores	Personas con capacidades diferentes	Enfermos terminales	Presos	Marginados por preferencias y/o actividades sexuales	Analfabetas
Siempre	6	0	0	1	6	0	0	6	1	3
Con mucha frecuencia	23	2	7	1	21	1	2	9	6	13
Muy pocas veces	19	17	31	14	20	31	7	11	19	29
Nunca	6	43	14	36	5	20	44	25	27	9
No contestó	0	1	2	2	2	2	1	1	1	0
Totales	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54

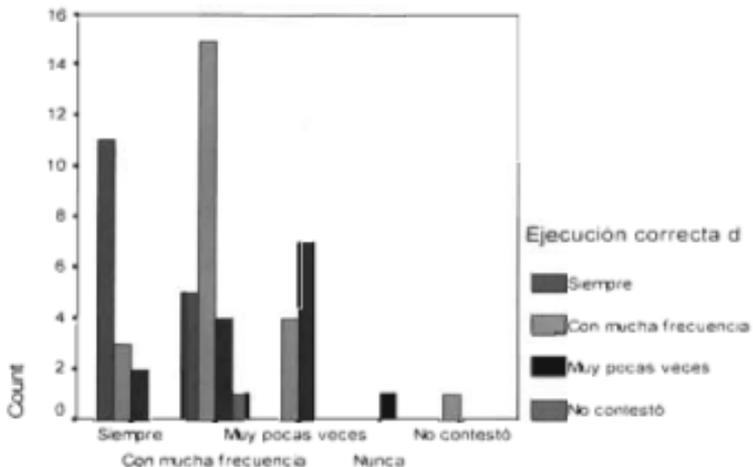
En cuanto a quienes podríamos ubicar en el sector medio de atención, es decir, con "muy pocas veces", los de mayor mención resultan los indígenas, personas con capacidades diferentes (en igual medida) y analfabetas.

Una segunda parte del análisis se concentra en la concepción que sobre la ayuda que a su formación profesional ofrece el SSU, tienen los prestadores, a partir de sus respuestas, muy claras, a las preguntas 7, 8, 9 y 10 (ver ANEXO II), las primeras tres relativas a la claridad de conocimientos teóricos y habilidades concretas a que deben recurrir al atender cualquier trámite judicial; y la última, referida a su concepción ética de la profesión.

En el caso de las referencias teóricas que encuentran con facilidad o no para resolver un caso jurídico cualquiera y por tanto, el conocimiento sobre la ejecución correcta de pasos procedimentales a seguir, quienes contestaron que

con mucha frecuencia relacionan su práctica con alguna referencia teórica, también fueron consecuentes con asegurar que saben por tanto las técnicas procedimentales a seguir, aunque no *siempre*, sino también con *mucha frecuencia*.

Gráfica 6.
Relación teórico-práctica encontrada por prestadores en su práctica de SSU



Referencias teóricas claras

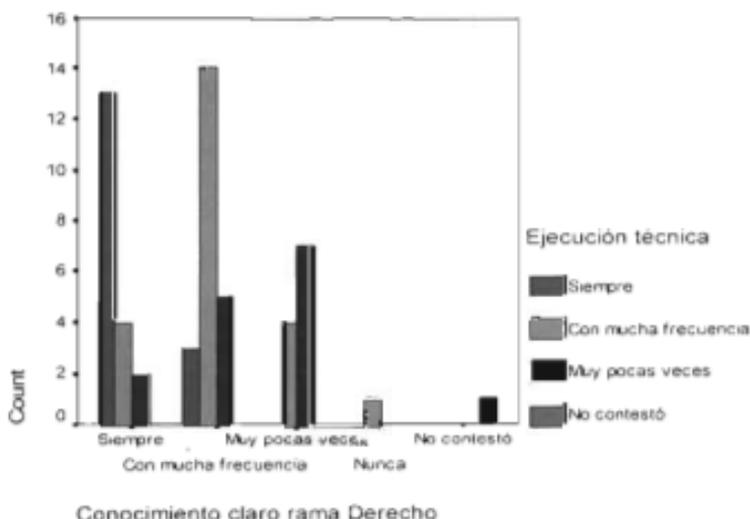
Destaca sin embargo el hecho de que quienes respondieron que encuentran referencias teóricas clara *Muy pocas veces*, sólo una parte fue consecuente en afirmar que tampoco entendía entonces las técnicas procedimentales a seguir en el caso requerido, mientras la otra afirmó que a pesar de la poca claridad teórica, *Con mucha frecuencia* sabía qué hacer en cuanto a ejecución de pasos a seguir.

Ahora bien, al establecer la relación entre las respuestas a la pregunta sobre el conocimiento procedimental y el conocimiento específico sobre la rama

de estudio del derecho a qué debe acudir para resolver tal situación, los resultados son muy parecidos al anterior análisis, pues se relaciona claramente el grado que se dice tener sobre el conocimiento procedimental con la claridad relativa a la rama específica del estudio del Derecho que están atendiendo en determinado caso.

Gráfica 7

Conocimiento específico sobre las ramas del Derecho a partir de los casos abordados en actividades de prestación del SSU



Finalmente, las preguntas abiertas expresadas al final del cuestionario, arrojan más información interesante sobre la concepción que el estudiante tiene sobre la utilidad del servicio social universitario. Para llegar a una codificación posible de las respuestas, éstas se agruparon en grandes rangos de referencia para cada pregunta, obteniéndose la siguiente clasificación:

**Cuadro No. 10.-
Caracterización de prestadores de SSU sobre la importancia para su formación,
la atención comunitaria y sugerencias de mejora**

Importancia del SSU para formación profesional	F	Importancia del SSU para vinculación con la sociedad	F	Sugerencias para modificar práctica del SSU	F
Nos acerca a realidad del desempeño laboral	25	Oportunidad de ayudar y resolver problemas concretos de la gente/sociedad	21	Ninguna	30
Es parte de la formación profesional	17	Oportunidad de servir gente/sociedad	20	Sílos de asignación y actividades ligados a la profesión	19
Oportunidad de relaciones con futuros empleadores	16	Forma de conocer a futuros colegas	7	Que se inspeccione el cumplimiento de las actividades y horarios	5
Fortalece valores y ética profesional	6	Retribuir a la sociedad con conocimiento	6	Que se amplie el periodo de prestación	2
Sólo es un trámite que debe modificarse	4	Enseña el valor de la responsabilidad social del abogado	5	Tener un espacio propio en la UA para prestar el SSU	1
Se aprende poco pero sene alguna utilidad	3	Forma de conocer futuros clientes	3	Recibir compensación económica	1
Permite servir y dar servicio	2	Dejar de lado intereses económicos y corrupción	1		
Se devuelve al Estado lo que aporta a la educación	1	Importante/Regular	2		
		NC	1		

Del análisis de las respuestas dadas y su frecuencia, especialmente a la relacionada con la importancia que el SSU tiene para vincularse con la sociedad, destaca el hecho de que los jóvenes estudiantes de la carrera de Derecho declaren que resulta oportuno este espacio para ayudar a resolver problemas de la gente y/o servirle; en cambio, en la pregunta relacionada con la importancia del SSU para su formación profesional, destaca el hecho de que se mencione como tercer aspecto de importancia la oportunidad de "relacionarse con futuros empleadores", respuesta que se liga a la dada por algunos estudiantes en la pregunta 12 relativa a la vinculación social, cuando afirman que están conociendo "futuros clientes".

Quienes responden con estas dos afirmaciones, en conjunto, prácticamente igualan a quienes destacan el valor del servicio comunitario, lo cual podría revelarnos una confusión al menos ética, sobre lo que se desea obtener de esta actividad que dura por lo menos seis meses continuos en una

dependencia y en la cual, en algunas ocasiones, se quedan a laborar formalmente al egresar.

Pero sin duda la mayor disparidad entre la pregunta establecida y las respuestas obtenidas, se observa en la relación que encuentran los prestadores entre las actividades realizadas como parte del SSU y la contribución que éstas pueden reportarle para mejorar su formación profesional, pues aluden desde posibilidades laborales hasta que sólo se cumple un trámite, pasando por el alto significado social que le encuentran, a pesar de que existía una pregunta posterior para responder específicamente sobre ello.

En cuanto a las sugerencias de mejora o cambio del SSU, destaca que la mayoría no sugiere nada mientras que otro tanto importante solicita vinculación real de las prácticas realizadas con la teoría de la profesión, y que se dé seguimiento (evaluación) a las mismas para garantizar "seriedad" en el proceso.

Aunque con una sola mención debe destacarse el planteamiento de que la Unidad Académica de Derecho cuenta con un espacio propio para la prestación del servicio social de sus estudiantes, a la manera quizá de los consultorios públicos con que cuenta la Unidad Académica de Odontología o del propio bufete jurídico referido en el capítulo anterior con que contaba Derecho años atrás, y que de hecho se planteó su reapertura como parte de las líneas estratégicas de acción de la administración directiva que ingresó en 2002, pero quedó solamente en intención.

Resultan alentadoras por otra parte, respuestas que aluden a la importancia de rescatar la "responsabilidad social del abogado", así como "los valores y ética profesional", además de "dejar de lado intereses económicos y corrupción", pues dan cuenta de la detección de los estudiantes de una

necesidad de reforzar la formación axiológica para combatir problemas como los mencionados por ellos mismos, observados seguramente en la práctica profesional de quienes serán futuros colegas.

CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES

Hacia la construcción de un modelo de justicia alternativa para sectores desprotegidos en Nayarit

Ante el hecho claro identificado como parte de la crisis de identidad y misión que viven las IES en el estado, el país y Latinoamérica, de que el Servicio Social Universitario (SSU) debe retomar sus fines originales de contribuir a la formación profesional de los estudiantes pero además de servir como vínculo para la extensión de los servicios y la cultura a la sociedad, universidades públicas como la nuestra, tienen un compromiso histórico muy serio que cumplir a partir de la revisión de sus procesos y sus resultados, pasando por la redefinición de funciones de sus actores.

En ese proceso, afortunadamente, se encuentra inmersa la Universidad Autónoma de Nayarit a partir del proyecto de Reforma Académica y Administrativa en marcha, que contempla, como una de sus prioridades en el rediseño curricular, la inclusión del SSU a la carga de formación obligatoria profesionalizante de todos los programas de nivel superior.

Sin embargo, este proceso de cambio que implica ubicar el punto de análisis en un paradigma distinto al que hasta hoy nos hemos movido como universitarios, no pasa únicamente por la redefinición de nomenclaturas y discursos escritos, sino que debe involucrar el pensar acciones concretas a través de las cuales será posible transformar verdaderamente, las prácticas de servicio social para que dejen de ser sólo un trámite administrativo para la titulación.

Este complejo proceso pasa también por el *repensarse* de cada uno de los programas académicos de nivel superior con respecto al papel que pueden

jugar en un contexto globalizado que necesaria e ineludiblemente los y nos incluye, cuando además, ese contexto socioeconómico presenta características de agudos cambios sociales como el crecimiento de las brechas que separan las condiciones de desarrollo entre los cada vez menos privilegiados, y los cada vez más marginados.

Pero en ese repensarse de los programas académicos es necesario un nivel de compromiso ético moral con el entorno muy serio, que va desde interesarse por conocerlo y adentrarse, hasta accionar en él, desde dentro, siendo parte de él, para influir en su modificación.

Si ello no ocurre así, puede comprenderse entonces que los estudiantes de carreras como Derecho, cuya filosofía es procurar el bien común dando a cada quién lo que le corresponde, no tengan una idea clara sobre las implicaciones éticas de su futuro quehacer profesional, y mucho menos que desde la práctica del servicio social ya pueden incidir en el mejoramiento del entorno atendiendo problemas emergentes tan claros, como la marginación de grupos sociales claramente identificados.

Es decir, a través de un sencillo acercamiento con su concepción sobre el SSU en que están inmersos durante por lo menos 6 meses, no sorprende pero sí preocupa, que no estén plenamente conscientes de que con su actuar e incluso y más aún sin él, están contribuyendo a desterrar o perpetuar, condiciones sociales de marginación que caracterizan a todos los países de América Latina, en algunos de los cuales ya se toman acciones para intentar contrarrestar fenómenos como la iniquidad en el acceso a la justicia, las cuales no han tenido eco, lamentablemente todavía en nuestra entidad, aunque algunos estados ya lo tienen a nivel de planeación o proyectos.

Si bien es cierto que los servicios jurídicos que presta el estado, a través de acciones de procuración, administración e impartición de justicia, no son la única vía de solución a ancestrales problemas de marginación social, si debieran representar, al menos para los estudiosos y profesionales del tema, un ambicioso campo de acción donde ocuparse, transformando los procesos de formación de los futuros abogados, donde se incluya como herramienta de pertinencia, el SSU.

En este primer acercamiento al tema, como se mencionaba, el análisis no puede ser concluyente pero si indicativo de qué empezar a hacer para modificar este quehacer universitario.

Sabiendo que las condiciones de planeación, guía epistémica y disposición del Estado están dadas para operar una seria transformación en el SSU, como ya se hace en otras áreas del conocimiento con el impulso de organizaciones como la ANUIES, y que además la problemática social urge a ello, tenemos elementos suficientes para esbozar, en el caso particular que nos ocupa, un modelo de prestación de servicio social universitario de los estudiantes de la licenciatura en Derecho, encaminado a convertirse en un medio de justicia alternativa para sectores desprotegidos.

Lo que esta investigación aporta son elementos de análisis para ello que parten, exclusivamente, de uno de los actores involucrados que son los estudiantes. Falta conocer, y ello se hará en una segunda etapa de investigación, la probabilidad de aportación de profesores y sobre todo, de las instituciones públicas donde se atienden todo los días problemáticas tan complejas como la demanda de justicia, que van desde la solicitud de una pensión alimenticia hasta el involucramiento en delitos graves como el narcotráfico, pasando por las querellas por tenencia de la tierra.

Los resultados de este trabajo serán compartidos con la Unidad Académica de Derecho precisamente en el afán de comenzar a discutir, como universitarios, la posibilidad de generar este modelo de justicia alternativa, que funciona a través de la mediación de actores sociales que no necesariamente son abogados pero que están involucrados en procesos de este tipo, con la finalidad de evitar la querellas o demandas, y buscar más bien la conciliación informada, dialogada, entre las partes involucradas.

Un capital humano tan importante como son los prestadores de servicio social universitario, ubicados en dependencias donde las actividades de orientación, gestión y apoyo social forman parte de su misión, representa la posibilidad de transformar, aunque sea en menor medida, las condiciones de vida de la población en situación de desventaja.

Los estudiantes de la Unidad Académica de Derecho parecen tener una visión clara del *para qué* del servicio social, al menos en la parte discursiva relacionada con la retribución o contribución social, pero por lo que hace al apoyo que éste puede representar para su formación profesional, presentan un claro sesgo hacia la oportunidad de sólo generar relaciones laborales futuras e incluso conseguir "clientes".

Esta problemática que al mismo tiempo es una área de oportunidad para ingresar de lleno a la reforma académica de la Universidad por parte de la Unidad Académica de Derecho, debiera atenderse, a partir del conocimiento inicial y único hasta el momento del fenómeno descrito –no existen antecedentes de estudios similares–, a partir de tres premisas:

- 1.- La iniquidad en el acceso a procesos de procuración, administración e impartición de justicia es un fenómeno social real al que no puede ignorar la formación profesional de los licenciados en Derecho;
- 2.- La prestación de servicio social por parte de los estudiantes en formación es el medio idóneo para incidir en esta otra problemáticas, pero sólo si se transforma el SSU e involucra objetivos, metas, acciones, supervisión y evaluación, definidos en conjunto con las entidades públicas receptoras de donde puede y debe extraerse un conocimiento más claro acerca de la magnitud del problema.
- 3.- El convencimiento de que la formación profesional debe atender también, más allá de conocimientos teóricos y prácticos, actitudes y valores de compromiso social con el entorno.

La palabra clave es **compromiso y conciencia social**. De otra forma, la descontextualización, el mal característico de los programas académicos de cualquier nivel, sin pertinencia, puede trastocar cualquier buen intento institucional de mejora académica e incluso, un proceso complejo de reforma que tiende a la integración.

ACERVOS CONSULTADOS

AGUADO, Teresa (2003) *Pedagogía intercultural*. McGraw Hill, España.

ANUIES (1997), *El servicio social en las instituciones de educación superior, propuesta para un replanteamiento*. X Reunión del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, UAN-Nayarit.

ANUIES (1999), *La educación superior hacia el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo. Una propuesta de ANUIES*. Documento de trabajo para la XXX Asamblea General. México.

ANUIES (2000). *Problemática del servicio social y propuestas para su mejoramiento*. Colección Documentos. México.

ANUIES. (2003) Mercado laboral de profesionistas en México. Escenarios de prospectiva 2000-2006-2010. Segunda parte. ANUIES, México

BERTIN Ramírez, Gloria Inés (1998). *El servicio social en México. Semblanza histórica del servicio social*, en Maldonado, Ma. De la Cruz, et. al. (compiladores) *El servicio social: institución para el desarrollo municipal*. Colección documentos. ANUIES. México.

BRUNNER, José Joaquín (coordinador) Jorge Balán, Hernán Courard, Cristián Cox et al. (2000) *Educación superior en América Latina: una agenda de problemas, políticas y debates en el umbral del año 2000*. CEDES, Buenos Aires, Argentina. 1994. p. 114. Disponible en la World Wide Web: <http://168.96.200.17/ar/libros/argentina/cedes/brunner.rtf>

BUVINIC, Mayra; MAZZA Jacqueline et al. (2004) *Inclusión social y desarrollo económico en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo, Colombia.

C. Levy, Daniel (1995) *La educación superior y el Estado en Latinoamérica. Desafíos privados al predominio público*. Col. Problemas Educativos de México.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede México, Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU-UNAM) y Miguel Angel Porrúa. México.

CARULLA Benitez, Pedro (2001). Abogado y Mediador, Consultor de Bartolomé & Briones. *La Mediación: una alternativa eficaz para resolver conflictos empresariales*. En [Boletín Jurídico Derecho.com](#), México.

CASTELLÓN Fonseca, Francisco Javier (1998). Primer Informe de Labores, UAN, México.

CASTELLÓN Fonseca, Francisco Javier (1998). *Universidad, Economía y Sociedad en Nayarit*. En PACHECO y Heredia (Coords.) *Nayarit al final del milenio*. UAN. Págs. 121-164

CASTELLÓN Fonseca, Francisco Javier (2002). Cuarto Informe de Labores, UAN, México.

CHARLOT, Bernard (2002). *El enfoque cualitativo en las políticas educativas*, en OLIVO, Estrada, José Ramón. *Política Educativa, Curso Propedéutico de la Maestría en Educación Superior (antología)* México.

CISS, Primer Informe de Autoevaluación de la Facultad de Derecho, 2002.

CONTRERAS, Ariel. "El servicio social en el desarrollo social, nacional y regional" (1998), en *Revista de la Educación Superior*, No. 105, ene-mar, vol. XXVII (I), ANUIES, México, 1998, consultado en www.anuiex.mx

CORTEZ García, Petra de Jesús (2001). El valor económico y social del servicio social en la UAN, 1990-1999, Tesis, Facultad de Economía, UAN, México.

DOMINGO Motta, Raúl (1998). *Conferencia ante la comisión de ciencia y tecnología de la H. Cámara de Diputados de la Nación*. Asociación para la Cooperación Internacional del Trabajo, México.

FOXLEY, Alejandro; ANINAT, Eduardo y ARRELLANO José Pablo (1980). *Las desigualdades económicas y la acción del estado*. Fondo de Cultura Económica, México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, 1999-2005. Cuarto Informe de Gobierno. Agosto de 2003.

GONZÁLEZ-Arroyo España, Pedro (2002). *La división social del trabajo en la era de la globalización*, en OLIVO, Estrada, José Ramón. *Política Educativa, Curso Propedéutico de la Maestría en Educación Superior (antología)* México.

HAQ, Khadija y KIRDAR Uner (compiladores) (1987). *Desarrollo humano, ajuste y crecimiento*. Fondo de Cultura Económica, México.

HERNÁNDEZ de la Torre, Rubén (s/a). *Testimonios de la Facultad de Derecho*. Universidad Autónoma de Nayarit, México.

HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto, et.al. (2003) *Metodología de la Investigación*. Ed McGraw-Hill Interamericana. México.

IANCA, 2004. Instituto Argentino de negociación, conciliación y arbitraje. *Registros de mediadores y/o conciliadores*.

INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda. México, 2000.

KENT, Rollin (compilador, 1996). *Los temas críticos de la educación superior en América Latina. Estudios comparativos*. Fondo de Cultura Económica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAM), México.

LATAPI Sarre, Pablo (coordinador) (1998). *Un siglo de educación en México I*. Serie Educación y Pedagogía. Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Fondo de Estudios e Investigaciones Ricardo J. Zevada, México.

Ley General de Educación del Estado de Nayarit, 1978.

MALDONADO Meza, Leonor y GOULD Bei, Giacomo (1994). *La vinculación como estrategia de desarrollo en las universidades públicas*, en Revista de la Educación Superior, No. 91, jul-sep. 1994, vol XXIII (3). ANUIES, México, (www.anui.es.mx)

MENDOZA Rojas, Javier (2002). *La educación superior en los planes nacionales de desarrollo: de los propósitos a los resultados*, en OLIVO, Estrada, José Ramón. *Política Educativa, Curso Propedéutico de la Maestría en Educación Superior (antología)* México.

MORENO Moreno, Prudencio (2002). *Neoliberalismo económico y reforma educativa*, en OLIVO, Estrada, José Ramón. *Política Educativa, Curso Propedéutico de la Maestría en Educación Superior (antología)* México.

MUNGARAY Lagarda, Alejandro y MOCTEZUMA Torres, Luis (1998). *El servicio social en México. Retos y perspectivas*. En Maldonado, Ma. De la Cruz, et. al. (compiladores) *El servicio social: institución para el desarrollo municipal*. Colección documentos. ANUIES. México.

MUNGARAY Lagarda, Alejandro; OCEGUEDA Hernández, Juan Manuel, y SÁNCHEZ Soler, María Dolores (2002). *Retos y perspectivas de la reciprocidad universitaria a través del servicio social en México*. ANUIES-Miguel Ángel Porrúa, UABC. Problemas educativos de México, colección. México, 2002.

MUÑOZ Izquierdo, Carlos (2002). *Hacia una redefinición del papel de la educación en el cambio social*, en OLIVO, Estrada, José Ramón. *Política Educativa, Curso Propedéutico de la Maestría en Educación Superior (antología)* México.

NAVARRO Téllez, María del Carmen (2002). "Evaluación del impacto en la formación académica del modelo de servicio social para el área económico administrativa en apoyo a la microempresa de base social en la Universidad Autónoma de Nayarit", U de G, Tesis para obtener el grado de Maestría en Planeación de la Educación Superior, México.

PACHECO Ladrón de Guevara, Lourdes Consuelo y Arturo Murillo Beltrán (coordinadores) (1999) *30 años de universidad. Lo que somos, lo que queremos ser*. Universidad Autónoma de Nayarit, México.

PACHECO Ladrón de Guevara, Lourdes Consuelo. Rubén Pérez y Arturo Murillo (1994). *25 años de la Universidad Autónoma de Nayarit. 1969-1994*. Universidad Autónoma de Nayarit, México.

Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Guanajuato. No. 84, tercera parte del 27 de mayo de 2003 que contiene la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato.

PODER JUDICIAL DE NAYARIT. Informe de Labores 2001-2002.

Programa Nacional para la Extensión de la Cultura y los Servicios (PNECS), SEP, 1995, en RUIZ Lugo, Lourdes, et.al., *El servicio social en México*, Colección Temas de Hoy en la Educación Superior, No. 9, ANUIES, México, 1995.

Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005. Gobierno del Estado de Nayarit.

Plan Nacional de Desarrollo, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2000-2006.

Programa Nacional de Educación, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos-SEP, 2001-2006.

PUIGGRÓS, Adriana (1990). *Imaginación y crisis en la educación latinoamericana*. Col. Los Noventa. SEP-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/ Alianza Editorial Mexicana. México.

RUIZ Lugo, Lourdes, et. Al (1999). *El servicio social en México*, Colección: Temas de Hoy en la Educación Superior, No. 9, ANUIES, México.

ROJAS Fernández, Gilda, y CORTES Sotres, José F. (2002) *La calidad académica vista por los estudiantes*, en ANUIES, Revista de la Educación Superior. No. 122, Abril-Junio de 2002. Vol. XXXI (2). México.

SAKAIYA, Taichi (1995). *Historia del futuro. La sociedad del conocimiento*. Editorial Andrés Bello, Chile.

SALAZAR Silva, Carlos (2002). *Regionalismo abierto. Gran Visión del Pacífico Mexicano*. Universidad de Colima, México

SANCHEZ Soler, Ma. Dolores (coordinadora) (2003). *La educación superior y el desarrollo local. El servicio social universitario como apoyo a la gestión municipal*.

Col. Biblioteca de la Educación Superior. Serie Investigaciones. ANUIES, Sedesol. Universidad Veracruzana. México.

SÁNCHEZ Soler, Ma. Dolores y MUNGARAY Lagarda, Alejandro (2000). "Problemática del servicio social y propuestas para su mejoramiento", Colección Documentos, ANUIES, México.

SCHÜTZ, Alfred (1993) *La construcción significativa del mundo social. Introducción a la sociología comprensiva*. Paidós Básica, España.

STAVENHAGEN, Rodolfo (1965) *Siete Tesis equivocadas sobre América Latina*, en Stavenhagen, Rodolfo (1979) "Sociología y Subdesarrollo", Col. La cultura al pueblo. Editorial Nuestro Tiempo, México.

SUAREZ Sosaya, Herlinda (1996). *Educación-empleo en México: elementos para un juicio político*. IDRC-UNAM-Miguel Angel Porrúa. Colección Problemas educativos de México. México

TEDESCO, Juan Carlos (2000). *La política educativa en la sociedad del conocimiento y de la información*. Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental. No. 15. Revista de la Asociación de Administradores Gubernamentales. Edición electrónica <http://www.ag.org.ar/aportes.htm#n15>

UNESCO, *Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI*. Conferencia Mundial sobre la educación superior. Paris, 1998, en Revista Perfiles Educativos, vol. XX, núms. 79-80, UNAM, México.

UAN. Acta de Consejo Técnico de la Escuela Superior de Derecho, Universidad

Universidad Autónoma de Nayarit (2002) *Documento rector de la reforma universitaria*. UAN, México.

Universidad Autónoma de Nayarit (1999) *Plan de Desarrollo Institucional 1999-2004 Reto y Compromiso*. UAN, México.

Universidad Autónoma de Nayarit (2004) *Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) 3.1*. UAN, México.

Universidad de Antioquia (2004). *Elementos de contexto y visión para el sector educativo*. UA, Colombia.

VALDEZ Olmedo, Cuauhtémoc y CABRERA López, Manuel (1990) *El servicio social y su proceso de integración al Consejo Regional para la Planeación de la Educación Superior Zona Metropolitana*. UNAM-CESU, México.

ZABALA Cubillo, Manuel Tiberio (2002) *Buscando un pensamiento colectivo social en latinoamérica*. Espacio Editorial, Argentina.

ZEITLIN, Irving (1986) *Ideología y Teoría Sociológica*, Amorrortu Editores, Argentina.

ZUMBADO, Fernando (1993) *Reforma Económica y Reforma Social*", Nexos No 221, junio. México.

ANEXOS

- I. Planes de Estudio de la Licenciatura en Derecho de la UAN
- II. Cuestionario aplicado
- III. Informe de la Coordinación de Servicio Social de la UA de Derecho
- IV. Mapa curricular vigente de la Lic. En Derecho

Planes de estudio de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit

Recorrido histórico

Desde su fundación en 1925

Plan 1925	Plan 1938 (40) ¹	Plan 1956 ²	Plan 1966	Plan 1987 (88)	Plan 1995	Plan 2001
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO	PRIMER AÑO	PRIMER AÑO	PRIMER AÑO	PRIMER SEMESTRE	FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA
Sociología.	Historia del Derecho	Introducción al estudio de	Historia del Derecho	Metodología Jurídica	Introducción al Estudio	Metodología y técnicas de investigación
Economía Social. Primer Curso	Economía Política. Primer Curso	la ciencia del Derecho	Sociología	Derecho Civil I	del Derecho	
Derecho Civil. Primer Curso (Introducción y personas)	Introducción a la Ciencia del Derecho y a la Filosofía del Derecho	Derecho Civil. I Curso	Derecho Civil I	Teoría de las Doctrinas	Sociología Jurídica	Técnicas de redacción y expresión
Teoría General del Derecho.	Derecho Romano. I Curso	Historia del Derecho	Economía Política	Economía y Derecho	Introducción al Derecho Civil	Computación
Historia del Derecho. Primer Curso	Historia del Derecho	Sociología	Derecho Romano	Económico	Derecho Romano. I Curso	Inglés I
	Derecho Civil. Primer Curso	Economía Política	Introducción al Estudio de la Ciencia del Derecho	Teoría General de Estado	Historia del Pensamiento Económico	Inglés II
	Sociología			Historia Universal del Derecho y Derecho Prehispánico	Teoría del Derecho	Teoría del Conocimiento
				Filosofía del Derecho	Historia del Derecho. I Curso	Problemas Sociales y Económicos de México
					Técnicas de Expresión Relaciones Humanas. I Curso	Relaciones Humanas Derechos Humanos
SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO	SEGUNDO SEMESTRE	FORMACIÓN DISCIPLINAR OBLIGATORIA
Economía Social. Segundo	Derecho Penal	Teoría General del Estado	Economía Política II	Derecho Civil II	Teoría Política	

VARGAS ÁVALOS, Pedro. *Historia de la Facultad de Derecho de la U. De G.* Págs. 98 a 107.¹ Decreto número 3805, del 31 de diciembre de 1955, publicado en el Diario Oficial, Tomo LXXVIII, número 53, en el Diario Oficial que se publicó en el Tomo LXXIX, número 40 del sábado 19 de mayo de 1956.

<p>Curso.</p> <p>Derecho Civil. Segundo Curso</p> <p>(Cosas y Sucesiones)</p> <p>Derecho Público. Primer Curso.</p> <p>Derecho Penal. Primer Curso.</p> <p>Historia del Derecho. Segundo Curso</p> <p>Derecho Público.</p>	<p>Derecho Administrativo. Primer Curso</p> <p>Derecho Civil. Segundo Curso</p> <p>Derecho Constitucional</p> <p>Economía Política. Segundo Curso</p>	<p>Derecho Civil. II Curso</p> <p>Derecho Romano. II Curso</p> <p>Derecho Constitucional</p> <p>Derecho Penal. I Curso</p> <p>Economía Política. II Curso</p>	<p>Derecho Civil II</p> <p>Derecho Constitucional</p> <p>Derecho Romano II</p> <p>Teoría del Estado</p> <p>Derecho Penal I</p>	<p>Derecho Penal</p> <p>Derecho Romano</p> <p>Derecho Constitucional</p> <p>Teoría General del Proceso</p> <p>Derecho Internacional Privado</p> <p>Derecho Mercantil</p> <p>Derecho Administrativo</p>	<p>Derecho Familiar</p> <p>Derecho Romano. II Curso</p> <p>Historia del Derecho Mexicano</p> <p>Teoría Económica</p> <p>Lexicología Jurídica y Redacción</p> <p>Técnicas de Investigación</p> <p>Derecho Ecológico</p> <p>Relaciones Humanas. II Curso</p>	<p>Teoría del Estado</p> <p>Teoría del Delito</p> <p>Teoría del Proceso</p> <p>Historia del Derecho Mexicano</p> <p>Derecho Romano I</p> <p>Derecho Romano II</p> <p>Garantías Individuales y Sociales</p> <p>Medicina Legal I</p> <p>Medicina Legal II</p> <p>Derecho Administrativo I</p> <p>Derecho Administrativo II</p> <p>Derecho Agrario I</p> <p>Derecho Agrario II</p> <p>Introducción al Derecho Civil</p> <p>Derecho Familiar</p> <p>Derecho Civil I (Bienes y Derechos)</p> <p>Derecho Civil II (Sucesorio)</p> <p>Derecho Civil III (Obligaciones I)</p> <p>Derecho Civil IV (Obligaciones II)</p> <p>Derecho Civil V (Contratos I)</p> <p>Derecho Civil VI (Contratos II)</p> <p>Derecho Laboral</p> <p>Derecho Mercantil</p> <p>Ética Jurídica</p> <p>Derecho Fiscal I (Introducción)</p>
<p>TERCER AÑO</p> <p>Derecho Constitucional</p> <p>Derecho Civil Tercer Curso</p> <p>Teoría General de las Obligaciones y Contratos.</p> <p>Derecho Procesal. Primer Curso</p> <p>Derecho Penal. Segundo Curso</p> <p>Historia del Derecho. Tercer Curso</p>	<p>TERCER AÑO</p> <p>Derecho Mercantil. Primer Curso</p> <p>Derecho Civil. Tercer Curso</p> <p>Procedimientos Penales</p> <p>Derecho Administrativo. Segundo Curso</p> <p>Derecho Agrario y Cooperativismo</p>	<p>TERCER AÑO</p> <p>Teoría General del Proceso</p> <p>Derecho Civil. III Curso</p> <p>Garantías y Amparo</p> <p>Derecho Administrativo. I Curso</p> <p>Derecho Penal. II Curso</p> <p>Derecho Mercantil. I Curso</p>	<p>TERCER AÑO</p> <p>Derecho Civil III</p> <p>Teoría General del Proceso</p> <p>Derecho Mercantil I</p> <p>Derecho Administrativo I</p> <p>Garantías y Amparo</p> <p>Derecho Penal II</p>	<p>TERCER AÑO</p> <p>Derecho Civil III</p> <p>Derecho Procesal Penal</p> <p>Derecho Procesal Civil</p> <p>Derecho Internacional Público</p> <p>Medicina Forense y Criminalística</p> <p>Garantías Individuales y Sociales</p> <p>Derecho Penal II</p>	<p>TERCER SEMESTRE</p> <p>Derecho Constitucional. I Curso</p> <p>Bienes y Derecho Reales</p> <p>Introducción al Derecho Penal</p> <p>Derecho Administrativo. I Curso</p> <p>Metodología Jurídica</p> <p>Derecho de la Seguridad Social</p> <p>Teoría del Estado</p> <p>Teoría del Proceso</p>	
<p>CUARTO AÑO</p> <p>Derecho Internacional Público</p> <p>Derecho Mercantil. Primer Curso</p> <p>Derecho Procesal. Segundo Curso</p> <p>Garantías Individuales y</p>	<p>CUARTO AÑO</p> <p>Derecho Mercantil. Segundo Año</p> <p>Procedimientos Civiles del Estado</p> <p>Derecho Obrero</p> <p>Derecho Internacional Público</p>	<p>CUARTO AÑO</p> <p>Derecho Internacional Público</p> <p>Derecho Civil. IV Curso</p> <p>Derecho Penal Procesal</p> <p>Derecho Administrativo. II Curso</p> <p>Derecho Civil Procesal</p>	<p>CUARTO AÑO</p> <p>Derecho Admvo. II</p> <p>Derecho Civil IV</p> <p>Derecho Int. Público</p> <p>Derecho Procesal Penal</p> <p>Derecho Procesal Civil</p> <p>Derecho Mercantil II</p> <p>Práctica Profesional</p>	<p>CUARTO AÑO</p> <p>Derecho Civil IV</p> <p>Derecho del Trabajo</p> <p>Derecho Mercantil</p> <p>Amparo</p> <p>Derecho Agrario y Cooperativo I</p> <p>Derecho Tributario</p>	<p>CUARTO SEMESTRE</p> <p>Derecho Constitucional. II Curso</p> <p>Derecho Administrativo. II Curso</p>	

Amparo.
Historia del Derecho. Cuarto
Curso
Medicina Legal.

Práctica Profesional

Seminario de Estudios
Jurídicos
Práctica Profesional. I
Curso

Relaciones Humanas
Materia Optativa

Derecho Sucesorio
Teoría del Delito
Derecho Procesal Civil. I
Curso

Derecho Fiscal
(Impuestos)

Amparo I
Amparo II
Delitos en Particular
Delitos en Particular II

QUINTO AÑO

QUINTO AÑO

QUINTO AÑO

QUINTO AÑO

QUINTO AÑO

QUINTO SEMESTRE

Derecho Internacional
Privado
Derecho Administrativo
Derecho Procesal. Tercer
Curso
Derecho Mercantil. Segundo
Curso
Derecho Industrial.
Derecho Puro.

Derecho Mercantil. Tercer
Curso
Procedimientos Federales
Derecho Internacional
Privado
Medicina Legal
Práctica Profesional

Filosofía del Derecho y
Ética
Derecho Agrario y
Cooperativismo
Derecho del Trabajo
Derecho Mercantil. II
Curso
Derecho Internacional
Privado Comparado
Medicina Legal
Seminario de Estudios
Jurídicos
Práctica Profesional. II
Curso

Derecho del Trabajo
Derecho Financiero
Medicina Legal
Derecho Agrario y
Cooperativismo
Derecho Internacional
Privado

Clínica Procesal Penal
Derecho Procesal
laboral II.
Procedimientos
Derecho Procesal
Agrario. Procedimiento
Clínica Procesal de
Derecho del Trabajo
Clínica Procesal de
Amparo
Clínica Procesal de
Derecho Administrativo
y Tributario
Clínica Procesal de
Derecho Civil
Clínica Procesal de
Derecho Agrario
Seminario de Tesis
Inglés
Computación

**MATERIAS
OPTATIVAS**

Criminología

Delitos Especiales
Derecho Aduanero

Derecho Administrativo.
III Curso
Delitos en Particular. I
Curso
Derecho Procesal Civil. II
Curso
Obligaciones. I Curso
Derecho Individual del
Trabajo
Derecho Procesal Penal
Títulos de Crédito
Derecho Electoral

SEXTO SEMESTRE

Delitos en Particular. II
Curso
Derecho Colectivo del
Trabajo
Derecho Administrativo.
IV Curso
Derecho Fiscal. I Curso
Operaciones de Crédito
Derecho Internacional
Público

Historia del Pensamiento
Económico
Teoría Económica
Teoría Política
Derecho Constitucional I
Derecho Constitucional II
Derecho Local
Derecho Internacional
Privado

Filosofía del Derecho
Derecho Ambiental
Taller de Elaboración de
Tesis
Introducción al Derecho
Penal
Teoría del Derecho
Derecho Procesal Penal
Derecho Procesal Civil
Derecho Procesal Civil II
Seminario de Investigación
Jurídica

**FORMACIÓN
ESPECIALIZANTE
SELECTIVA**

Derecho Notarial

				<p><i>Derecho Aéreo y Espacial</i> <i>Derecho Burocrático</i> <i>Derecho Marítimo</i> <i>Derecho Municipal</i> <i>Derecho Penitenciario</i> <i>Derecho Militar</i> <i>Historia Universal de las Instituciones Jurídicas</i> <i>Evolución de los Sistemas Jurídicos Contemporáneos</i> <i>Nociones de Derecho Soviético y otros sistemas socialistas</i> <i>Derecho Democrático</i> <i>Derecho Informativo</i> <i>Derecho Urbanístico</i> <i>Patentes, marcas y derechos de autor</i> <i>Oratoria</i> <i>Inglés</i></p>	<p><i>Práctica Penal</i> <i>Obligaciones. II Curso</i></p> <p>SÉPTIMO SEMESTRE</p> <p><i>Amparo. I Curso</i> <i>Derecho Fiscal. II Curso</i> <i>Derecho Procesal y Práctica Laboral</i> <i>Contratos. I Curso</i> <i>Derecho Internacional Privado</i> <i>Derecho Agrario. I Curso</i> <i>Derecho Bancario y Bursátil</i> <i>Medicina Legal. I Curso</i> <i>Inglés Acreditable</i> <i>Computación Acreditable</i></p> <p>OCTAVO SEMESTRE</p> <p><i>Contratos. II Curso</i> <i>Derecho Agrario. II Curso</i> <i>Medicina Legal. II Curso</i> <i>Derecho Procesal Fiscal</i> <i>Derecho Notarial y Registral</i> <i>Amparo. II Curso</i> <i>Derecho Local</i> <i>Práctica de Medicina Forense</i> <i>Inglés II. Acreditable</i> <i>Computación II. Acreditable</i></p>	<p>Derecho Registral Derecho Bancario Derecho Corporativo Derecho Turístico Procedimiento Administrativo Amparo (Civil, Penal y Admvo). Amparo (Agrario y Laboral) Criminología Criminalística Derecho Procesal del Trabajo Procesal Agrario Procesal Fiscal Derecho Parlamentario Derecho Pesquero y Cooperativismo Derecho Electoral Derecho Procesal Constitucional Jurisprudencia Derecho Municipal Derecho Catastral Procesal Mercantil</p>
--	--	--	--	--	---	---

NOVENO SEMESTRE

Derecho Procesal Agrario
Práctica de Amparo. I
Curso
Derecho Pesquero y
Cooperativismo
Filosofía Jurídica
Práctica Civil. I Curso
Derecho Local. II Curso
Derecho Comparado. I
Curso
Derecho Empresarial

DECIMO SEMESTRE

Ética Jurídica
Regimen Jurídico del
Comercio Exterior
Derecho Turístico
Taller de Elaboración de
Tesis
Práctica de Amparo. II
Curso
Práctica Agraria
Derecho Comparado. II
Curso
Práctica Civil. II Curso

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
Unidad Académica de Derecho
Área de Ciencias Sociales y Humanidades

Encuesta para conocer las actividades de prestación de servicio social de estudiantes de la licenciatura en Derecho, en áreas de procuración, administración e impartición de justicia del servicio público del estado.

OBJETIVO: Obtener información diagnóstica que apoye la tesis de maestría relacionada con el tema de la L.C.E. Patricia Ramirez, así como fortalecer las oportunidades de mejora de las actividades de servicio social encaminadas a apoyar grupos vulnerables

SEXO _____

FECHA _____

GRADO QUE ESTUDIAS ACTUALMENTE _____

DEPENDENCIA EN QUE PREESTAS EL SERVICIO SOCIAL _____

HORARIO _____

TIEMPO DE PRESTACIÓN A LA FECHA _____

MOTIVOS POR LOS QUE PRESTAS AHÍ Y NO EN OTRO LADO EL SERVICIO SOCIAL: _____

INSTRUCCIONES: Contesta las siguientes preguntas marcando con una cruz tu elección, valorando por favor muy bien tu respuesta antes de emitirla y sobre todo, con toda honestidad.

1.- ¿Con qué frecuencia atiende problemas jurídico-legales relacionados con los siguientes sectores de población:

- a) **Mujeres** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____
 Muy pocas veces _____ Nunca _____
- b) **Niños en y de la calle** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____
 Muy pocas veces _____ Nunca _____
- c) **Indigenas** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____
 Muy pocas veces _____ Nunca _____
- d) **Minorías religiosas** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____
 Muy pocas veces _____ Nunca _____
- e) **Adultos mayores** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____
 Muy pocas veces _____ Nunca _____
- f) **Personas con capacidades Diferentes** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____ Muy pocas veces _____
 Nunca _____
- g) **Enfermos terminales** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____
 Muy pocas veces _____ Nunca _____
- h) **Presos** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____
 Muy pocas veces _____ Nunca _____
- i) **Marginados por preferencias y/o actividades sexuales** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____
 Muy pocas veces _____ Nunca _____
- j) **Analfabetas** Siempre _____ Con Mucha Frecuencia _____
 Muy pocas veces _____ Nunca _____

2.- Frente a otro tipo de sectores de población que acuden a solicitar su apoyo, ¿qué atención da a los sectores mencionados en la pregunta anterior?

- a) Prioritaria _____
- b) Igual que cualquiera _____
- c) Diferente, dependiendo del asunto a tratar _____
- d) No diferencio grupos sociales _____

3.- ¿Coincide con las declaraciones escritas en las políticas públicas para el desarrollo de que estos grupos de población merecen una atención prioritaria?

- a) Sí _____
- b) No _____
- c) En ocasiones _____
- d) Desconozco el tema _____

4.- ¿Con qué frecuencia la atención prestada a estos sectores es de forma gratuita?

- a) Siempre _____
- b) Con mucha frecuencia _____
- c) Muy pocas veces _____
- d) Nunca _____

5.- ¿Qué tipo de indicaciones especiales recibe de sus superiores y/o coordinadores de la actividad para atender a estos grupos de población?

- a) Que la atención sea prioritaria _____
- b) Que la atención sea gratuita _____
- c) Que no se distinga el trato _____
- d) Ninguna instrucción _____

6.- Cuando le ha correspondido atender a personas de los sectores vulnerables enumerados en la primera pregunta, ¿qué tipo de problema es el que mayormente presentan? Clasifíquelos del 1 al 6 en orden de frecuencia, siendo 1 el más frecuente y 6 el menos frecuente

- Acusaciones por violación de derechos humanos _____
- Asesoría para defenderse de acusaciones _____
- Gestión e información sobre trámites diversos _____
- Emisión de sentencias rezagadas _____
- Liberación de presos _____
- Asesoría legal gratuita _____

7.- ¿Encuentra con facilidad, en su memoria, referencias teóricas del derecho para interpretar un caso jurídico?

- a) Siempre _____
- b) Con mucha frecuencia _____
- c) Muy pocas veces _____
- d) Nunca _____

8.- Si se trata de un procedimiento judicial, ¿conoce y ejecuta correctamente todos los pasos a seguir?

- a) Siempre _____
- b) Con mucha frecuencia _____

- c) Muy pocas veces _____
- d) Nunca _____

9.- Al momento de elaborar escritos como demandas, peticiones o mandatos, ¿sabe de inmediato qué tipo de proceso emprender conforme a las ramas en que se divide el estudio y aplicación del derecho?

- a) Siempre _____
- b) Con mucha frecuencia _____
- c) Muy pocas veces _____
- d) Nunca _____

10.- En un ejercicio de autoevaluación ética sobre su proceder en las actividades de servicio social, ¿se apegó al cumplimiento de los valores y código de ética del abogado?

- a) Siempre _____
- b) Con mucha frecuencia _____
- c) Muy pocas veces _____
- d) Nunca _____

11.- ¿Cómo calificaría la importancia del servicio social para su formación profesional?

12.- ¿Y para su vinculación con la sociedad?

13.- ¿Haría algunas sugerencias para modificar lo que realizó o realiza durante el servicio social? Si responde que sí, especifique brevemente por favor cuáles.

MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN. Los resultados se le darán a conocer a través de las autoridades directivas de la institución.

DOCTOR. JOSE MIGUEL MADERO ESTRADA
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE DERECHO
PRESENTE:

A partir de día 19 de agosto del presente año, se encuentra al frente de la Coordinación del Servicio Social de la Unidad Académica de Derecho el C. Lic. _____, lugar en donde a la fecha donde se han recibido **116 (ciento dieciseis)** oficios de la forma **05 (cero cinco)** de solicitud de prestadores de servicio social para realizarlo en las distintas Instituciones y Dependencias Gubernamentales del estado así como en Delegaciones Federales, de la misma manera se han entregado la totalidad de las asignaciones a los alumnos solicitantes con la forma **06 (cero seis)** correspondiente, de los cuales **62 (sesenta y dos)** solicitudes corresponden a mujeres y **54 (cincuenta y cuatro)** a varones, todos actualmente alumnos de esta Unidad Académica de Derecho.

Así mismo se recibieron los oficios de la forma **07, (cero siete)** correspondientes a cada uno de los alumnos prestadores de servicio social, esta forma es con la que el prestador se presenta a la Institución, Dependencia o Delegación en donde va a desempeñar su servicio social según las ocupaciones que ahí mismo se le asignen; en lo que respecta a Certificaciones por terminación del servicio social y entrega de memorias de los prestadores del servicio social, se han entregado **35 (treinta y cinco)**, en donde hasta el momento el **80%** de estas han sido entregadas a alumnos ya egresados, y el resto a alumnos que se encuentran actualmente estudiando el último grado en esta Unidad Académica, esto con la finalidad de que a cada uno de ellos le sea entregado su oficio de liberación por parte de la Dirección General de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.

En esta, actual Coordinación de Servicio Social todos los tramites han estado avanzando de forma inmediata, los oficios que aquí se reciben son entregados en un plazo de 24 horas, y se espera que con el apoyo que se esta brindando por parte de la Dirección de la Unidad Académica de Derecho, en próximos días se realice la entrega de oficios que corresponden a cada asignación en un plazo no mayor de 10 a 20 minutos, esto con la ayuda también del equipo de prestadores de servicio social que fue puesto por la Dirección al Servicio de esta Coordinación.

A T E N T A M E N T E

Universidad Autónoma de Nayarit a 06 de Octubre de 2003

I	v.c.	II	v.c.	III	v.c.	IV	v.c.	V	v.c.	VI	v.c.	VII	v.c.	VIII	v.c.	IX	v.c.	X	v.c.
Identidad e Identificación Universitaria		Introducción Al Derecho Civil Y Familiar		Bienes y Derechos Reales		Derecho Sucesorio		Obligaciones		Contratos I		Contratos II		Derecho Procesal Arbitral		Derecho Agrario		Derecho Procesal Agrario	
Gestación de nuevo Pensamiento		Derecho Romano		Teoría del Estado		Derechos Humanos		Garantías Individuales y Sociales		Derecho Electoral		Derecho Procesal Constitucional		Derecho Procesal Civil		Procedimientos Civil		Geminadas	
Teología De la Comunicación		Teoría del Derecho		Teoría de la Constitución Mexicana		Derecho Constitucional Mexicano		Derecho Constitucional Local		Derecho Municipal		Amparo I		Amparo II		Derecho Notarial y Registral		Estadística	
Lenguaje y Pensamiento Matemático		Combinatoria, Teoría de Conjuntos y la Investigación de la Verdad		Introducción al Derecho Penal		Teoría del Doble		Debitos en Particular		Debitos en Particular II		Derecho Procesal Penal		Misilanes Legal		Concurso Mercantiles		Antropología	
Lenguaje Extranjero I		Lenguaje Extranjero II		Teoría de la Administración Judicial		Teoría de la Administración Judicial		Técnicas Legales		Derecho Procesal Penal		Derecho Procesal Penal		Derecho Procesal Penal		Derecho Pactarmentario		Metodología de la Comunicación	
El Ego Público y Social de María Montessori		Das Ego Público y Social de María Montessori		Derecho Mercantil		Derecho Mercantil		Títulos de Crédito		Opciones De Crédito		Derecho Bancario y Bursátil		Derecho Bancario y Bursátil		Junjurprudencia		Comando Eficaz	
Introducción Al Estudio Del Derecho		Sociología		Teoría General del Proceso		Teoría General del Proceso		Derecho de la Familia		Resolución Arbitral				Principios del Derecho		Etica		Derecho Tutelar	
Metodología del Derecho										Derecho Fiscal		Derecho Fiscal		Procedimientos Fiscal		Derecho Presupuesto y Coparticipación		Criminología	
								Berecho Laboral		Derecho Procesal del Trabajo						Derecho Civil		Estadística Jurídica y Estadísticas	
																Derecho Cooperativo		Prácticas de Servicio Social	